



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

“LOS EMPLEADOS DE LA FACTORÍA DE TABACOS DE LA VILLA DE
CÓRDOBA BAJO EL RÉGIMEN DEL ESTANCO, 1780-1809”

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN HISTORIA

PRESENTA:
ÁNGELES ESTRADA BERMÚDEZ

TUTOR: DR. FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM.

MÉXICO, D. F. MAYO 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

AGRADECIMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I. La formación del Real Estanco del Tabaco en la Nueva España	
1. El Estanco del Tabaco en el contexto de las Reformas Borbónicas	15
2. La organización de la Real Renta del Estanco del Tabaco y algunas providencias para la villa de Córdoba, Veracruz	23
CAPÍTULO II. El escenario cordobés después de 1765 y el funcionamiento de la Factoría de Tabacos	
1. Transformaciones en la villa de Córdoba después del establecimiento del Estanco de Tabaco, 1765	34
2. De la solanácea a la caja de puros y cigarros: El proceso de producción y el funcionamiento de la Factoría de Córdoba	46
3. El proyecto frustrado de la fábrica de puros y cigarros	54
CAPÍTULO III. Los empleados administradores del tabaco del rey, 1780-1809.	
1. La estructura administrativa y las funciones de los empleados en la Real Factoría de Tabacos de Córdoba	73
<i>El organigrama de la Real Factoría de Tabacos</i>	81
<i>Las funciones de los empleados</i>	87
2. La contratación y la carrera administrativa de los empleados de la Real Factoría de Córdoba	92
<i>Empleados administradores</i>	100
<i>Empleados de resguardo del tabaco</i>	105
<i>Fieles y Estanquilleros</i>	111
3. Los privilegios de los empleados de la Factoría de Córdoba en vida, enfermedad y muerte	118

4. Las contribuciones al rey	133
5. Las relaciones sociales: familia y amistades	138
6. Conflictos entre vecinos: hacendados, indios y administradores tabacaleros en la villa de Córdoba, Veracruz	148
CONCLUSIONES	157
ANEXOS	165
BIBLIOGRAFÍA	178

AGRADECIMIENTOS

A lo largo de la presente investigación he adquirido deudas de gratitud con cantidad de personas e instituciones que me han regalado su apoyo incondicional. Primero quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México por el apoyo brindado para realizar esta investigación. A los trabajadores del Archivo General de la Nación de México, del Archivo Notarial a cargo de la Universidad Veracruzana y a los encargados del Archivo Municipal de Córdoba.

Agradezco a mi asesor el Dr. Felipe Castro Gutiérrez, quien me ha acompañado pacientemente en mi formación y con toda generosidad ha compartido sus conocimientos y estimulado mi gusto por la historia. También deseo dar las gracias por su interés en mi investigación y valiosas sugerencias a mis sinodales los Dres. Cristina Gómez Álvarez, María del Pilar Martínez López-Cano, Teresa Lozano Armendares y Antonio Ibarra Romero. Aprovecho la ocasión para agradecer al Dr. Francisco Cervantes Bello quien me ha guiado en distintas etapas de mi formación profesional.

Expreso mi más sincera gratitud a cada uno de mis compañeros y amigos que durante los dos años de maestría me acompañaron y me dieron sus valiosas aportaciones. Agradezco a mi amiguita Tzintli Pérez Meléndez por compartir parte de su tiempo y conocimientos conmigo.

En esta larga lista de menciones ocupa un lugar especial mis amigas Gabriela Huerta Martínez y Claudia García Marañón, quienes por medio de sus muestras de afecto y confianza en mi desarrollo profesional constituyeron un apoyo invaluable. También agradezco al Químico Samuel Lozada Rodríguez por la amistad y el respaldo que he recibido de su parte desde que tengo la fortuna de conocerlo.

Sobre todo, mi amor, gratitud y admiración a mi madre quien de múltiples maneras hizo posible este proyecto. Agradezco infinitamente a mis hermanas Cinthya, Lucy, Mónica y Gaby; a mis sobrinos Adolfo, Vladimir y Pamela; y a mis tías Antonia, Lourdes y Concepción por ser siempre parte fundamental en mi vida.

Finalmente, le agradezco especialmente a Cristhian Fuentes porque de muchas formas, con palabras, con acciones, me acompañó en esta etapa y fue mi cómplice desde el inicio hasta el fin.

A todos ellos, un sencillo pero sincero “muchas gracias”.

INTRODUCCIÓN

El Estanco del Tabaco se estableció en la Nueva España en el año de 1765, dentro del contexto de la aplicación de las llamadas reformas borbónicas. El Estanco consistió en la disposición de la Corona para controlar directamente en el virreinato todo lo referente al cultivo, manufactura y comercialización del tabaco. El objetivo principal de su establecimiento fue elevar los recursos fiscales.

Para asegurar el buen funcionamiento del estanco, la casa de Borbón se propuso crear cuadros administrativos leales a los ideales regalistas. La presente tesis tiene como objetivo reconstruir y analizar el origen, la carrera administrativa, las obligaciones y los privilegios que tenían los empleados de la Real Factoría de Tabaco de la villa de Córdoba, Veracruz. Dicho objetivo no busca solamente poner de manifiesto el perfil de los empleados sino también mostrar aspectos de su vida, como la vejez, las enfermedades, las situaciones de sus familiares después de su muerte y las relaciones sociales a las que estaban vinculados.

Mi intención no es estudiar a los altos administrativos ubicados en la ciudad de México, sino a los que estuvieron a cargo de las factorías regionales. La historiografía ha denominado a estos individuos de diferentes maneras. Guillermo Céspedes del Castillo, los define como un grupo de asalariados fijos que nombra “dependientes de la Real Renta del Tabaco.”¹ Fonseca y Urrutia se refieren a ellos como empleados tanto en lo que concierne a la Renta de Tabaco, como la de

¹ Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España*, discurso, Real Academia de la Historia, Madrid, 1992.

Naipes y la de la Pólvara.² Y Susan Deans Smith, los denomina como “burócratas”.³ En las fuentes documentales consultadas se les enuncia como dependientes de la Renta de Tabaco pero también empleados, por tanto, y para fines prácticos se les denominará de esa manera, debido a que la palabra burócrata es anacrónica para el período de estudio.

Generalmente los estudios del siglo XVIII referentes al tabaco comprenden de 1765, en que se estanca, hasta 1809. Mi análisis es a partir de 1780, cuando se alcanza la estructura definitiva de la organización de la Renta con la supresión de las cigarrerías y el establecimiento de las últimas factorías, y finaliza en 1809 antes del inicio del movimiento insurgente que alteró y trastornó el funcionamiento del Estanco de Tabaco.

La historia del tabaco ha sido desde fechas tempranas un tema de interés. La compilación realizada por Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia ha sido un referente obligado para su entendimiento.⁴ Por otra parte la obra clásica de Guillermo Céspedes del Castillo ofrece un panorama general del tabaco en la Nueva España, en cuatro fases: el origen y usos prehispánicos, su demanda y consolidación en el mercado, la fase del monopolio y su destrucción.⁵

Sin duda, el tema que mayor controversia ha desatado es el que se refiere al tabaco en su fase monopólica; múltiples trabajos se han dedicado a estudiar

² Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, tomo II, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1849, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978.

³ Susan Deans-Smith, *Bureaucrats, planters and workers. The making of the tobacco monopoly in bourbon Mexico*, Austin, Texas, University of Texas Press, 1992.

⁴ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*

⁵ Céspedes del Castillo, *op.cit.*

diferentes elementos. De manera indirecta, el Estanco de Tabaco se ha relacionado con estudios sobre las reformas implantadas por los borbones y con la reorganización de la Real Hacienda, donde podemos señalar las obras de Horst Pietschmann y Luis Jáuregui. Ambas permiten el entendimiento de la organización de la Renta a nivel hacendario.⁶

De manera directa, se han realizado trabajos muy importantes como el de Laura Náter, donde presenta el monopolio del tabaco a nivel imperial. La obra analiza la articulación de los monopolios de Cuba, Sevilla, Luisiana y Nueva España como un sistema complejo. Establece que difícilmente se puede comprender a cabalidad el fenómeno sin tomar en consideración las características del conjunto. Esta visión, de acuerdo con Náter, deja al descubierto un sistema imperial en el que cada una de sus partes (metrópoli y colonias) tenía una actividad definida que hizo funcionar la empresa del rey.⁷

Por otro lado, Clara Elena Suárez Argüello analiza el papel del tabaco en México durante el período colonial. La obra pone su atención en los cambios que se dieron a raíz de que el Estado español monopolizó el tabaco, principalmente en el aspecto de la producción y comercialización.⁸ Como parte de esos cambios, la historiografía del tema ha dedicado estudios al contrabando, algunas obras

⁶ Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996. //Jáuregui, Luis, “*La real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*”, México, UNAM, 1999.

⁷ Náter, Laura, *Engranajes del Imperio, el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII*, Universidad de Puerto Rico, [en línea], <www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b2_nater.pdf>, fecha de consulta: 1 de febrero de 2012.

⁸ Suárez Argüello Clara Elena, “De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en Nueva España, 1760-1800”, en *Caminos y mercados de México*, UNAM, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2010, [en línea], <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/caminosymercados/cm021.pdf>>, fecha de consulta: 10 de febrero del 2013.

importantes son las de Magdalena Díaz Hernández que estudia el contrabando en Córdoba y Orizaba y Georgina Moreno Coello que dedica su estudio a las siembras clandestina de tabaco en Papantla, Veracruz.⁹

A nivel regional, existen algunos estudios sobre las implicaciones sociales del Estanco del Tabaco en la villa de Córdoba, encabezados por Adriana Chávez-Hita, donde se recogen algunos datos sobre el cultivo de tabaco antes del estanco, la inserción de los cosecheros como grupo de poder en Córdoba, el impacto benéfico del monopolio para los descendientes de esclavos negros libres y finalmente la importancia que tuvo para el desarrollo de la villa.¹⁰

Otro tema que ha sido de interés, es el numeroso grupo de empleados que se dedicaron a dirigir y administrar el nuevo Estanco del Tabaco. La historiografía española ha contribuido con trabajos importantes, como los de Rafael Escobedo, quien se ha dedicado al estudio de la jerarquía tabacalera de la península: analiza el perfil socioeconómico de los empleados en el momento de transición del modelo de arrendamientos al de administración y estudia las carreras profesionales, financieras, políticas y honoríficas de los máximos directivos del monopolio real.

⁹ Magdalena Díaz Hernández, "Contrabandistas tabaqueros en la región de Veracruz (1765-1807). El sistema alternativo al Estanco del Tabaco" en *Chronica Nova*, 2008, [en línea], <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=399>>, fecha de consulta: 02 de abril de 2013. // Georgina Moreno Coello, "Alcaldes mayores y subdelegados frente a la siembra clandestina del tabaco: Papantla, 1765-1806", en *América Latina en la Historia Económica*, n. 3, septiembre-diciembre, 2012, p. 206-234.

¹⁰ Naveda Chávez-Hita, Adriana, "Descendientes libres de esclavos negros en la villa de Córdoba, Veracruz, 1773", en Yolanda Juárez Hernández y Leticia Bobadilla González, coords., *Veracruz: sociedad y cultura popular en la región Golfo Caribe*, México, UNAM, 2009. // Naveda Chávez-Hita, Adriana, "Consideraciones sobre comercio y crédito en la villa de Córdoba, siglo XVIII", en *La Palabra y el Hombre*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, n. 83, julio-septiembre, 1992. // Naveda Chávez-Hita, Adriana, "El impacto económico y social del monopolio del tabaco en Córdoba, 1765-1798", en *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Xalapa, Veracruz, enero-junio, 2009.

Por otro lado, la obra de Susan Deans Smith, resulta de vital importancia para comprender de manera general a los actores sociales que intervinieron en el proceso agroindustrial del tabaco bajo el régimen del Estanco en la Nueva España, desde los “burócratas” hasta los trabajadores y campistas.¹¹ Hay que agregar la obra de María Amparo Ros Torres, su estudio de la fábrica de puros y cigarros y el espacio que le confiere a los directivos y cientos de operarios que trabajaron en ella. La autora se encarga de enfatizar que la división del trabajo en la fábrica de México obedeció a la concentración de un número muy grande de trabajadores en un mismo local y no como en los antiguos talleres donde se organizaba el trabajo en relación con el grado detentado.

De manera general, está la obra de Linda Arnold que da cuenta de los trabajos cotidianos y la carrera administrativa de los “burócratas mexicanos” en el siglo XVIII y XIX –entre ellos los dependientes de la Renta del Tabaco-;¹² y el trabajo de Michel Bertrand de los oficiales de la Real Hacienda y sus relaciones sociales.¹³ Ambos trabajos establecen algunos parámetros generales sobre los cuadros administrativos de la Nueva España durante el siglo XVIII.

Merece la pena señalar a Agustín González Enciso, quien se ha dedicado a analizar la política económica y el pensamiento del conde de Floridablanca durante los años en los que ocupó su cargo de secretario de estado entre 1777 y

¹¹ Deans-Smith, *op.cit.*

¹² Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, D.F., Grijalbo, 1991.

¹³ Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, trad. de Mario Zamudio, México, FCE, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 2011.

1792. El autor considera que fue durante estos años cuando las reformas ilustradas lograron su culminación. Asimismo, el autor demuestra la cara monopolista, el pensamiento y la acción más tradicional de los gobiernos españoles: el monopolio del tabaco.¹⁴ Asimismo, la obra de Óscar Bergasa Perdomo estudia la posición mantenida por los ilustrados españoles acerca del monopolio del tabaco, las ideas reformistas de la Hacienda y en general de la situación económica de España, todo con la intención de demostrar si hubo reforma o continuidad durante la política borbónica.¹⁵

A pesar de que la producción historiográfica sobre el Estanco del Tabaco y sus administrativos es abundante y satisfactoria, no podemos darla por completa, pues las obras arriba señaladas poco se han dedicado a los empleados que se ubicaron en las regiones o provincias,¹⁶ predominando el interés por los grandes directivos del estanco. Habría que añadir que el estudio de estos individuos -en su mayoría- ha sido subordinado al análisis del Estanco como institución. La propuesta de la siguiente investigación, es ocuparnos de esos cuadros intermedios que administraban la Renta a nivel provincial y acercarnos a los hombres en el ámbito personal, las formas en que se vinculaban con los otros, las

¹⁴ Agustín González Enciso, "Libertad, privilegio y monopolio en la política económica de Floridablanca: La Renta del Tabaco", en *Res publica*, n. 22, 2009, [en línea], <<http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/numeros/22/15.pdf>>, fecha de consulta: 21 de enero de 2014.

¹⁵ Oscar Bergasa Perdomo, *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII: reforma o continuidad*, Universidad las Palmas de Gran Canaria. [en línea], <<http://www.grupodeestudiosdeltabaco.com/Libros/Tabaco%20e%20Historia%20Economica-interior.pdf>>, fecha de consulta, 13 de julio de 2013.

¹⁶ Rafael Escobedo Romero, "De subarrendatarios a administradores provinciales: una aproximación a la burocratización de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII", en *Cuadernos dieciochistas*, n. 10, 2009. [en línea], <<http://revistas.usal.es/index.php/1576-7914/article/view/7597>>, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012.

relaciones sociales. La investigación se ubica en una vertiente de análisis microhistórico o microsocioal,¹⁷ que pretende evitar que la investigación desemboque en un estudio puramente estadístico de los componentes sociales del grupo.¹⁸

Las historias aparentemente anecdóticas que aparecen a lo largo de la investigación responden al interés del estudio de los empleados. No obstante, estas historias también revelan el funcionamiento del establecimiento de la factoría de tabacos. Por tanto, la institución no puede entenderse con una simple enumeración de ordenanzas y reglamentos, sin estudiar a sus empleados, quiénes a través de sus opciones, acciones e inclinaciones hacían vivir cotidianamente a la institución.

Las fuentes empleadas para la investigación son diversas. Las primeras pertenecen al abundante ramo de tabaco del Archivo General de la Nación de la

¹⁷ Dentro de esta vertiente de análisis microhistórico de tradición europea, Carlos Antonio Aguirre Rojas y otros autores han identificado ramas de estudio. Una de ellas es la social, que intenta demostrar, mediante una relación de hechos consistentes, el verdadero funcionamiento de ciertos aspectos de la sociedad que resultan distorsionados por la utilización de la generalización y la formalización cuantitativa. Asimismo pretende no sacrificar el conocimiento de los elementos individuales a una generalización y, de hecho, insiste en las vidas y acontecimientos de los individuos. Pero, al mismo tiempo, no busca rechazar todas las formas de abstracción, pues los hechos mínimos y los casos individuales pueden servir para revelar fenómenos más generales. Véase Carlos Antonio Aguirre Rojas, *Contribuciones a la historia de la microhistoria italiana*, Rosario, Argentina, Protohistoria Ediciones, 2003. // Giovanni Levi, "Sobre microhistoria", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza editorial, 1991, p. 119-143.

¹⁸ La perspectiva metodológica de llevar el análisis microsocioal al entorno de una empresa gubernamental proviene de una reciente obra sobre la Casa de Moneda, escrita por Felipe Castro Gutiérrez. Véase Felipe Castro Gutiérrez, *Historia Social de la Real Casa de Moneda de México*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.

ciudad de México. Ahí se contiene la documentación que generó la misma Real Renta de los Tabacos, como por ejemplo, las “hojas de empleo” a través de las cuales fue posible reconocer los nombres de los empleados y sus carreras administrativas, entre otros aspectos de carácter institucional. Asimismo, se consultaron bandos y reglamentaciones localizados en el Archivo Municipal de Córdoba. La información se complementó con documentación del Archivo Notarial de Córdoba y de los ramos Indiferente Virreinal y Montepíos ubicados también en Archivo General de México; de donde se obtuvo material que permitió reconstruir muchos de los aspectos de los que casi nunca constan en los documentos oficiales: relaciones familiares, amistades, formas de vida, etcétera. Finalmente, se consultaron licencias de viaje concedidas a los empleados que provenían de la península ubicadas en el Archivo General de Indias y consultadas a través del Portal de Archivos Españoles (PARES).

La tesis está organizada en tres apartados. En el primero, se introduce brevemente el contexto en que se originó el Estanco de Tabaco en la Nueva España y de qué manera se organizó en la villa de Córdoba. Posteriormente, en el segundo capítulo, se analizan las transformaciones que se generaron en Córdoba a raíz de que fue elegida para ser una subdelegación de la administración general y para realizar las siembras de la hoja de tabaco. En este mismo capítulo se presenta todo el proceso productivo de la hoja y el funcionamiento de la Real Factoría, así como también se estudian las razones por las que no se consolidó una fábrica de puros y cigarros, como en otras Factorías de la Nueva España y qué papel jugaron los empleados. El capítulo tercero, tiene por objetivo la

reconstrucción y análisis de los hombres que estuvieron al frente de la dirección del Estanco de Tabaco en la Real Factoría de la villa de Córdoba, Veracruz. Primeramente se establece cuál era la estructura jerárquica de los empleados a nivel general y provincial y cómo estaban normados. Después se presenta el perfil de contratación (bajo qué parámetros, quién y cómo se contrataban). Posteriormente, se analizan sus carreras administrativas y las obligaciones que adquirirían con sus cargos, los privilegios que obtenían en vida (jubilación), en la enfermedad y en muerte -como la ayuda a sus mujeres e hijos-. Asimismo, se exponen los vínculos familiares, amistades y enemistades en los que se encontraban inmersos los empleados de la Renta. Finalmente, se presentan las conclusiones y perspectivas generadas a lo largo de la investigación.

CAPITULO I. La formación del Real Estanco de Tabaco en Nueva España

1. El Estanco del Tabaco en el contexto de las Reformas Borbónicas

El Estanco del Tabaco en Nueva España se estableció durante la segunda mitad del siglo XVIII dentro del contexto de la aplicación de las llamadas reformas borbónicas. Como siempre su historia comienza con la visita del reformador José de Gálvez pero su origen nos hace retroceder mucho más atrás. Para comenzar, debemos comprender que los estancos no fueron una medida innovadora que se le deba atribuir a la casa de Borbón. Tanto en España como en Nueva España ya existía el antecedente de monopolizar la administración y venta del tabaco y de otros artículos.

En España desde 1636 se decretó la creación del monopolio del tabaco en las Coronas de Castilla y de León y posteriormente se hizo extensivo al resto de la península.¹⁹ En la Nueva España, desde el siglo XVI, los estancos fueron parte de la organización administrativa de la Corona. El del azogue fue instituido en 1559, en 1571 el de la pólvora, al año siguiente, el de los naipes y el del papel sellado en 1608. En el caso del tabaco, desde el año de 1747 por primera vez se intentó establecer un estanco a semejanza del de la metrópoli y de Cuba (que funcionó

¹⁹ Omar Guerrero Orozco, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, México, UNAM, 1994, p. 191.

desde 1717), sin embargo el proyecto encontró mucha resistencia entre los cosecheros.²⁰

La creación de los monopolios respondió a diferentes intereses. Por un lado estaban los que perseguían incrementos máximos que gravaban vicios y por el otro los productos útiles a la economía y al Estado que se administraban con el propósito de mejorar calidades y suministros. No obstante, todos tenían como principal objetivo mantener el control sobre un determinado artículo; por lo tanto, el Estanco del Tabaco representó uno de los aspectos más tradicionalistas del Estado español en la época moderna.

Por otro lado, las ideas mantenidas por los ilustrados españoles como Pablo Antonio de Olavide (jurista y político español) y el conde de Floridablanca (Secretario de Estado entre 1777 y 1792) no se plantearon formalmente una reforma fiscal al Real Estanco. Sus preocupaciones por los problemas de libre cambio, equidad fiscal y su convicción de que la población no podía seguir soportando una fiscalidad arbitraria, no se tradujeron en propuestas políticas de reforma capaces de modernizar la economía.²¹ Agustín González Enciso ha señalado que la concepción de libertad para Floridablanca y para sus contemporáneos, era una libertad dirigida, tutelada, que poco tenía que ver y lejos estaba de la libertad del liberalismo decimonónico.²²

²⁰ Enrique Flores Cano y Margarita Menegus, "la época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808) en *Historia General de México*, Centro de Estudios Históricos, México, Colegio de México, 2000, pp. 377-379.

²¹ Bergasa Perdomo, *op.cit.*

²² González Enciso, *op.cit.*

Es importante señalar que llevar a cabo una política reformista implicaba un respaldo de la monarquía frente a intereses de instituciones y sectores sociales fuertes y privilegiados. Las opiniones en contra del Estanco como política tributaria fueron minoritarias y marginales.²³ El tabaco y su renta fueron regalías que no se discutieron, ni en su aplicación, ni en su estructura y siendo la más importante, siempre se buscó conservarla y defenderla.²⁴

Si bien el Estanco no fue una medida reformadora, si adquirió nuevas dimensiones durante la segunda mitad del siglo XVIII en la Nueva España. Óscar Bergasa Perdomo señala que la principal innovación de los estancos fue el cambio del sistema de arrendamientos por la administración directa de la Real Hacienda a partir de 1731, aunque se hizo efectiva hasta 1740. En efecto, el Estanco puede considerarse una “reforma” en relación con el antiguo sistema de arrendamiento, pero no se trata de una innovación del período borbónico, pues ya durante la última etapa del reinado de Carlos II se ensayaron fórmulas similares.²⁵

La historiografía referente al siglo XVIII ha sostenido que como parte de las reformas borbónicas, los monarcas españoles en un esfuerzo centralizador buscaron eliminar el antiguo sistema de arrendamiento y establecer una administración directa del negocio del tabaco, con el propósito de obtener mayores ingresos tanto en España como en Nueva España. Este esfuerzo centralizador se ha entendido como una mayor concentración de poder depositado en la Corona,

²³ Es hasta el siglo XIX que aparece la primera propuesta formal de supresión del monopolio de tabaco con el hacendista español José Canga Argüelles.

²⁴ Bergasa Perdomo, *op.cit.*

²⁵ *Ibidem.*

sin embargo, ¿a qué nos referimos con la palabra “centralización” tan utilizada en los estudios del período borbónico?

Horst Pietschmann en su obra sobre la aplicación de las reformas borbónicas y el sistema de intendencias establece que el concepto de centralización debe entenderse como la suma de todos los esfuerzos realizados dentro de una comunidad organizada que se encamina a expresar la mayor parte posible de los hechos en un solo lugar, de preferencia en su centro.²⁶

En contraste, designa como descentralización las tendencias opuestas que quieren transferir la mayor cantidad posible de funciones de una comunidad desde su centro lo más lejos posible a otros puntos, quedando en relaciones muy laxas con el centro subordinado. De la misma forma, establece una definición de descentralización espacial y administrativa. La primera la entiende como los esfuerzos encaminados a colocar la actividad del Estado en territorios parciales con fronteras locales de menor dimensión, y la segunda sucede cuando entre la central y el punto descentralizado existe una relación de subordinación tan estrecha que la central puede dar órdenes.²⁷

En ese sentido el Estanco del Tabaco atravesó una reforma importante, la introducción masiva de una nueva jerarquía administrativa, a sueldo, con la cual el Estado alcanzó regiones y grupos de la población que hasta entonces habían carecido de impacto administrativo directo (nivel provincial). La historiografía sobre el tema ha coincidido en establecer que con la aplicación de las reformas se

²⁶ Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, p. 241.

²⁷ *Ibidem*.

demandó una nueva organización administrativa que implicó el reclutamiento de “nuevos hombres”. El objetivo era minimizar el poder de las existentes autoridades coloniales, conocer, tener un mayor control e incrementar los ingresos producidos por la Renta.²⁸

Linda Arnold señala que la Corona para conocer y tener un mayor control de sus recursos financieros procuró profesionalizar a la burocracia. En el caso de la Nueva España la decisión de la Corona en 1742 de nombrar un secretario virreinal real marcó el inicio de la profesionalización del sistema administrativo heredado de los Habsburgo. La nueva secretaría tenía bajo su cargo todos los asuntos del virrey, que fueron divididos por temas, de manera que cada uno de los miembros de este organismo tuviera una función específica, profesionalizando la actividad en cada uno de los asuntos.²⁹ Pedro Pérez Herrero también señala que los reformistas buscaron impulsar el crecimiento económico mediante la creación de nuevos cuadros administrativos y burocráticos leales a los ideales regalistas.³⁰

²⁸ Véase Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1845*, México, Ed. Grijalbo, CONACULTA, 1991. Linda K. Salvucci, “Costumbres viejas, hombres nuevos: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, octubre-diciembre, 1983. Susan Deans-Smith, *Planters and workers. The making of the tobacco monopoly in bourbon Mexico*, Austin, Texas, University of Texas Press, 1992.

²⁹ Arnold, *op.cit.*, p. 48. La innegable introducción de nuevos hombres ilustrados o con experiencia en la administración durante el período borbónico ha provocado grandes anacronismos en la historiografía encargada de la época, denominando a los nuevos administradores como burócratas o funcionarios.

³⁰ Pedro Pérez Herrero, “El México borbónico: ¿un “éxito” fracasado?”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva imagen, 1992, p. 111.

Por otro lado, David Brading afirma que parte del éxito de las reformas se debió a la eficiencia de la nueva administración introducida por la casa Borbón.³¹ En oposición, Linda K. Salvucci establece que los administradores y los planes reformistas deben manejarse con mayor escrutinio. A través del estudio de la Renta de Alcabalas demuestra la importancia de analizar los planes reformistas, las verdaderas modificaciones que generaron y su práctica.³² Es indudable que la introducción de nuevos hombres resultó ser una medida que se consolidó con los borbones, sin embargo ¿Hasta qué punto resultó ser una reforma en el plano de la aplicación?

Linda K. Salvucci señala que a pesar de que durante la visita de Gálvez se produjeron importantes proyectos para reorganizar la administración fiscal, muchos de ellos nunca llegaron a la práctica. Apunta que los intereses personales de Gálvez y las estrechas relaciones entre los comerciantes y los nuevos administradores no permiten afirmar que la reforma dentro del gobierno acabó con la influencia de la élite local ni que los salarios podían asegurar la lealtad de los empleados ni la disminución de la “corrupción”. En sus palabras, eran costumbres viejas, hombres nuevos.³³

De igual manera, Brian R. Hamnett señala que el objetivo de Gálvez de formar una nueva élite burocrática peninsular distinta a la residente fue hasta cierto punto tradicional. Su ideal fue desplazar a americanos de posiciones de

³¹ D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México-Madrid-Buenos Aires, FCE, 1975, p. 53.

³² Linda K. Salvucci, “Costumbres viejas, hombres nuevos: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, octubre-diciembre, 1983, p. 225.

³³ *Ibidem*.

influencia para después asignarla a un nuevo grupo de funcionarios peninsulares que finalmente se terminó incorporando al sistema administrativo de la Nueva España.³⁴

Aunque disponemos de trabajos importantes³⁵ que definen el perfil de los “nuevos administradores” que llenaron las oficinas centrales de la Nueva España, sería importante saber si los puestos medianos y bajos ubicados en la provincia los ocuparon peninsulares, individuos provenientes de centros urbanos o personas oriundas de la región misma donde se ubicaron las oficinas o factorías del tabaco.

Para dar cuenta de lo que significó para la Nueva España la introducción a nivel provincial de los nuevos administradores y en específico los del Estanco del Tabaco, es sugerente la propuesta de Ignacio del Río. En ella señala la importancia de replantear problemas relativos al impacto de las reformas borbónicas en lo que fueron las posesiones coloniales. Establece que en un espacio concreto, con una especificidad social, económica y política, es como mejor se puede llegar a examinar un fenómeno, específicamente permite ver de cerca la correspondencia entre las voluntades políticas y los terrenos de práctica.³⁶ Como recurso metodológico, advierte que el investigador debe ser consciente de

³⁴ Brian R. Hamnett, “Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el período colonial tardío”, 1760-1808, en J. Z. Vázquez (coord.), op.cit., p. 89.

³⁵ Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1845*, México, Ed. Grijalbo, CONACULTA, 1991. Linda K. Salvucci, “Costumbres viejas, hombres nuevos: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, octubre-diciembre, 1983, n. 2. Y Susan Deans-Smith, *Planters and workers. The making of the tobacco monopoly in bourbon Mexico*, Austin, Texas, University of Texas Press, 1992.

³⁶ Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, UNAM, 2012, p. 15.

que un estudio meramente regional impone limitaciones, la mirada histórica nunca puede perder de vista la tensión entre lo particular y lo general.

Ignacio del Río se une a la propuesta de Brian R. Hamnett sobre algunas de las vertientes de análisis para estudiar el período reformista en la Nueva España. Dice el autor que el período que va de 1760 a 1820 presenta problemas de interpretación que tiene que ver con la cuestión de perspectiva, por ejemplo, si observamos el fenómeno desde una mirada imperial o bien desde una puramente novohispana, nos llevará a conclusiones diferentes.³⁷ Por ello propone que hasta donde sea posible se tiene que manifestar una múltiple perspectiva sobre todo cuando se trata de entender un fenómeno tan totalizador en un espacio de acción definido.

Finalmente, admitamos que el establecimiento del Estanco del Tabaco no fue una innovación que tuviera su origen en el período borbónico, pues ya existían antecedentes de estancos tanto en España como en la Nueva España, además tampoco se planteó formalmente una reforma fiscal. Sin embargo, con la eliminación del sistema de arrendamientos, con el gobierno directo por parte de la Real Hacienda y la consiguiente ampliación y profesionalización del aparato administrativo adquirió una nueva dimensión que lo posicionó como la joya preferida del rey durante toda la segunda mitad del siglo XVIII.

Si se compara la Renta con los demás estancos que gravaban vicios, sale muy favorecida, tanto por su volumen como por su rendimiento, seguido de la lotería, los naipes y el papel sellado. De acuerdo a Guillermo Céspedes del

³⁷ Hamnett, *op.cit.*, p. 67.

Castillo las ganancias del Estanco novohispano igualaron a las de la península en 1790 y las superaron ligeramente para 1805.³⁸

2. La organización de la Real Renta del Estanco del Tabaco y algunas providencias para la villa de Córdoba, Veracruz.

Para principios del siglo XVIII en algunos territorios españoles como Cuba, Perú, Nueva Granada y en la misma península, ya se había estancado la comercialización de la planta del tabaco con el objetivo de incrementar los ingresos. En la Nueva España aún no se conseguía someterlo al control del Estado, pese a los intentos que desde la primera mitad del siglo XVII se habían realizado.³⁹

La oposición al Estanco se debió a que existía una importante producción de tabaco y comercio en manos de cosecheros y comerciantes que se negaban a este cambio administrativo. Desde el siglo XVI hasta antes del Estanco la producción de tabaco en Nueva España era libre, en un principio se cultivaba para consumo propio en las huertas, y con el paso del tiempo por un proceso de comercialización que tuvo efecto principalmente en las ciudades y villas, en los reales mineros, en puertos, y en lugares donde la siembra de tabaco no era asequible y era más fácil obtenerlo por medio de su compra. En principio el tabaco

³⁸ Céspedes del Castillo, Guillermo, *op.cit.*, p. 165.

³⁹ Klein Herbert S., *Las finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994, p. 88-89. Desde la primera mitad del siglo XVII el virrey don Juan de Palafox y Mendoza, que fue también obispo de Puebla, consideraba al tabaco como una fuente posible de ingresos y sugería estancarlo para conseguir recursos para sostener la Armada de Barlovento, seguramente a semejanza del monopolio que ya se había establecido en España.

se vendió en rama para que la gente en sus casas pudiera hacer su propio cigarro, pero para el siglo XVIII ya había comercios dedicados también a la venta de cigarros, puros o polvo de tabaco.

La monarquía española desde que estancó el tabaco en la península, arrendó a particulares su administración, quienes se enriquecían, no cumplían los contratos ni con el abasto de la fábrica de Sevilla, por tanto, la Real Hacienda lejos de obtener beneficios percibía escasas ganancias. En Cuba la situación fue similar; además hacían falta recursos para pagar a los vegueros.⁴⁰

Ante tal situación, los ministros del rey elaboraron un plan que consistía en llevar las hojas de tabaco cubano a Sevilla donde se elaborarían los cigarros, subvencionado todo ello con la plata que produciría el Estanco en Nueva España. El plan buscaba organizar a nivel imperial el monopolio del tabaco.⁴¹ Era resultado de la ideología mercantilista en la que “las metrópolis europeas favorecían la exportación de manufacturas a sus colonias y la importación de materias primas desde éstas...”⁴²

El Estanco de Tabaco en la Nueva España finalmente se estableció en 1765 y consistió en la disposición de la Corona para controlar directamente en el virreinato todo lo referente al cultivo, manufactura y comercialización del tabaco (proceso agroindustrial). Para organizarlo se formó una Real Junta integrada por

⁴⁰ Veguero era la persona que se encargaba del cultivo y explotación de la hoja de tabaco. Carmen Imelda González Gómez, *El tabaco virreinal, monopolio de una costumbre*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002, p. 42.

⁴¹ Véase Laura Náter Vázquez, *Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el imperio español. Cuba y América en el siglo XVIII*, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, México, 2000.

⁴² *Ibidem*, p. 69.

el virrey, el visitador general de la Nueva España, el ministro decano de la Real Audiencia, el alcalde de crimen y el nuevo director del Estanco. La Real Junta tenía como obligación tratar todos los asuntos referentes al gobierno dispositivo y económico.⁴³

La primera necesidad fue la renta de una casa en la ciudad de México, donde se situaría el centro rector del Estanco del Tabaco, denominado Dirección General. El segundo paso fue la publicación de bandos que tenían como fin que todos los comerciantes, almaceneros y personas que tuviesen tabaco para su venta, lo manifestaran por relación jurada con distinción de clases, peso y calidad, para después ser entregadas a las autoridades locales, alcaldes mayores, corregidores, gobernadores y demás justicia, donde se les pagaría por el importe total.⁴⁴ Para solventar las compras del tabaco de todas las jurisdicciones de la Nueva España, Gálvez solicitó dinero en calidad de préstamo a comerciantes acaudalados. Sin embargo, en varias ocasiones no le fue suficiente y tuvo que recurrir a las cajas de la Real Hacienda, con obligación de regresar el dinero íntegro.⁴⁵

Fueron muchos los bandos emitidos para anunciar la recolección de los tabacos, que hasta fines de 1765 seguía sin finiquitarse. La organización del Estanco todavía no daba los resultados esperados, por la oposición de los

⁴³ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, tomo II, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1849, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978, edición facsimilar, p. 354.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 356.

⁴⁵ Clara Elena Suárez Argüello, "De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en Nueva España, 1760-1800", en *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010, p. 418.

comerciantes, la falta de empleados capacitados y la existencia aún de siembras clandestinas.

El Estanco del Tabaco prohibió la siembra de la planta en toda la Nueva España, con excepción de las regiones veracruzanas de Córdoba, Orizaba y más tarde Huatusco y Zongolica (aunque inicialmente también se le confirió a otras zonas). Tres fueron los motivos para racionalizar el cultivo de la hoja en estas demarcaciones: las condiciones ecológicas que favorecían el cultivo, la ubicación geográfica en el camino hacia las más grandes ciudades del virreinato, México y Puebla, y una significativa presencia de mano de obra india en Orizaba y Zongolica, y de castas libres en la villa de Córdoba.⁴⁶

Mientras los empleados del monopolio organizaban, recogían y pagaban las existencias de tabaco en manos de los particulares, incitaron a los cultivadores de las villas (Córdoba y Orizaba) a que acudieran a negociar la primera de las quince contratas que se celebraron entre 1765 y 1810.⁴⁷

Las contratas eran los acuerdos en los que se establecían los términos en los que se harían, entregarían y pagarían las cosechas. En un principio, el factor negoció con los cosecheros que desde antes del Estanco cultivaban el tabaco en la zona, estaban muy bien organizados y representados por dos diputados elegidos entre ellos. Los diputados se encargaban de negociar los contratos que se realizaban para un periodo de tres años y a su conclusión eran renovados con una nueva negociación: cantidad de matas a sembrar, calidad, precios, etcétera.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 25-26.

⁴⁷ Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España*, discurso, Real Academia de la Historia, Madrid, 1992, p. 93.

Conforme avanzaban las negociaciones el precio de compra que la Real Hacienda impuso fue cada vez más castigado con la imposición de una serie de penalizaciones por mermas que se producían en el tabaco por el empaque y transporte.⁴⁸

Después de 1777 las contratas dejaron de tener como intermediarios a los diputados y fueron a título personal. Los contratos se hicieron con cosecheros dueños de ranchos de grandes extensiones y con pegujaleros, nombre que se les daba a los cosecheros que eran propietarios o rentaban pequeñas porciones de tierra a los hacendados azucareros.⁴⁹

Los cosecheros de tabaco de las villas se proclamaron pertenecientes a un gremio de tabaqueros que nunca existió institucionalmente pero sí en la práctica.⁵⁰ Lo podemos constatar por la cantidad de material documental que se encuentra en el archivo notarial de Córdoba y el Ramo de tabaco del AGN, sobre contratas de cosechas, peticiones, otorgamientos de poder, quejas, etc. Por ejemplo, en el Archivo Notarial de Córdoba para el año 1794, los cosecheros del ramo de tabaco otorgaron poder a don Pedro Gutiérrez de la Isla, que fue regidor alférez real del ayuntamiento de Córdoba y residente en la corte de México, para que a nombre de ellos compareciera ante el virrey y promoviera permiso para nombrar a los diputados de su “cuerpo”. Un año después, se reconoció el poder para que el mismo apoderado compareciera ante el superior gobierno en nombre de los

⁴⁸ Suárez Argüello, *De mercado libre a monopolio estatal...op.cit.*, p. 421.

⁴⁹ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 377.

⁵⁰ Gremio según el Diccionario de Autoridades se llamaba también el cuerpo de algunas personas de un mismo ejercicio, como el gremio de mercaderes o sastres. Diccionario de Autoridades, Tomo IV, 1734.

cosecheros para solicitar que se suspendiera la providencia que mandaba eliminar el exceso de siembras de tabaco.⁵¹

De lo anterior podemos deducir que los cosecheros se asociaban para arreglar asuntos de su oficio y para presentarse ante las autoridades coloniales, y aunque no había un nombramiento formal de gremio ni de diputados, si había un apoderado que representaba los intereses y necesidades del común de cosecheros.⁵²

Tras la instauración del Estanco no tardó en aparecer el contrabando y los mecanismos de fraudes, como un sistema paralelo y consustancial. Las constantes pérdidas de tabaco fue un elemento que día a día se vivía en las zonas de cultivo. La mayoría de estos contrabandistas tabaqueros, según lo menciona Magdalena Díaz Hernández, para el periodo que se trata, actuaban por necesidades de subsistencia. El volumen de su negocio comprendía pequeñas cantidades, ya que se trataba de una venta al por menor o menudeo, pero fue alto porcentaje de la población el que estuvo implicado.⁵³

Una de las prácticas más repetidas era la compra de tabaco a “un hombre que no conocían”, al que normalmente se le señalaba vendiendo tabaco en los parajes y llanos, o por las calles de Córdoba y Orizaba. Otra modalidad de contrabando era las personas que ocultaban tabacos en sus casas, o bien, para el

⁵¹ Otorgamiento de poder, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 28, 1790-1800.

⁵² Gremio no significaba necesariamente una institución, podía tratarse solamente de un conjunto de personas de un mismo oficio.

⁵³ Magdalena Díaz Hernández, “Contrabandistas tabaqueros en la región de Veracruz (1765-1807). El sistema alternativo al Estanco del Tabaco” en *Chronica Nova*, 2008, [en línea], <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=399>>, fecha de consulta: 02 de abril de 2013.

caso de los indios, se les atribuía muchas veces tener todavía plantíos clandestinos, como era el caso constante en Papantla.⁵⁴

Dado al gran interés de la Corona por procurar el buen funcionamiento del estanco, se concedió al Juez de la Acordada y sus comisarios proceder contra los individuos que continuaban negociando con el tabaco.⁵⁵

Debido al creciente contrabando se expidieron disposiciones especiales para las “villas” durante el primer año de instaurado el Estanco.⁵⁶ En Córdoba, se mandó que se implantara un cuerpo de resguardo que debía estar formado de 16 a 20 guardas a caballo, con sueldo anual de 400 pesos cada uno. Para el abrigo y defensa de los guardas se mandó hacer la construcción de cuatro garitas con paja y tabla. La primera era para el cuidado de las villas con seis guardas, la segunda se ubicó en el pueblo de San Juan de la Punta a cinco leguas de la villa de Córdoba. Esta garita se debía encargarse del resguardo del tránsito para Veracruz. Antes de llegar a San Juan también se debía extremar precauciones, pues otro camino que iba al puente de Río Blanco, desde antes del Estanco era punto de comercio con los pueblos de Tlaxicoyan, Tlacotalpan, Alvarado Santuario y Tuxtla. La tercera Garita se ubicó en San Juan Coscomatepec (jurisdicción de Córdoba) donde estaba el camino ancho que se dirigía a las faldas del Pico de Orizaba y salía a inmediaciones de San Andrés Chalchicomula y por donde traficaban los

⁵⁴ Moreno Coello, *op.cit.*, p. 208.

⁵⁵ Suárez Argüello, *De mercado libre a monopolio estatal...op.cit.*, p. 419.

⁵⁶ El término “villas” era usualmente utilizado para referirse a las zonas de Córdoba y Orizaba.

vecinos de Córdoba, Orizaba y San Antonio Huatusco. La última garita se estableció en la sierra de Orizaba llamada de Zongolica.⁵⁷

La estructura del contrabando veracruzano implicó la existencia de dos grupos humanos. El primero fue el encargado de la producción y el segundo era el que se comprometía a tomar la mercancía que ofrecía el primero para su posterior distribución. En definitiva se trataba de una clásica estructura que giraba en torno a un centro productor y otro de distribución.⁵⁸

Un informe del contador de la fábrica de México calculaba a fines del siglo XVIII el contrabando de cigarrillos en más de cuarenta millones de cajas anuales, mientras que el consumo legal ascendía a 104.423.327 cajas en todo el virreinato; es decir, la contaduría admitía que el fraude de la renta llegaba hasta el 40%, lo que confirma la magnitud del fenómeno.⁵⁹

Por otro lado, como una de las medidas para evitar el contrabando en el recibo y calidad de los tabacos, la Real Junta consideró pertinente contratar a dos reconocedores de tabaco que tenían como obligación estar presentes en la entrega y pago a cosecheros. Se acordó que estos empleos fueran ocupados por don Miguel de Casasola para Orizaba y don Francisco del Real para la villa de Córdoba, quienes por muchos años fueron labradores. Cabe señalar, que don Francisco del Real, hombre de 40 años, con caudal de más de treinta mil pesos,

⁵⁷ Representación de providencias para el establecimiento del Real Estanco en las Villas de Córdoba y Orizaba, 1765, AGN, *Indiferente Virreinal*, Caja 5659, exp. 28.

⁵⁸ Díaz Hernández, Magdalena, *op.cit.*, p. 211.

⁵⁹ *Ibidem*.

fue informante del estado de los tabacos en la zona de las villas, desde la instauración del Estanco hasta su muerte.⁶⁰

El Estanco del Tabaco alcanzó grandes dimensiones y creó su propia estructura administrativa. Por lo que respecta a su organización se constituyó con unas oficinas principales ubicadas en la ciudad de México, que eran la Dirección General, una contaduría, tesorería y almacenes generales del Rey. De la Dirección emanaban las directrices para distribuir el tabaco a todo el territorio novohispano, que fue organizado en 11 factorías provinciales que se ubicaron en Córdoba, Orizaba, Veracruz, Puebla, México, Oaxaca, Guadalajara, Valladolid, Rosario, Durango y Mérida. Estas factorías fueron instalándose paulatinamente; para agosto de 1765 solamente se habían establecido cinco de ellas.⁶¹

La organización del Estanco resultó complicada en el aspecto geográfico, pues las zonas productoras de materia prima ubicadas en la zona centro no lograban abarcar el extenso territorio de la Nueva España. El Estanco estableció que la Factoría de Mérida continuara sembrando la hoja para abastecer la demanda local. Por lo que respecta a las provincias internas del norte, se establecieron cuatro administraciones independientes en Coahuila, Mazapil, Monterrey y Santander, que al igual que las demás se encontraban sujetas a la Dirección General. La única diferencia era que los comerciantes seguían introduciendo tabaco bajo la condición de comprarlo en los almacenes generales

⁶⁰ Representación de providencias para el establecimiento del Real Estanco en las Villas de Córdoba y Orizaba, 1765, AGN, *Indiferente Virreinal*, Caja 5659, exp. 28.

⁶¹ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 358.

del rey y llevando las guías pertinentes.⁶² Estas factorías y administraciones se efectuaron con base en las jurisdicciones territoriales de los obispos.⁶³ Más adelante ahondaré en la organización.

Desde el primer año del funcionamiento de la renta, Gálvez propuso el establecimiento de fábricas de puros y cigarros en las factorías, lo que implicaba la eliminación de cigarrerías particulares y la libre elaboración de puros y cigarros. Dicha disposición acarrió grandes insatisfacciones por parte de la población novohispana y especialmente con los cigarreros de oficio. A pesar de ello, en 1768 por Real Ordenanza se concedió la autorización para la manufacturación de la hoja por parte del Estanco. Los establecimientos que antes se encargaban de vender el tabaco, fueron reduciéndose de manera paulatina hasta quedar extinguidos en su totalidad en 1779.⁶⁴ El uso de las técnicas de producción y proceso de manufacturación fueron las tradicionales hasta fines del siglo XIX. Durante todo ese tiempo fue una “industria” manual.

La estructura total de la organización del Real Estanco se alcanzó con la instauración de seis fábricas ubicadas en México, Orizaba, Puebla, Querétaro, Oaxaca y Guadalajara, que se encargaron de elaborar los puros y cigarros. Asimismo las antiguas cigarrerías fueron remplazadas por fielatos y estanquillos, establecimientos de los que ya ahondaré más adelante. Finalmente, el Real

⁶² Clara Elena Suárez Argüello, Reflexiones en torno al Estanco del Tabaco como integrador social y económico de la Nueva España (1764-1810), en Oikión Solano, Verónica (editora) *Historia nación y región*, vol. II, Colección Debates, El Colegio de Michoacán, México, 2007, p. 371-406.

⁶³ Suárez Argüello, *De mercado libre a monopolio estatal...op.cit.*, p. 412.

⁶⁴ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 118 -119.

Estanco terminó por acaparar totalmente el comercio del tabaco, que se expendió en rama, en polvo para ser utilizado como rapé⁶⁵ y en puros y cigarros.

El establecimiento del Estanco también trajo transformaciones a nivel social. En general, las nuevas formas de comercialización, expendio, venta y compra del tabaco vinieron a impactar a la población con una nueva dinámica, que provocó un cambio de vida, especialmente entre los que se dedicaban al cultivo y comercialización de la planta. Otro cambio importante fue la pérdida de trabajo para algunos y la incorporación de otros en las labores de las fábricas de tabaco.⁶⁶ Para las regiones de Córdoba y Orizaba, significó una constante disputa por los precios, calidades, entrega y distribución de los tabacos; así como también la aparición de un sistema de contrabando impulsado por la necesidad de dar socialmente satisfacción a la carencia que el comercio normal no era capaz de cubrir.⁶⁷ Sería necesario e interesante hacer un análisis más a profundidad para ver de qué manera impactó en las diferentes regiones de la Nueva España. Para el caso de la región de Córdoba, se tratará en el siguiente capítulo.

⁶⁵ El rapé era el tabaco en polvo, más grueso del normal y más oscuro elaborado con hoja molida algún tiempo después de madurar, para ser consumido por vía nasal. Nancy González Diosdado, *Estanco de Tabaco y la Real Factoría de Valladolid 1764-1809*, tesis para obtener el título de licenciado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, 2011, p. 130.

⁶⁶ Véase María Amparo Ros, *La producción cigarrera a finales de la colonia: La fábrica de México*, México, Dirección de Estudios Históricos-INAH, 1984.

⁶⁷ Díaz Hernández, *op.cit.*, p. 200.

Capítulo II. El escenario cordobés después de 1765 y el funcionamiento de la Factoría de Tabacos

1. Las transformaciones en la villa de Córdoba después del establecimiento del Estanco de Tabaco, 1765

La villa de Córdoba se fundó oficialmente en 1618 por familias españolas venidas de diferentes lugares que circundaban la región, San Antonio Huatusco y Tlaxicoyan; así como también, Tecamachalco, Puebla y Tepeaca.⁶⁸ La fundación se hizo con el objeto de proteger el camino -que iba del puerto veracruzano a la metrópoli- de los negros cimarrones que constantemente atacaban los caminos.

La principal actividad económica que distinguió a la región desde su fundación fue el cultivo de la caña de azúcar, basado en la utilización de mano de obra predominantemente esclava de origen africano. Para principios del siglo XVIII el paisaje cordobés ya se había colmado de trapiches y haciendas azucareras y para mediados del mismo siglo ya era uno de los centros agrícolas más importantes de la región del Golfo.⁶⁹

Este sistema hacendario que caracterizó a Córdoba, definió en gran medida el esquema de asentamiento y vivienda disperso en las unidades productivas y poco centralizado en la propia villa.⁷⁰ Propietarios, mayordomos, capataces, curas y esclavos vivían en los ingenios de azúcar, aunque probablemente también tenían casa en la traza urbana (con excepción de los esclavos) pues muchos de

⁶⁸ Véase Gonzalo Aguirre Beltrán, *El señorío de Cuauhtochco, hechos agrarios en México durante el virreinato*, 3ª. Edición, México, FCE, 1991, p. 217-262.

⁶⁹ Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p.23.

⁷⁰ *Ibidem.*, p. 14.

ellos –principalmente hacendados- pertenecían al cabildo o bien tenían familiares en dicha villa. Aún así, la mayoría del tiempo los hacendados preferían habitar en sus ingenios para poder administrarlos y evitar la fatiga diaria del desplazamiento. En el área rural se desarrolló parte de la vida política, religiosa y social.

Dicho esquema de asentamiento explica el carente desarrollo urbano y falta de servicios en Córdoba que tanto describen los viajeros y cronistas, sobre todo si se compara con Orizaba, fundada un siglo antes.⁷¹ Aunado a lo anterior, el hecho de que la villa de Córdoba no quedara establecida desde su fundación en una zona con fuerte concentración demográfica de comunidades de indios, también explica la falta de mano de obra y por ende la ausencia de las grandes construcciones que para el XVII ya definían a otras ciudades colindantes como Puebla.

A la par del desarrollo y consolidación de las haciendas azucareras, comenzaron a proliferar los ranchos tabaqueros en tierras de propios. Desde el siglo XVII, el Ayuntamiento de la villa de Córdoba impulsó el cultivo de la solanácea⁷² al dar tierras en arrendamiento, con la prohibición de sembrar caña.⁷³

Un estudio realizado por Adriana Chávez-Hita, señala que desde 1715, cincuenta años antes del Estanco de Tabaco (1765), aparece en el archivo notarial

⁷¹ Véase Alejandro Humboldt, *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1978. Joseph Antonio Rodríguez Valero, *Cartilla histórica y sagrada de la villa de Córdoba y gobierno de su Santa Iglesia parroquial*, introd. De Leonardo Pasquel, México, editorial Citlaltépetl, 1964.

⁷² Clasificación científica del tabaco: Reino: Plantae, División: magnoliophyta, Clase: agnoliopsida, Orden: Solanales, Familia: Solanaceae, Género: Nicotiana, Especie: Nicotiana tabacum.

⁷³ Chávez-Hita, “El impacto económico y social...” *op.cit.*, p. 25.

actividad referente al cultivo y comercialización de la solanácea. Por ejemplo, En 1718 don Antonio Milán, natural de Tehuacán y vecino de Córdoba, dueño de un rancho y de una tienda, le adeudan unas cargas de tabaco en Puebla; otro ejemplo es el de don Antonio de Gándara, español vecino de la villa, propietario de una tienda de mercaderías de Castilla y rancho de sembrar tabaco.⁷⁴

Según los ejemplos anteriores, es importante detenernos un momento y señalar que las personas encargadas en la comercialización y producción del tabaco, durante la primera mitad del siglo XVIII, se caracterizaron por ser agricultores-comerciantes. Es decir, una misma persona se encargaba de sembrar y de distribuir el tabaco, por medio de sus tiendas y valiéndose de las redes comerciales que tenía con comerciantes de otros puntos, que compraban el tabaco al menudeo o mayoreo. Estas personas que eran dueñas de tiendas eran muchas veces las que financiaban a los rancheros cordobeses para que sembraran el tabaco en sus ranchos o tierras. Para mediados del siglo XVIII, ya había tabacaleros⁷⁵ de segunda generación, dedicados a la actividad original de sus padres.⁷⁶

Céspedes del Castillo menciona que para los años de 1746-1748, Córdoba constituía junto con Orizaba un núcleo de producción tabacalera significativo. Previo al Estanco de Tabaco, el conteo por ambas regiones sumaba el total de cuatrocientas mil plantas, mismas que se distribuían en sus jurisdicciones

⁷⁴ *Ibidem.*, p. 23.

⁷⁵ El término "tabacalero" se utilizaba para definir a todo tipo de persona que tuviera que ver con el negocio del tabaco.

⁷⁶ Adriana Naveda Chávez-Hita, "Consideraciones sobre comercio y crédito en la villa de Córdoba", siglo XVIII, en *La palabra y el hombre*, Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, n. 83, julio-septiembre, 1992, p. 11.

correspondientes y en otras zonas colindantes, como lo pudimos constatar en los ejemplos anteriores. Al parecer tanto Córdoba como Orizaba tenía sus propios mercados a pesar de la cercanía.⁷⁷

El establecimiento del Estanco del Tabaco en 1765 trajo consigo importantes transformaciones en la región. Para comenzar, Córdoba fue elegida como zona autorizada de cultivo, al igual que Orizaba y más tarde Huatusco y Zongolica, lo que provocó un aumento mucho mayor en la intensidad y en el espacio del cultivo. Por ejemplo, para 1788 las cantidades de la siembra entre Córdoba y Orizaba ascendían a cuarenta y cuatro millones de matas.⁷⁸

A pesar de que hubo un indefectible aumento de siembras, las haciendas azucareras continuaron sus labores, algunos hacendados azucareros sólo otorgaron tierras en arrendamiento, habilitaron ranchos, pero pocas veces se dedicaron directamente a la producción del tabaco. Como ha señalado Adriana Chávez-Hita de veinticinco hacendados cordobeses, siete se involucraban en el avío y arrendaban tierras de sus haciendas para este fin. Como ejemplo menciona a Ana Falcón y Mariano Trujillo que debían a don Juan Blanco y a don José Jáuregui, ambos hacendados comerciantes, cierta cantidad de dinero que éstos le habían prestado para habilitar el rancho en tierras del cabildo.⁷⁹

Por tanto, en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII el azúcar y el tabaco fueron los dos cultivos más importantes de la región. Por el contrario, en

⁷⁷ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 50.

⁷⁸ Suárez Argüello, *De mercado libre a monopolio estatal...op.cit.*, p. 424.

⁷⁹ Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p. 32.

Orizaba si se desplazó poco a poco la producción azucarera anteponiéndose la producción de la hoja de tabaco.⁸⁰

Con el establecimiento del Estanco, el cultivo de la solanácea pasó a manos de la administración de la Dirección General del Tabaco y estuvo a cargo de nuevas figuras sociales que a continuación señalo. En la cúspide de la pirámide se encontraban los nuevos administradores dependientes de la Real Hacienda, empleados para dirigir la subdelegación del Estanco en Córdoba.

En segundo lugar estaba el grupo de los cosecheros, grupo integrado por comerciantes, miembros del cabildo o de la milicia urbana, hacendados y eclesiásticos, criollos en su mayoría, a quienes el Estanco solicitaba el financiamiento o habilitación de la producción.⁸¹ Es decir, estos hombres se dedicaban a sembrar por su cuenta o suministraban dinero a dueños de ranchos y se responsabilizaban de controlarlos a ellos y al número de matas que prometían entregar o algunas veces también arrendaban tierras de su propiedad a pequeños cultivadores para que trabajaran en ellas.

Los rancheros eran los encargados de vigilar las cosechas y dirigir el trabajo en las siembras. Éstos eran contratados por los cosecheros aunque algunos también tenían tierras que ellos mismos cultivaban. Es importante distinguir entre los rancheros que arrendaban pequeños terrenos y eran

⁸⁰ Eulalia Ribera Carbó, "Elites cosecheras y ciudad. El tabaco en Orizaba en el siglo XIX", en *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n. 119, 2002, [en línea], <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn119-51.htm>>, Fecha de consulta: 10 de mayo de 2012.

⁸¹ Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p. 29.

habilitados por los cosecheros para poder sembrar entre 30 000 y 20 000 matas y los acaudalados con tierras que sembraban entre 500 000 y un millón de matas.⁸²

Los arrieros fueron otro grupo social importante. Eran trabajadores contratados para manejar a los animales de carga que trasportaban las hojas de tabaco.

En la base de la pirámide se encontraban los campistas u operarios. Ellos eran los que se encargaban de trabajar las tierras y llevar a cabo todo el proceso productivo de la hoja. Es importante destacar que a diferencia de los ingenios o haciendas azucareras, los operarios no eran esclavos sino trabajadores a jornal, indios provenientes de las comunidades circundantes como San Juan Tetitlan, Amatlán y Santa Anna. Como la población india no fue suficiente para satisfacer la labor en las sementeras, también un gran número de negros, pardos y mulatos libres comenzaron a integrarse a las actividades y negocio del tabaco. El aumento fue tal, que en 1786 se mandó a hacer un padrón de los negros y mulatos que pagaban tributo. De los 145 listados, 78 (53%) se dedicaron al trabajo en los ranchos y haciendas tabaqueras, en su mayoría eran operarios y solamente 4 de ellos se dedicaban a la arriería. (Ver cuadro 1) El resto trabajaba en la villa como sirvientes, sacristanes, panaderos y sastres.⁸³ Por tanto, a la relación amo-esclavo característico de las haciendas se le sumó por primera vez la relación patrón-operario o jornalero (trabajo asalariado).

⁸² *Ibidem.*, p. 32.

⁸³ Padrón de los negros y mulatos que pagan tributo, 1786, Archivo Municipal de Córdoba, estante 1, vol. 38.

Cuadro1. Lista de negros y mulatos que trabajaron en las haciendas y ranchos tabacaleros de Córdoba. **(Ver anexo 1)**

Nombre del rancho o hacienda	Número de empleados: negros y mulatos
R. Camino de los Monteros	7
R. Mojonera de la Llave	1
Rancho del padre Leyba	8
H. Venta Parada	2
Rancho de Javier Ajamil	1
H. La Peñuela	1
R. San José Buenavista	3
Rancho de Juan González	1
Rancho de Francisco Rodríguez	11
Rancho de Francisco Pérez	1
H. El Cacahuatal	5
H. Rosario de la Llave	8
H. San José de las Lagunas	7
R. Tlacotla	2
Ranchos de Santa Ana Zacan	3
Ranchos de San Francisco Chocamán	5
Ranchos de San José Coscomatepec	10
Ranchos de San Antonio Huatusco	2
Total	78

La instauración del Estanco además de acaparar toda la producción, también buscó atraer a las factorías y a las zonas de cosechas a los trabajadores con mayor experiencia. Por tanto, hubo emigraciones de diferentes regiones hacia la villa de Córdoba, lo que propició el crecimiento poblacional. De los pocos datos que hasta ahora nos revelan los censos, únicamente para la zona urbana cordobesa, Adriana Naveda Chávez-Hita señala que la villa creció de 3 630 habitantes en 1743 a 5 720 en 1804 (57%).⁸⁴

⁸⁴ Adriana Naveda Chávez-Hita, “Descendientes libres de esclavos negros en la villa de Córdoba, Veracruz, 1773”, en Yolanda Juárez Hernández y Leticia Bobadilla González, coords., *Veracruz: sociedad y cultura popular en la región Golfo Caribe*, México, UNAM, 2009, p. 21.

Por otra parte, el padrón militar levantado en Córdoba en 1773 muestra una visión parcial de la población masculina de la villa, con excepción de indígenas y negros. De las 1095 personas censadas, una tercera parte se dedicaba al trabajo de campo relacionado con el tabaco: 28 cosecheros, 45 dueños de ranchos de tabaco y 220 operarios. Cabe señalar que todos estos hombres habitaban en la villa; sin embargo la mayoría de ellos se trasladaban a los campos para trabajar.⁸⁵

Para tener una visión más de conjunto, otro censo realizado en 1788 de población rural de los ranchos y haciendas de Córdoba, señala que de los 3 593 habitantes que vivían en los 145 ranchos y 18 haciendas azucareras existentes, los esclavos negros representaban el 76%, los mestizos 6%, españoles 4%, los indios el 8% y pardos y mulatos libres sólo el 2.6%.⁸⁶ Sin embargo si se analizan por separado, el mayor número de población libre habitaba en los ranchos y los esclavos en las haciendas. Además es importante hacer notar la inclusión de los pardos y mulatos en la nueva economía tabacalera de la villa.

El Estanco del Tabaco transformó las condiciones de muchos comerciantes-agricultores que durante toda la primera mitad del siglo XVIII habían consolidado su mercado tabacalero, además de pequeños rancheros que cultivaban la hoja para el consumo local y para hacer ventas al menudeo. Todas las restricciones que el Estanco estableció con respecto al cultivo y comercialización del tabaco trajeron aparejados fenómenos importantes tales como el clandestinaje, corrupción y el contrabando.

⁸⁵ *Ibidem.*, p. 21.

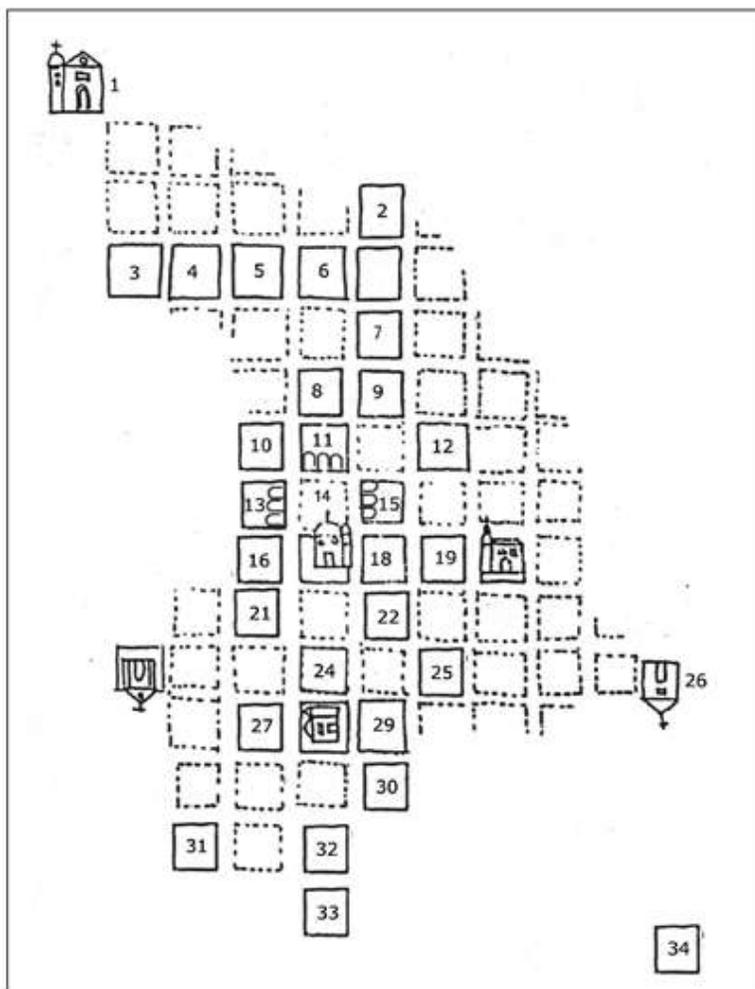
⁸⁶ Véase Fernando Winfield Capitaine, "Población rural en Córdoba, 1788", en *La Palabra y el Hombre*, Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, n. 30, abril-junio, 1979.

Para administrar todo lo referente al cultivo del tabaco, se estableció una factoría en la villa de Córdoba. Dicha factoría tenía tres funciones específicas: el resguardo de las siembras, la administración de las cosechas y el acopio de los tabacos hasta su envío a Orizaba, Puebla y a los almacenes generales ubicados en México.

El único plano para la villa en el siglo XVIII, parece indicar que espacialmente la Real Factoría de Córdoba ocupaba una manzana y se ubicaba a tres cuadras de la parroquia principal como se muestra en la siguiente ilustración.⁸⁷ (Ver ilustración 1) La Renta del tabaco alquilaba el inmueble donde se ubicaba la Factoría a don Manuel de Ceballos, un hacendado azucarero perteneciente a la élite cordobesa.

⁸⁷ El plano se obtuvo de Adriana Naveda Chávez-Hita, De las Lomas de Huilango a la Villa de Córdoba, en Enrique Florescano y Adriana Naveda Chávez-Hita (coords.), *Historia General de Córdoba y su región*, México, Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, Ayuntamiento de Córdoba, 2013, p.46.

Ilustración 1. Plano de la villa de Córdoba según el croquis de 1794



- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Capilla y barrio de San José | 18. Casa de Llave |
| 2. Casa Bravo | 19. La Nevería |
| 3. Casa Torres | 20. Iglesia y conventos de San Antonio |
| 4. Casa Aguilar | 21. Casa de Segura |
| 5. Casa Letón | 22. Don Juan de Segura |
| 6. Casa Piña | 23. Capilla de San Sebastian. Iglesia |
| 7. Casa de García | 24. Casa del Diezmo |
| 8. Casa de Jáuregui | <u>25. La Factoría</u> |
| 9. Casa de Martell | 26. Capilla y barrio de San Juan |
| 10. Casa de Erosa | 27. Casa de González |
| 11. Casas Reales | 28. Capilla y convento de Roquinos |
| 12. Casa de Barroso | 29. Don Tomás Quintero |
| 13. Padre Tablas | 30. Don Juan Piña |
| 14. Plaza Mayor | 31. Casa de Bolaño |
| 15. Casa del Coronel Zevallos | 32. Casa de Soba |
| 16. Casa de Blanco | 33. Casa de Juan Sánchez |
| 17. Parroquia de la Inm. Concepción | 34. Capilla y barrio de San Miguel |

Es importante encuadrar el establecimiento de la factoría, porque fue la que cedió paso a grandes transformaciones, tales como el ingreso de los nuevos hombres encargados de la administración de la misma. Todos ellos en su mayoría venían de diferentes lugares, como veremos más adelante, aunque las autoridades coloniales siempre hicieron patente su preferencia por los empleados procedentes de la metrópoli:

[...] La inferioridad de la naturaleza americana y de la nefasta influencia que el medio ambiente tropical, húmedo y ardiente impregnan a las cosas y a los hombres nacidos en Nueva España, aun cuando se trate de legítimos descendientes de españoles europeos, no da cabida a los criollos en los altos empleos del Estanco del Tabaco sino a peninsulares experimentados, aun no inficionados por la corrupción.⁸⁸

La llegada de nuevos administradores a Córdoba propició la creación de espacios en la traza urbana donde se ubicaron varias casas. Muchos otros lugares fueron ocupados, pues los empleados recién llegados, comenzaron a habitar algunas de las viviendas de los hacendados y de sus familias, que tantas veces se quedaban desocupadas, porque como ya se mencionó muchos de ellos preferían habitar en sus propiedades rurales.⁸⁹

En su mayoría los habitantes, tanto miembros del cabildo, como hacendados y después de 1765 administradores del Estanco en la región; se concentraron en la calle Real de la traza urbana de Córdoba. Según analiza Adriana Chávez, la ubicación de la población en la traza no obedeció a su

⁸⁸ Agustín de Quiroga, *Tratado sobre la cultura del tabaco y preparaciones con que lo benefician en las villas de Córdoba y Orizaba*, documento, Biblioteca pública de la Universidad de Nueva York, Fondo Arendts. Actualmente en prensa con introducción de Adriana Naveda Chávez-Hita. A quien agradezco el préstamo del documento.

⁸⁹ Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p. 29.

estamento ya que pardos y mestizos también vivían en donde españoles; más bien respondía a los oficios o bien a las necesidades y servicios que podían ofrecer a la población.⁹⁰ En el plano de la villa se señalan las casas de algunos personajes; al parecer todos eran hacendados e hidalgos de la villa.

El crecimiento demográfico y movilización al interior de la traza urbana de Córdoba poco a poco demandó la diversificación de actividades relacionadas con los bienes de consumo y la aparición de oficios, como albañiles, herreros y carpinteros, trabajos que anteriormente sólo se requerían en las haciendas. Al parecer la falta de mano de obra de indios en la villa permitió a descendientes libres de esclavos negros dominar algunos trabajos e incorporarse a la economía cordobesa.⁹¹

Para 1790, la villa había completado varios de sus solares marcados desde su fundación. Había ya varias casas construidas de cal y canto, 8 tiendas, 12 tendajones y suficientes panaderías para abastecer a la creciente población.⁹² A pesar del proceso de urbanización que exigió el Estanco del Tabaco y del crecimiento de Córdoba, hay que señalar que dicha villa siempre estuvo carente de muchos bienes y servicios que para entonces ya ofrecía su vecina Orizaba.

La instauración del Estanco representó un cambio trascendental que transformó la vida urbana de Córdoba, por el constante flujo de trabajadores que en un vaivén se desplazaban de la villa a los ranchos tabacaleros donde laboraban. También por lo que representó el establecimiento de la Factoría dentro

⁹⁰ Chávez-Hita, "Descendientes libres de esclavos negros..." *op. cit.*, p. 23.

⁹¹ *Ibidem.*, p. 28

⁹² *Ibidem.*, p. 24

de la traza, pues ello implicó la constante comunicación entre la nueva administración y los cosecheros de las zonas rurales. En época de entrega de tabacos en la Factoría se intensificaba el movimiento con la llegada de cosecheros y arrieros cargados de matas. En fin, marcaron por primera vez una dinámica distinta.

2. De la solanácea a la caja de puros y cigarros: El proceso de producción y el funcionamiento de la Factoría de Córdoba

Una vez que quedaron establecidas las zonas del cultivo del tabaco, la Renta hizo la primera contrata formal con ellas en 1765.⁹³ En Córdoba, el administrador Francisco del Real, jefe reconocido de tabacos, se encargaba de negociar los precios, número de matas a sembrar y duración de contratos directamente con “los diputados”, un grupo de cosecheros elegidos cada año por el resto de los cultivadores para que los representaran ante la Renta. (Ver cuadro 2)

⁹³ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 368.

Cuadro 2. Contratas de producción en zonas de cultivo, 1765-1806.

Número de Contrata	Años	Vigencia de contrato
1	1765-1767	3 años
2	1767-1769	2 años
3	1770	1 año
4	1770-1774	4 años
5	1774-1778	4 años
6	1779-1780	2 años
7	1780-1781	1 año
8	1781-1786	6 años
9	1786-1790	4 años
10	1790-1794	4 años
11	1791-1796	5 años
12	1794-1799	5 años
13	1796-1801	5 años
14	1801-1806	5 años

Fuente: Guillermo, Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España*, discurso, Real Academia de la Historia, Madrid, 1992, p. 95.

Los diputados en un principio además de fijar los términos de las contratas con los nuevos administradores del Estanco, tenían la facultad de aprobar la introducción de nuevos cosecheros y de asignar el número de matas que cada uno debía sembrar. Después debían asentar los datos en una matrícula o registro de cultivadores para entregarlos a la administración del Estanco.⁹⁴ Esta medida se implementó con la finalidad de que los antiguos cosecheros se fueran adecuando a la nueva política imperial y no se sintieran desplazados. Se buscaba evitar disturbios con las villas contratadas por la Real Hacienda.

⁹⁴ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 93.

Los diputados pronto fueron ganando terreno, por lo que a partir de la segunda contrata en 1767 la Corona decidió que la matrícula de cosecheros pasara a ser gestionada por los nuevos administradores de la Factoría cordobesa. Después de 1777 el virrey abolió la designación de diputados y autorizó a Francisco del Real para que contratase en las villas con cada uno de los cultivadores.⁹⁵

Las matrículas de cosecheros estaban conformadas por el nombre del cosechero y el número de matas a sembrar. Estaban divididos en dos, los que tenían grandes extensiones y los que tenían pequeños espacios a los cuales se les designaba como pegujaleros. Dichos pegujaleros eran considerados por el resto de los cosecheros como los responsables de propagar el contrabando con las pequeñas cantidades que cosechaban. En las matrículas también se registraban los cosecheros que por falta de tierras o por muerte ya no podían seguir en la matrícula. En ocasiones se nombraba a la persona que en lugar del fallecido tomaría su lugar; principalmente eran parientes (esposa, hijo, tío) e incluso sirvientes de confianza. A partir de las matrículas es posible determinar que la mayoría de los cosecheros eran hacendados, eclesiásticos, de la milicia o pertenecientes al cabildo, que se encargaban de suministrar dinero y aviar a dueños de ranchos de menores recursos para que sembraran los tabacos; por eso también eran llamados “aviadores”.⁹⁶

⁹⁵ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 99.

⁹⁶ Matrículas de Cosecheros, 1769- 1804, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 88, 132, 205, 455, 488.

De acuerdo a Céspedes del Castillo, puede calcularse que para fines del siglo XVIII en Córdoba había 150 entre cosecheros y rancheros acomodados. De ellos dependían 450 pequeños cultivadores, más un número estable pero no muy elevado de jornaleros que constituían la mano de obra.⁹⁷

Una vez establecidos los términos de las contratas, el agricultor iniciaba su trabajo durante los meses de junio y julio con la siembra de semillas en almácigos,⁹⁸ mientras tanto se preparaba el terreno con roza y quema, donde sería trasplantado el brote de los almácigos entre agosto y septiembre. En septiembre comenzaban las escardadas que podían ser entre tres o cuatro durante el crecimiento de las plantas,⁹⁹ el desgusanado, se aporcaban las matas una por una y hacían el capado o despunte del ápice de las plantas.¹⁰⁰ La maduración de las primeras hojas, después de cincuenta o sesenta días de crecimiento, comenzaba en octubre y se prolongaba hasta principios de diciembre; durante dicho período se iniciaba la recolección.¹⁰¹

El cultivo generalmente se hacía muy de mañana o a la caída del sol, para evitar que los rayos marchitaran las plantas.¹⁰² Para hacer un cálculo, Agustín de Quiroga, contador de la Factoría de Córdoba y autor del *Tratado sobre la cultura del tabaco y preparación con que lo benefician en las villas de Córdoba y Orizaba*,

⁹⁷ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 106.

⁹⁸ Almacigo: Lugar donde se siembran y crían algunas semillas que luego han de trasplantarse.

⁹⁹ Escardar: Quitar las hierbas nocivas de los plantíos

¹⁰⁰ Desgusar: Limpiar las plantas a mano de gusanos u otros insectos que muerden, comen y agujerean la hoja. Aporcar: Remover la tierra en torno al tronco o tallo de una planta y amontonarla contra él.

¹⁰¹ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 107-115.

¹⁰² Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p. 38.

menciona que el mantenimiento de doscientas mil matas la solían llevar entre 20 y 25 jornaleros, a quienes se les pagaba dos reales y medio si no eran alimentados por su patrón; o dos reales junto con su ración de frijoles, tortillas y chile por día (un sueldo promedio).¹⁰³ Estos jornaleros ganaban más a comparación de los peones de las haciendas del Valle de México que recibían entre 1 y ½ real diarios y ganaban igual que algunos operarios de la Real Fábrica del Tabaco de México (2 y 4 reales).¹⁰⁴ Algunos estudios sobre la vida laboral de operarios y jornaleros, señalan que el pago era diario para evitar que fueran proclives a la huida, sobre todo para volver a sus redituables labores agrícolas.¹⁰⁵

De diciembre a marzo se curaba y fermentaba la hoja de tabaco.¹⁰⁶ Dichos procesos se llevaban a cabo en “secaderos”, “casas de beneficio” o “casas del tabaco”,¹⁰⁷ donde las hojas eran atadas y colgadas, a salvo de la lluvia y con entrada de aire, hasta que se secaban, proceso que tardaba de 25 a 40 días. Después se colocaban en pequeños montones, denominados “pilones” durante cinco o seis días para su fermentación.

El siguiente proceso era la separación y clasificación de las hojas por tamaño y por las cuatro clases establecidas por la renta: primera, segunda, tercera

¹⁰³ Agustín de Quiroga, *op.cit.*

¹⁰⁴ Castro Gutiérrez, Felipe, *op.cit.*, p. 152

¹⁰⁵ Eder Gallegos Ruíz, “Obrando la defensa: los mundos laborales de la construcción y de la maestranza. San Carlos de Perote-Veracruz (Nueva España), 1770-1788”, en *El Taller de Historia*, vol. 6, Programa de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena de Indias, Colombia, 2014, p. 182.

¹⁰⁶ El curado era un primer proceso que se hacía inmediatamente después de la cosecha que consistía en ensartar las hojas maduras y colgarlas para ponerlas a secar en un lugar a la sombra y ventilado. Después se ponían a fermentar para ganar más aroma.

¹⁰⁷ Las casas para el curado de tabaco se montaban cada año, eran construidas únicamente de armazón de madera cubiertas con hojas de palma. Algunos cosecheros adinerados ya tenían sus casas permanentes.

y la cuarta clase o también llamada punta, que eran los pequeños trozos de hojas de cualquier calidad que por ser demasiado quebradizas, quedaban en el suelo al clasificar.

Posteriormente las hojas se ataban en manojos. Cada manajo tenía entre 80 y 150 hojas, y después se formaban los tercios, que eran paquetes de entre 80 y 100 manojos protegidos con petates o costales y amarrados con cuerdas, que se sometían a un proceso de fermentación que duraba aproximadamente de 12 a 16 días. Por último, se apilaban durante un período aproximado de sesenta días.¹⁰⁸

Después del curado y fermentación del tabaco, éste era enviado entre abril y mayo de cada año a la Factoría de Córdoba; ahí se almacenaba toda la producción de la villa. Para transportar las cargas de tabaco o tercios de las casas de beneficio hacía la Factoría, se contrataban recuas aunque algunos cosecheros acaudalados ya tenían las propias.¹⁰⁹

Una vez que llegaba la producción a la Factoría, la zona cordobesa constituía el primer circuito de distribución. A nivel regional las hojas de tabaco empacadas en los tercios eran enviadas a las factorías colindantes de Orizaba, Puebla y Oaxaca. Es importante recalcar que en las tres había fábricas de puros y cigarros. Asimismo, una considerable cantidad de materia prima era enviada a los almacenes generales que se ubicaban en la ciudad de México y que se encargaban de distribuir a las demás factorías que se ubicaban más alejadas.¹¹⁰

¹⁰⁸ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 107-115.

¹⁰⁹ Chávez-Hita, "El impacto económico y social..." *op.cit.*, p. 29.

¹¹⁰ Clara Elena Suárez Argüello, *Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*, México, CIESAS, 1996, p. 134.

Así, la Factoría de Córdoba abastecía directamente de materia prima a tres fábricas de las seis que había,¹¹¹ lo que significaba un ahorro de flete; a diferencia de las demás fábricas que eran suministradas por los almacenes generales y el costo del flete era doble.

Para la distribución del tabaco, el administrador de la Factoría de Córdoba se encargaba de buscar a los arrieros que se harían responsables de las cargas. Una vez acordados los términos del costo del flete y fecha de entrega, los arrieros acudían al día siguiente a recoger la mercancía contratada para entregarla en el tiempo fijado. En el propio almacén se les pagaba la mitad del flete y la factoría receptora era la encargada de liquidar el pago.¹¹²

El fiel de almacenes era el responsable de avisar por medio de correo a los receptores del tabaco, el número de cargas, el arriero con que se enviaba y el tiempo calculado de entrega, así como el adeudo pendiente en el pago.¹¹³ El fiel de almacenes de la Factoría de Córdoba, como se verá más adelante, también era el encargado de llevar un registro y control de todas las entradas y salidas de tabaco.

Por otro lado, la Factoría de Córdoba abastecía pero también era abastecida; a ella llegaban cajas de puros y cigarros enviados desde la fábrica ubicada en Orizaba. A nivel local, el factor de Córdoba era el responsable de redistribuir la mercancía a toda su jurisdicción, para la venta al menudeo a los consumidores.

¹¹¹ Las fábricas eran: México, Querétaro, Guadalajara, Puebla, Oaxaca y Orizaba.

¹¹² *Ibidem.*

¹¹³ *Ibidem.*

La Factoría de Córdoba también era abastecida con insumos para el empaque de las hojas de tabaco que año con año se transportaban a otras factorías: petates, lías, jonotes,¹¹⁴ arpilleras, costales, mismas que eran enviadas desde el almacén general.¹¹⁵ Cabe destacar que gran parte del éxito del Estanco del tabaco estaba en el empaque de la mercancía que llegaba a las diferentes factorías, en su mayoría, en perfectas condiciones.

De acuerdo con lo que menciona Clara Elena Suárez Argüello, los envíos de insumos se hacían en función de las solicitudes que hacían los factores o administradores, que a su vez recibían las peticiones de los fielatos y estanquillos de su cargo. Dichos insumos eran enviados desde los almacenes de México a las factorías o directamente a los fielatos. Para el caso de Córdoba, en 1800 se tiene cuenta que de marzo a julio se realizaron 10 viajes desde los almacenes de la ciudad de México.¹¹⁶ Seguramente los viajes que se registran se hacían durante este período que como ya lo vimos coincide con el tiempo de entrega de tabacos a la Factoría de Córdoba, por lo que era necesario el envío de los materiales necesarios para su transporte.¹¹⁷

Finalmente, la recaudación de dinero le correspondía al factor, era él el encargado de recoger todo el ingreso que provenía de los estanquillos y fielatos,

¹¹⁴ Lía: sogas tejidas como trenza, para atar y asegurar cargas u otras cosas. Jonote: Árbol del cual se ocupa su corteza para el trenzado de fibras en cordelería burda.

¹¹⁵ Suárez Argüello, *Camino real y carrera larga... op.cit.*, p. 69.

¹¹⁶ *Ibidem.*, p. 135.

¹¹⁷ El trayecto de México a Córdoba duraba de 20 a 22 días dado que la zona era montañosa y de difícil acceso. Véase Suárez Argüello, *Camino real y carrera larga... op.cit.*, p. 140.

pagaba las cuentas necesarias y los sueldos de los empleados de la Factoría y finalmente el sobrante lo enviaba a la Dirección General.

En suma, este escenario de actividades que iba desde los campos de cultivo de la hoja de tabaco hasta la distribución de las cajas de puros y cigarros, nos demuestra que la Factoría de Córdoba tenía la función específica de dirigir y distribuir la producción de la materia prima a la mayor parte del territorio que ocupaba la Nueva España, a diferencia de otras factorías, que se encargaban solamente de manufacturar y comerciar los puros y cigarros o el caso de Orizaba, que se dedicaba a ambas actividades. Aunque Córdoba también buscó manufacturar el tabaco, al igual que su vecina Orizaba, nunca logró el establecimiento de su propia fábrica.

3. El proyecto frustrado de la fábrica de puros y cigarros.

En 1765 la villa de Córdoba fue elegida por la Real Hacienda como zona productora de la hoja de tabaco y para establecerse una subdelegación del estanco. Enseguida; se estableció una factoría que se encargó de administrar toda la jurisdicción cordobesa.¹¹⁸ Para controlar lo referente a los cultivos clandestinos y suministro de tabaco, también se establecieron las Factorías de México, Puebla, Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Durango, Rosario, Mérida, Veracruz y Orizaba.

En algunas de estas factorías, se fundaron fábricas de puros y cigarros que se encargaron de administrar la manufactura y comercialización del tabaco. La

¹¹⁸ La jurisdicción cordobesa estaba conformada por los siguientes: Totutla, San Antonio Huatusco, Cuescomatepec, Zacán, Ixhuatlán, Chocamán, Amatlán, San Juan de la Punta y Santiago Huatusco. Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, p. 43.

idea inicial del establecimiento de las fábricas fue propuesta por José de Gálvez. El objetivo principal era incrementar los ingresos de la Renta mediante la inclusión de la manufactura del tabaco a las actividades del Estanco y con ello monopolizar totalmente el proceso agroindustrial de la solanácea.¹¹⁹

Desde 1769 se estableció en México la primera fábrica de puros y cigarros de la Nueva España y sucesivamente fueron organizándose las de Orizaba, Puebla, Oaxaca, Guadalajara y finalmente la de Querétaro en 1779. Más tardíamente, en 1799 se estableció en la villa de Guadalupe una última fábrica.¹²⁰ Por otro lado, la historiografía existente sobre el Estanco del Tabaco, señala que en 1780 hubo un intento de fundación de una fábrica de puros y cigarros en Valladolid.¹²¹ Sin embargo poco se sabe del intento de la fundación de la fábrica de puros y cigarros de la villa de Córdoba, de la cual me ocuparé a continuación. Resulta de interés si tomamos en cuenta que en Orizaba, a cinco leguas de Córdoba, con condiciones geográficas y climáticas similares, también autorizada para sembrar, si se autorizó la fundación de una fábrica. Entonces, ¿cuáles fueron los motivos y circunstancias que frustraron el establecimiento de la fábrica tabaquera en Córdoba?

¹¹⁹ Con proceso agroindustrial nos referimos al cultivo, manufactura y distribución de la variedad de productos que se ofrecían al consumidor, rama, cigarros, puros, polvo etc.

¹²⁰ Sobre esta fábrica ver José Alberto, Elías Rojas, *La fábrica de puros y cigarros de la villa de Guadalupe. 1764-1810*, Tesina para optar por el título de licenciado de Historia, Universidad Nacional Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, México, D.F., noviembre de 2004, [en línea], <<http://132.248.9.195/ptd2014/antiores/filosofia/0339962/0339962.pdf>>, fecha de consulta: 16 de enero de 2015.

¹²¹ Nancy, González Diosdado, *Estanco de Tabaco y la Real Factoría de Valladolid, 1764-1809*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Tesis de licenciatura, [en línea], <<http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/handle/123456789/3285>>, Fecha de consulta: 10 de agosto de 2013.

El 31 de diciembre de 1771 José de Gálvez (visitador general), apoyado por don Francisco del Real (jefe reconecedor de tabacos de las villas de Córdoba y Orizaba), expuso al virrey Bucareli las necesidades de mermar el contrabando en las zonas productoras de tabaco (Córdoba y Orizaba). Para ello, propuso la construcción de una casa de beneficio para Córdoba y otra para Orizaba. Además para el caso específico de Córdoba, se proponía la construcción de oficinas propias para la Factoría y una fábrica de puros y cigarros (para este año ya existía la fábrica de Orizaba). Todos los gastos correrían a cuenta de la Real Hacienda.¹²²

“Las casas de beneficio” o también llamadas “casas del rey” eran propuestas con la intención de que en ellas se llevara a cabo el tratamiento del tabaco, es decir, se recolectara, curara y fermentara la hoja que se sembraba durante los meses de junio y julio. Dichos procesos de trabajo eran realizados por cuenta de cada uno de los cosecheros, en cobertizos o dentro de casas rentadas especialmente, donde se colgaban las hojas, lo que las hacía susceptibles de robos.¹²³ Magdalena Díaz apunta que una modalidad de contrabando a pequeña escala era la de los que ocultaban el tabaco en sus casas; unos para su propio consumo y otros para curarlo y después venderlo. Señala que la práctica de esta modalidad era común tanto en Córdoba como en Orizaba. En el rancho de Cuichapa en Córdoba se tiene constancia de que el tabaco era robado en rama para curarlo y después venderlo clandestinamente.¹²⁴

¹²² Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 122.

¹²³ Suárez Argüello, *De mercado libre a monopolio estatal...op.cit.*, p. 413.

¹²⁴ Díaz Hernández, *op.cit.*, p. 206.

José de Gálvez y Francisco del Real también proponían la construcción de oficinas propias para la Factoría de Córdoba, con la intención de que la Dirección General del Tabaco se ahorrara los gastos excesivos del alquiler que se pagaba anualmente y para mejorar la seguridad. Por otro lado, la creación de la fábrica de puros y cigarros en la villa tendría como finalidad suministrar los productos tabacaleros a toda su jurisdicción y principalmente ahorrar los costos del flete y evitar robos de tabaco en los caminos.

Magdalena Díaz señala que las jurisdicciones de Córdoba y Orizaba mantenían relaciones socio-económicas desde principios del siglo XVIII. Destaca que los antiguos vínculos entre los productores de tabaco, sobre todo cordobeses, y los comerciantes de Puebla, crearon un próspero y complejo comercio de contrabando que se aprovechó de los tradicionales circuitos de antaño. La ruta que seguía este contrabando era San Martín Texmelucan, San Juan de los Llanos, San Andrés Chalchicomula, Tepeaca y Tehuacán de las Granadas. (Este trayecto coincidía con el comercio legal, en el que los comerciantes cordobeses compraban ganado o remitían sus mieles y azúcares).¹²⁵ Tampoco deben olvidarse los caminos que desde el siglo XVI unían a Puebla con Veracruz, cruzando la Sierra Madre Oriental por el sur, a través de un paso que descendía por Orizaba.

La propuesta hecha por los funcionarios del rey establecía que para el caso cordobés, las oficinas del estanco, la fábrica de puros y cigarros y la casa de beneficio se ubicaran en un mismo complejo, con el objeto de administrar y controlar de una manera más efectiva el estanco de la región y sobre todo el

¹²⁵ *Ibidem.*, p. 209.

contrabando. Así, la construcción de la fábrica de puros y cigarros quedó enmarcada en un proyecto más grande.

Para 1776 el virrey otorgó la aprobación para iniciar la planeación de dicho complejo y pidió se hiciera un plano y presupuesto. En 1778 se envió a Madrid el proyecto con planos del ingeniero Miguel Constanzo¹²⁶ con un presupuesto que ascendió a 800 000 pesos, incluyendo la casa de beneficios de Orizaba. Sin embargo la suma que se presentó no fue aprobada.¹²⁷

En 1780, dos años después de que se truncó el proyecto presentado ante el virrey Bucareli, don Silvestre Díaz de la Vega, contador general de la Real Renta del Tabaco, retomó el proyecto iniciado por José de Gálvez y Francisco del Real, pues según su informe las quejas de contrabando se habían acrecentado. Presentó ante el nuevo virrey Martín de Mayorga los beneficios que resultarían para la Renta de la construcción del complejo tabacalero en Córdoba y la casa de beneficios de Orizaba.¹²⁸

¹²⁶ Miguel Constanzo fue un ingeniero militar que destacó en la arquitectura militar, civil y religiosa. Nació en Barcelona y llegó a la Nueva España en el año de 1764 junto con Juan de Villalba para ser parte de varias expediciones. En el año de 1771 inició su faceta de arquitecto. Participó en la ampliación de la Casa de Moneda de la ciudad de México, en la fábrica de puros y cigarros de la ciudad de México, en la construcción de hospitales y templos. Formó parte de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. J. Omar Moncada Maya, "El ingeniero militar Miguel Constanzo en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de la Nueva España", en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, vol. VII, n. 136, Marzo, 2003, [en línea], <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-136.htm>>, Fecha de consulta: 18 de mayo de 2014.

¹²⁷ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 102.

¹²⁸ Representación de Silvestre Díaz de la Vega al virrey Martín de Mayorga, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 16.

Como el primer proyecto había quedado trunco por cuestiones de presupuesto, Díaz de la Vega proponía algunas soluciones con respecto a las casas de beneficio. La primera sugerencia era que los cosecheros pagaran anualmente un impuesto a la Dirección General del Tabaco, que fuera proporcional a lo que costeaban por el arrendamiento anual de las casas para beneficiar sus tabacos, con la seguridad de que en “la casa del rey” las hojas no estarían expuestas a los robos.

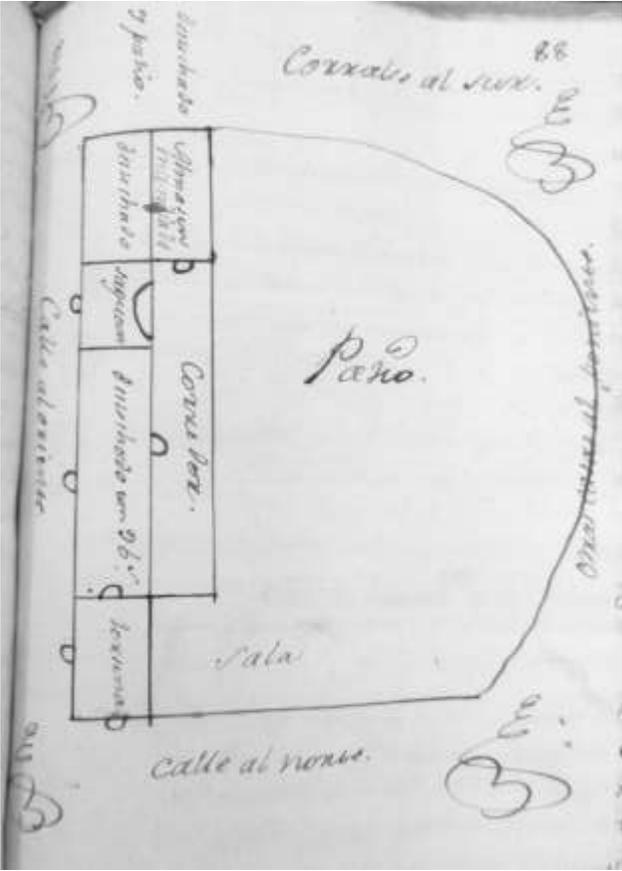
Cada casa una con otra no bajará su arrendamiento de 10 pesos mensuales y necesitando tenerlas ocupadas ocho meses más o menos según empiecen los beneficios hasta que hacen su entrega a la renta; resulta que cada cosechero uno con otro, gastará 80 pesos que multiplicados por los doscientos cincuenta [cosecheros de Córdoba y Orizaba] que queden propuestos resulta de gasto anual veinte mil pesos que deberá percibir la Renta verificada la fábrica de dichas casas [...] ¹²⁹

También exponía que el plano realizado por Miguel Constanzó del que había dimanado el cálculo de los ochocientos mil pesos había sido concebido con error, por lo que con ayuda de personas con mayor práctica y conocimientos en los asuntos de cosecha y sus beneficios, entre ellos el mismo don Francisco Maniau y Ortega (oficial mayor de la contaduría general)”, formó un nuevo plano en el que se regulaban los gastos de las casa de beneficio de Orizaba y el complejo tabacalero de Córdoba en trescientos mil pesos. (Ver ilustración 2) ¹³⁰

¹²⁹ *Ibidem.*

¹³⁰ *Ibidem.*

Ilustración 2. Plano en que se comprenden las oficinas que se consideran urgentes para el intento de beneficiar los tabacos.



Fuente: Plano de las oficinas para beneficio del tabaco, 1780, AGN, Real Hacienda, Tabaco, Vol. 16.

Lo expuesto hasta ahora parece indicar que en un primer momento el principal motivo por el que se detuvo el proyecto presentado en 1771, se debía al excesivo costo que representaría para la Real Renta del Tabaco la construcción de un edificio con las magnitudes ya descritas. Sin embargo, como se expondrá a continuación, en 1780 cuando se retomó el proyecto, también se presentaron otros motivos.

El proyecto de fábrica de puros y cigarros, como el resto de los asuntos que atañían a la Real Hacienda estuvo envuelto en una serie de discusiones entre las autoridades virreinales y los empleados.

De junio a agosto de 1780, el virrey Martín de Mayorga mandó pedir los pareceres sobre los informes con respecto al proyecto Córdoba-Orizaba. El primero en enviar su representación al virrey fue Francisco Díaz, factor de la villa de Córdoba. En dicha representación, expresaba las necesidades de llevar a cabo el proyecto presentado para acabar con el contrabando, que desde hacía diez y seis años había afectado tanto a la Renta. Señalaba las necesidades de construir las casas de beneficio, primero, porque pocos cosecheros contaban con casas propias y segundo porque de esa forma se liberrarían de los robos que hacían los mozos operarios. En cuanto a la fábrica de puros y cigarros, señalaba la importancia de complacer a los consumidores para el aumento de los reales intereses. Para su buen logro, Francisco Díaz consideraba necesario comisionar a un sujeto encargado de las obras y contratar a personas que trabajaran en la construcción y operarios que sirvieran en la nueva fábrica de puros y cigarros. Finalmente señalaba que el costo por las obras ascendería a trescientos cincuenta mil pesos y no a trescientos mil como lo había propuesto Silvestre Díaz.¹³¹

Al contrario del factor de Córdoba, el 29 de agosto de 1780, Juan de Arias (contador de Orizaba) y Antonio de Sobrevilla (teniente de resguardos de Orizaba)

¹³¹ Consulta del factor de Córdoba sobre ser muy útil a la Renta del Tabaco la construcción de dos casas en aquella villa para que en ellas se beneficien en lo futuro las cosechas de los particulares, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 16.

a nombre del factor de la villa de Orizaba (Bernardo María de Mendiola),¹³² hicieron llegar al virrey un informe en el que expresaban su inconformidad con respecto a la construcción del complejo tabacalero de Córdoba y la casa de beneficios en su administración. En dicho informe se comunicaba la inutilidad de las casas de beneficio para contener el contrabando, pues afirmaban que el robo de tabaco se verificaba desde que la hoja entraba en sazón en las siembras. Asimismo señalaban que en Orizaba, a diferencia de Córdoba, la mayoría de los cosecheros contaban con casas propias para beneficiar sus tabacos y no era necesaria una construcción de esa índole y con un gasto tan excesivo.¹³³

La crítica mayor al proyecto en discusión, era hacia la fábrica de puros y cigarros. Arias y Sobrevilla, establecían que fundar una fábrica en Córdoba no era necesario pues ya la de Orizaba se encargaba de surtir a toda la región veracruzana. Además señalaban que la contratación de empleados para la construcción de dicha obra y para trabajar en la fábrica perjudicaría gravemente a la Renta por los sueldos que se tendrían que pagar.¹³⁴

[...]fundar ahora en la villa de Córdoba fábrica de puros y cigarros sería evidente perjuicio a la Renta por el gasto y sueldos de los dependientes que la administraran, respecto a que de la fábrica establecida desde el año de setenta en esta villa [Orizaba] se provee toda la tierra caliente que es lo que podría adjudicarse a la de Córdoba sin que haya ocurrido jamás falta de surtimiento en los pueblos, ni desagrado en los consumidores [...] Todos los años se

¹³² Como se verá en el siguiente capítulo se reglamentó en las “*Ordenanzas generales para los dependientes de la Renta*” que en caso de que el factor de alguna administración no pudiera realizar sus actividades cotidianas por enfermedad u otra razón de peso, el contador estaba autorizado para sustituirlo. Así como también el oficial mayor podía sustituir al contador.

¹³³ Representación que hace don Juan de Arias y Antonio de Sobrevilla dirigida al virrey, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, Vol. 16.

¹³⁴ *Ibidem*.

benefician en esta villa [Orizaba] tabacos de ella, de Zongolica, de Huatusco y de Córdoba; y ahí [Córdoba] nunca se benefician otros que los de su partido y los de Huatusco [...]¹³⁵

Es necesario tener en cuenta que el proyecto resurgió en los primeros años de la década de los 80, en momentos críticos para el consumo del tabaco en Nueva España. Para esos años la Dirección de la Renta consideró necesario reducir la producción tanto en la fábrica de puros y cigarros de México como en las de Oaxaca, Orizaba y Puebla, por el exceso de producción sobre la demanda; e incluso pensó en disminuir los salarios de los maestros de mesa, envolvedores, recontadores y otros.¹³⁶ Como las disposiciones anteriores fueron motivo de descontento, la Dirección General de la Renta con el visto bueno del fiscal decidió que las fábricas funcionaran dependiendo del consumo previsto, es decir, de la demanda.¹³⁷

Los representantes del factor de la villa de Orizaba se mostraron en desacuerdo en la construcción, específicamente de la fábrica de puros y cigarros, muy probablemente por la competencia que generarían dos fábricas tan cercanas. Es posible que la inconformidad se derivara de la posición que tenía la fábrica de Orizaba frente a su vecina Córdoba, como única distribuidora de puros y cigarros en la región veracruzana. Mientras más atribuciones tenían una factoría o una fábrica y más importante e indispensable se volvía, era mayor el privilegio y los méritos de los empleados.

¹³⁵ *Ibidem.*

¹³⁶ Vicente Rodríguez García, *El fiscal de la Real Hacienda en Nueva España: Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793*, Oviedo, España, Universidad de Oviedo, 1986, p. 114.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 114-117.

Después de observar las discrepancias de opiniones, por orden del virrey Mayorga, se comisionó al intendente general del ejército Pedro Antonio de Cossío para que pasara a las villas a concluir los asuntos pendientes referentes a las cosechas y la construcción de las casas de beneficios y la fábrica de puros y cigarros.

Ahora, no debemos perder de vista al comisionado Pedro Antonio de Cossío, que además de ser intendente general del ejército, para la fecha ya había tomado posesión de la Secretaría de la Cámara del Virreinato. Es importante mencionarlo porque desde este momento lo tocante a la Real Hacienda ya no estaba en manos del virrey sino en las de Cossío. Gálvez delegó a Cossío secretamente el cuidado de la Real Hacienda.¹³⁸ El virrey autorizó con su firma todo lo que Cossío dispuso en materia de Real Hacienda desde que tomó posesión (30 de marzo de 1780) hasta 1781.

Otra razón por la que era importante la opinión de este individuo era porque desde que en 1777 se ordenaron las contratas de un modo particular y no como cuerpo o gremio, los cosecheros se negaron a hacer negociación con Francisco del Real. Por tanto, el virrey Mayorga lo sustituyó por Cossío en el año de 1780, quién contrató con éxito por dos años.¹³⁹

¹³⁸ Con ello Gálvez se proponía reformar gradualmente e implantar finalmente el sistema de intendencias.

¹³⁹ El estudio de Vicente Rodríguez García señala que Cossío tuvo problemas con el director general de la Renta y que en 1781 logró que los cosecheros de Córdoba pusieran como condición que harían las contratas sólo si salía Francisco González del Real, todo para situarse él. El fiscal Ramón de Posada en correspondencia con Gálvez dice que la Renta no marchaba bien y que estos problemas traerían agravios a la Renta. Finalmente se restituye el puesto a Francisco del Real. Rodríguez García, *op.cit.*, p. 108.

Por lo anterior es importante conocer la opinión de Cossío. Este oficial estaba en contra del establecimiento. Proponía a la Real Renta de Tabaco que antes de establecer el complejo tabacalero, era necesario fabricar en ambas villas cuarteles para la tropa veterana, como había sido proyectado desde la gobernación del virrey don Antonio de Bucareli y Ursúa.¹⁴⁰ Por ello establecía la necesidad de que se demorara la aprobación de las casas de beneficio y la fábrica de puros y cigarros.¹⁴¹

Al parecer las razones de Pedro Antonio de Cossío por no fundar la fábrica de puros y cigarros en Córdoba y las casas de beneficio no tenían que ver con la utilidad, sino con los propios proyectos que tenía el ejército: la modernización de las estructuras militares de la plaza veracruzana, la remodelación del castillo de San Juan de Ulúa, el establecimiento de guarniciones a lo largo de los litorales, la creación de la fortaleza de San Carlos y la formación del batallón provincial de “tres villas” con habitantes de Xalapa, Córdoba y Orizaba. Sobre todo por la guerra entre España e Inglaterra (1763, 1779-1783).¹⁴² La construcción de un complejo tabacalero tan grande, emplearía a los hombres de las villas y eso traería consigo menos milicianos para la tropa del ejército, pues toda persona que trabajara en la labor del tabaco estaba exenta de pertenecer al mismo. Los milicianos eran

¹⁴⁰ Representación de Pedro Antonio de Cossío al virrey Martín de Mayorga, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 16.

¹⁴¹ El producto del azogue, naipes y tabaco estuvo destinado a los gastos de la Corona en sus dominios europeos por motivos de guerra.

¹⁴² Enrique Herrera Moreno, *El cantón de Córdoba*, tomo I, México, Editorial Citlaltépetl, 1959, p. 131.

individuos reclutados voluntariamente o por sorteo, para proporcionar defensa y servicios a una causa o región sin estar adscritos propiamente a la tropa del rey.¹⁴³

Pedro Antonio de Cossío, por órdenes del virrey, también mandó pedir informes al jefe de resguardos Francisco del Real y a los factores de las villas, Francisco Díaz y Bernardo María de Mendiola sobre la construcción del complejo tabacalero.

El primero, Francisco del Real, exponía las necesidades de establecer las casas de beneficio para evitar el robo de tabaco por los mozos operarios:

[...] que mayor desgracia puede haber experimentado la Renta en 16 años que la suma libertad y despotismo con que se han manejado indistintamente el grande número de cosecheros [...] dentro de sus mismas casas por el espacio de cinco meses que duran sus labranzas en cada año valiéndose precisamente de crecido número de operarios infieles que cada uno verifica cuatro salidas entre el día y la tarde que cada una de estas es un robo que hace cada operario que no ajustado a conciencia se lleva consigo de 4 a 6 hojas de cada salida [...] que con el poco resguardo de las casas, los descuidos y demás confianza de los amos y mayordomos se atreven fácilmente a descuidar las casas de noche y robarse porciones considerables de tabaco de donde resultan tanta suma de fraudes [...] ¹⁴⁴

Por otra parte, los factores a pesar de las diferencias que habían mostrado anteriormente, ahora estaban en común conformidad de que se construyera la fábrica de puros y cigarros pero no las casas de beneficio. Argumentaban que la construcción de las casas no evitaría el robo en los campos y en cambio traerían más complicaciones en la administración de la renta. Primero porque el valor del

¹⁴³ Allan Kuethe, *Las milicias disciplinadas ¿fracaso o éxito?*, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglo XVIII y XIX*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005, p. 22.

¹⁴⁴ Consulta de don Francisco del Real dirigida al virrey Martín de Mayorga, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol.16.

arrendamiento de las casas de beneficio nunca se podría uniformar por la variabilidad de carga de cada individuo; unos ocuparían la casa un mes mientras que otros hasta seis meses. En segundo lugar, era necesario establecer reglas generales para asegurar el buen funcionamiento. Finalmente, los factores sugerían que la casa de beneficio se construyera solamente en Córdoba para que ahí pudieran acudir únicamente los cosecheros de dicha villa y los de Huatusco, que no contaban con casas, pues en Orizaba la gran mayoría ya tenía una.

Quizá la oposición de ambos factores al establecimiento de las casas de beneficios se debía a que dicho establecimiento en cierta medida mantendría un mayor control del contrabando y robos durante el proceso de cultivo de la hoja. Lo que no les favorecía si tomamos en cuenta que muchos de los empleados del tabaco (guardas, ejército, factores, escribanos) y denunciante obtenían ingresos extra por los decomisos, hasta la tercera parte de lo aprehendido.¹⁴⁵ Magdalena Díaz ha señalado que para fines del siglo XVIII se incrementó el número de cédulas reales que llamaban la atención sobre la labor de los funcionarios que muchas veces intentaban aprovechar sus cargos para obtener ingresos extra.

¹⁴⁵ Díaz Hernández, *op.cit.*, p. 199.

La rápida gratificación a los denunciante de los contrabandistas del tabaco fue una medida que le rindió buenos frutos a la Renta del Tabaco en la Nueva España. Este mecanismo se hizo importante cuando se comprobó que el Resguardo estaba imposibilitado para vigilar el enorme territorio del virreinato. Así, el problema se resolvió con los denunciante, pues normalmente eran los individuos más pobres quienes para asegurar la recompensa estaban alertas en todas partes. Asimismo el 27 de agosto de 1787 se dieron instrucciones para que los comandantes del Resguardo pudieran valerse de confidentes o espías a cambio de una crecida gratificación. Alfredo Barragán Cabral, "Contrabando de tabaco en la Nueva España: el caso de Valladolid, hoy Morelia", en *Sincronía. A Journal for the Humanities and Social Sciences*, University of Guadalajara, año 13, n. 47, junio-septiembre, 2008, [en línea], <<http://sincronia.cucsh.udg.mx/barragancabralsummer08.htm>>, Fecha de consulta: 11 de Julio de 2014.

Señala que el uso ilegítimo del poder político con fines de lucro económico o ventaja personal familiar o de grupo eran frecuentes en el transcurso de los decomisos, sobre todo al no especificar con claridad los tipos y cantidades de tabaco.¹⁴⁶ De ahí que no sea posible realizar un estudio cuantitativo sobre el contrabando y determinar las cantidades y las clases del producto.

A considerar por las fuentes, había grandes diferencias de opiniones entre los dos factores de las villas, don Francisco del Real y Pedro Antonio de Cossío. Los intereses particulares que desató la comercialización del tabaco fue motivo de discordia, tanto que el 26 de agosto de 1780, Felipe de Hierro, director general de la Real Renta del Tabaco, mandó un informe al virrey, donde manifestaba que en común opinión con el fiscal “no se podía tomar en el día toda aquella seguridad prudente de utilidad que corresponde para emprender una obra, cuyo costo es de suma cuantiosa”¹⁴⁷

Pese a lo anterior, se aprobaron las diligencias para emprender la construcción del complejo tabacalero en Córdoba, y se nombró a don José de Bocanegra como comisionado del establecimiento de los edificios donde se ubicarían las casas de beneficio, fábrica para la labranza de puros y cigarros y oficinas administrativas. El 15 de septiembre de 1780 salió Bocanegra para la villa de Córdoba, acompañado de José Antonio Ramírez, operario de habilidad de la

¹⁴⁶ Díaz Hernández, *op.cit.*, p. 215.

¹⁴⁷ Representación del director General de la Real Renta del Tabaco al virrey Martín de Mayorga, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 16.

fábrica de Orizaba a quien expresamente pidió para llevar a cabo sus diligencias.¹⁴⁸

Según los informes emitidos cinco días después de la llegada del comisionado y su acompañante, se mencionaron las siguientes dificultades para emprender dicho proyecto: falta de una casa con las dimensiones requeridas para un complejo tan grande, escasez de mano de obra que trabajara en las labores de construcción y aumento necesario en los jornales que se requería para que la gente que llegara de fuera a trabajar pudiera costear los gastos de casa y víveres.¹⁴⁹

Según Bocanegra, en el recorrido que se había hecho por toda la villa no había un sitio que tuviera las proporciones necesarias, a excepción de la casa en la que ya se ubicaba la Factoría de Tabacos. Sin embargo, no podía ser ese el lugar elegido porque no había donde custodiar los tabacos de la cosecha próxima. Finalmente, en el mismo año de 1780 las diligencias se detuvieron.¹⁵⁰

Aunque el virrey Mayorga ordenó se mandara informar al fiscal para que promoviera solución a la falta de finca donde situar la fábrica y a la falta de operarios que construyeran y trabajaran en ella y aunque desconocemos la contestación; sabemos que no logró fundarse.

¹⁴⁸ Consulta de la Dirección del tabaco sobre las dificultades que pulsa para la pronta erección de la fábrica de cigarros en Córdoba, con mapa, 1780, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol.16.

¹⁴⁹ *Ibidem.*

¹⁵⁰ *Ibidem.*

Recapitulando, la fábrica de puros y cigarros no se estableció en la villa cordobesa debido a diferentes factores. El primero era de carácter económico; la construcción de la fábrica de puros y cigarros era parte de un proyecto más grande en que también se planeaba la construcción de dos casas de beneficios y oficinas de la factoría lo cual exigía mayores costos. Aunado a esto, es importante destacar que dicho proyecto fue propuesto durante un momento difícil para el consumo del tabaco. Igualmente, la monarquía española no lo tenía entre sus prioridades o intereses ni podía sustentar un gasto tan fuerte como la construcción de otra fábrica de puros y cigarros que al parecer no resultaba ser tan urgente, pues la fábrica de Orizaba ya se encargaba de distribuir los puros y cigarros a toda la región.

El segundo inconveniente, fueron las opiniones e intereses de los administrativos de las dos villas en torno a la comercialización y el contrabando del tabaco; mismas que en algún momento fueron motivo para pensar en retrasar el proyecto.

El tercer problema fue las mismas condiciones de la villa. Recordaremos que a diferencia de Orizaba, la villa de Córdoba todavía carecía de desarrollo ano y había poca mano de obra porque la mayoría ya se concentraba en las haciendas de azúcar. Además, la villa de Córdoba no estaba localizada en una zona con fuerte concentración demográfica de comunidades de indios, lo que explica la falta de mano de obra y por ende la ausencia de las grandes construcciones.

Finalmente, en la villa de Córdoba no se fundó la fábrica de puros y cigarros que desde 1771 a 1780 se estuvo planeando. A pesar de ello, la Factoría de Córdoba fue muy importante para el Estanco porque era junto con Orizaba la principal productora de materia prima que se encargaba de abastecer a todo el virreinato de la Nueva España.

CAPITULO III. Los empleados administradores del tabaco del rey, 1780-1809.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la Nueva España fue escenario de transformaciones importantes que tenían por objetivo regresar a España el nivel de competencia entre el resto de las potencias europeas, a través de la aplicación de las llamadas Reformas borbónicas que bajo la influencia del despotismo ilustrado y la teoría del regalismo buscaron integrar al virreinato a un nuevo orden político bajo el concepto de un Estado competente.¹⁵¹

Dichas reformas borbónicas comprendieron todas las esferas de la vida novohispana. Sin embargo, un objetivo central fue la reorganización de la Real Hacienda. La monarquía española se dio a la tarea de organizar bajo su mando y el de sus colaboradores todo lo que había dejado en manos de instituciones y corporaciones civiles y eclesiásticas durante la centuria anterior. Era como si la Corona se propusiera administrar la totalidad del imperio.¹⁵²

Para llevar a cabo dichas transformaciones, la monarquía española tomó en su poder los hilos de su administración. Numerosos hombres fueron enviados desde la península para hacerse cargo de la dirección. La actividad del Estado cambió de protagonistas y el gobierno de la Nueva España quedó en manos de “nuevos hombres”.

Un aspecto característico del proyecto económico de la casa Borbón, fue la administración de los estancos por cuenta de la Real Hacienda (Pólvora, Naipes,

¹⁵¹ Guerrero Orozco, *op.cit.*, p. 136.

¹⁵² Luis Jáuregui, *La real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentés, 1786-1821*, México, UNAM, 1999, p. 55.

etc.). Es decir, dejaron de arrendarse a particulares y la Corona española asumió el control administrativo.

El Estanco es definido como el monopolio en la producción o venta de un determinado bien, una Renta organizada en forma de una empresa pública con el objetivo de producir ingresos al erario.¹⁵³ El ejemplo más demostrativo del alcance de las reformas fue el Estanco de la Real Renta del Tabaco que le hizo ganar a la Corona más de cuatro millones de pesos anuales en sus mejores años.¹⁵⁴

1. La estructura administrativa y las funciones de los empleados en la Real Factoría de Tabacos de Córdoba

Para entender la manera en que los empleados de la Factoría cordobesa estaban organizados, primeramente es indispensable exponer la estructura jerárquica a nivel virreinal de la que eran parte, puesto que la Factoría pendía de una estructura mayor dirigida por una Dirección General. Para dicho propósito me basaré en las *Ordenanzas generales para los dependientes de la renta*.¹⁵⁵

Para comenzar, las ordenanzas fueron promulgadas por el virrey marqués de Croix en 1768. En ellas se establecían las instrucciones que normaban las funciones de cada uno de los empleados de la Renta en sus respectivos cargos, se dividían claramente en cuatro apartados. El primero contenía la instrucción que debían cumplir los empleados de más alta jerarquía que eran los encargados de la Dirección General del Tabaco. El segundo, las funciones de los administradores

¹⁵³ Guerrero Orozco, *op.cit.*, p. 177.

¹⁵⁴ Deans-Smith, *op.cit.*, p. 21.

¹⁵⁵ Ordenanzas generales para los dependientes de la Renta, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 276.

de la Factoría de Tabaco de México encargados de toda la jurisdicción que comprendía el Arzobispado de dicho lugar, seguramente por la amplitud de su jurisdicción tenían un apartado especial en las ordenanzas. El tercero, las funciones de los encargados de las factorías provinciales y finalmente el último estaba dedicado a determinar las obligaciones de los empleados encargados de las factorías provinciales ubicadas en zonas de cultivo: Córdoba y Orizaba, lo que explica el interés de la Corona por dedicar un apartado especial para estas dos factorías.

Igualmente, las ordenanzas recogían algunos mandatos que todos los empleados debían cumplir y a continuación los enumero:

1. Todos los empleados de la Renta estaban obligados a obedecer y respetar a los directores
2. Los empleados debían demostrar ser aptos para los cargos y demostrar ser de buena conducta
3. Se prohibía que los empleados de la Renta ya fueran de la Dirección General o de la administración provincial vivieran fuera del lugar donde se le había asignado el cargo
4. Se prohibía que los dependientes se empleasen en otra cosa o tuvieran negocios particulares simultáneamente
5. Se mandaba que los empleados con “maña y precaución” avisaran si sabían que entre ellos había “intrusos con sospecha de judíos u otra mancha de religión”¹⁵⁶

¹⁵⁶ Antonio García de León en su libro *tierra adentro, mar en fuera*, señala que desde fines del siglo XVI en la Nueva España se establecieron portugueses que participaron en una extensa red de transacciones y servicios: traficando negros, cacao, perlas, plata, harinas, telas, etc. La presencia de estos mercaderes se hacía cada vez más necesaria mientras que los españoles, principalmente en América, no acababan de integrarlos ni de aceptarlos totalmente, acusándolos de practicar judaísmo. En América, el “portugués” era

Cabe señalar que dichas ordenanzas fueron creadas expresamente para dar a los administradores instrucciones sólidas que les permitieran comprender sus obligaciones y así optimizar el trabajo, por lo que no contenían otro tipo de información como sus sueldos o alguna otra orden que tuviera que ver con la renta. Las ordenanzas nos permiten comprender cómo estaba organizada la Real Renta de Tabaco, la estructura jerárquica de sus administradores y sus funciones en el territorio de la Nueva España.

Basándome en las ordenanzas, la organización del Real Estanco de Tabaco estuvo comandada por una oficina central llamada Dirección General de la Real Renta del Tabaco, que se ubicó en la ciudad de México. Administrativa y políticamente estaba bajo estricta vigilancia del virrey y tenía la responsabilidad de lo económico y gubernativo de la renta. Le apoyaban en sus funciones una oficina de contaduría (contador) encargada de llevar toda la cuenta y razón de la renta, una tesorería (tesorero) encargada de todos los productos líquidos y un almacén general encargado del depósito de todos los tabacos (fiel de almacenes).

sinónimo de judío, judaizante o cristiano nuevo. García de León señala que en la Nueva España los lusitanos se concentraron claramente en siete campos de actividad económica. Una de ellas era como funcionarios menores. El usufructo y control de cargos intermedios en la administración civil y militar, y en los negocios particulares; y en donde actuaban como escribanos, secretarios, capitanes de milicias. Después de la expulsión en 1642 los portugueses con cargos militares y administrativos fueron despedidos. Desde entonces es posible que como simple formulismo haya permanecido en las ordenanzas para los dependientes de la Renta. Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, FCE, Gobierno del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, 2011. Véase Antonio García de León, "La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle, coords, *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII al XIX*, México, Instituto Mora, Facultad de Economía UNAM, 2007, 41-83 p.

La Dirección General tenía entre sus funciones la obligación de vigilar lo concerniente a los dependientes de la Real Renta de Tabaco de toda la Nueva España que estaban directamente subordinados a ella. A continuación enumero las obligaciones y facultades de la Dirección con respecto a los empleados y que se enuncian en las ordenanzas antes mencionadas.

Primeramente, la Dirección era la encargada de cuidar que todos los que fueran a ser contratados para el servicio de la Renta tuvieran las capacidades necesarias para el cabal desempeño de los cargos. Para ello, tenía la obligación de pedir un informe detallado a los factores que estaban al frente de las factorías provinciales sobre los hombres más aptos para determinado empleo y con base en ello generar una propuesta que debía mandar al virrey para que la aprobara.

La siguiente tarea que le concernía a la Dirección General era mandar a los factores provinciales a que formaran las denominadas “hojas de servicio” de todos los sujetos que pertenecían a la Renta de Tabaco, señalando ocupaciones, sueldos, méritos, años de servicio y conducta para después remitir a la metrópoli las hojas junto con las listas de los dependientes que habían sido promovidos, para dar cuenta a la Corona.

De acuerdo con lo mandado también se encargaba de dar consulta de la provisión y creación de plazas, aumento de sueldos y todo lo que en general necesitaba una superior aprobación. Igualmente, podía suspender a cualquier empleado que no estuviera cumpliendo con sus diligencias. Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia mencionan que dicha facultad le fue conferida a la Dirección por

el virrey Bucareli el 18 de diciembre de 1773.¹⁵⁷ Finalmente, la Dirección podía dictar sentencias en los casos en los que los dependientes de la Renta cometían algún delito relacionado con los tabacos siempre y cuando se consultara con el virrey antes de ejecutarla.¹⁵⁸

Los directores generales de la Renta que estuvieron a cargo entre 1766 y 1810, fueron elegidos de las oficinas de tabaco de Madrid y Sevilla. Felipe de Hierro, director general entre 1775 y 1794, obtuvo su experiencia e hizo méritos en las oficinas de Madrid. Otros directores generales como Jacinto Díaz de Espinoza (1766-1777), Antonio del Frago (1766-1767) y Silvestre Díaz de la Vega (1795-1810) fueron reclutados por mandato del rey en las oficinas del tabaco en Sevilla.¹⁵⁹ Es pertinente señalarlo porque se puede constatar que la Corona buscó que los hombres que venían a dirigir el Real Estanco a la Nueva España, tuvieran conocimientos y experiencia. Todos ellos provenían de Sevilla donde ya funcionaba desde 1620 la Real Fábrica de Tabacos; y de Madrid en donde se hallaban los almacenes generales.¹⁶⁰ En el siguiente cuadro aparecen los directores y contadores de la dirección de la Renta desde el año de 1766 hasta 1810. Cabe señalar que la renta estuvo dirigida por dos directores hasta 1790.

¹⁵⁷ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 393.

¹⁵⁸ Esta disposición estuvo vigente hasta antes de la Ordenanza de intendentes (1786), pues con ella se quitó a los directores de las rentas su calidad de jueces y se le confirió al intendente. Pietschmann, *op.cit.*, p. 207.

¹⁵⁹ Deans Smith, *op.cit.*, p. 36-41.

¹⁶⁰ En la España peninsular la distribución del tabaco se organizaba alrededor de un canal principal que partía de Sevilla y que contaba con la intermediación de los almacenes generales ubicados en Madrid.

Cuadro 3. Directores y contadores de la Dirección General del Tabaco, 1766-1810.

Directores Generales	Años	Contadores Generales	Años
Jacinto Díaz de Espinosa	1766-1777	Mathías de Armona	1766
Con Antonio Fragoso	1766-1767		
Con Felipe de Hierro	1775		
Felipe de Hierro con José de la Riva Agüero	1778-1792	Felipe de Hierro	1767-1775
Felipe de Hierro	1793-1794	Silvestre Díaz de la Vega	1779-1794
Silvestre Díaz de la Vega	1795-1810	Francisco Maniau y Ortega	1795-1806

Los empleados de la Dirección General eran los de más alta jerarquía en cuanto a autoridad y a salarios. El director general recibía 6000 pesos, el contador 4000 pesos, el tesorero 3000 pesos y el fiel de almacenes 1600, el triple de lo que ganaba un empleado encargado de una factoría provincial, como lo veremos más adelante.¹⁶¹

Haciendo una comparación de los sueldos de estos empleados con los oficiales que ejercían en la circunscripción de la Nueva España, el director de la Renta recibía un sueldo muy por encima de otros. Por ejemplo, los encargados de las reales cajas de la Nueva España recibían entre 1800 a 4200 pesos anuales, los oidores, fiscales y alcaldes de la Audiencia de México recibían 4000 pesos y los gobernadores de 600 a 5000 pesos.¹⁶² Ahora, si comparamos el sueldo con los administrativos de la Real Casa de Moneda, el superintendente que era el

¹⁶¹ Fonseca y Urrutia, *op.cit.* p. 420-422.

¹⁶² El comparativo se hizo con información obtenida del estudio de Michel Bertrand. Michel Bertrand, *op.cit.*, p. 112-117.

principal de los ministros ganaba igual que el director de la Renta (6000 pesos anuales), lo mismo pasaba con el contador que era retribuido con 4000 pesos anuales y a diferencia el tesorero de la Real Casa ganaba 2000 pesos más.¹⁶³

La Dirección General del Estanco en la Nueva España estuvo a cargo de un grupo de peninsulares reclutados con base en la experiencia y conocimientos, elegidos como parte de un amplio proyecto imperial destinado a establecer un conjunto profesional y leal de empleados al servicio de la monarquía.¹⁶⁴

Bajo la potestad de la Dirección General dirigida por los “nuevos hombres” llegados de la península, se hallaba el resto de la estructura del Real Estanco de Tabaco conformado por cuatro administraciones independientes,¹⁶⁵ seis fábricas de puros y cigarros, nueve factorías provinciales, otras dos factorías provinciales contratadas por la Real Hacienda para el cultivo de las cosechas –Córdoba y Orizaba- y finalmente por cabeceras de partido, fielatos y estanquillos.¹⁶⁶ En términos generales, la organización de la Dirección General de la Renta del Tabaco según lo señalado por las *Ordenanzas para los dependientes de la Renta* era como se muestra a continuación.

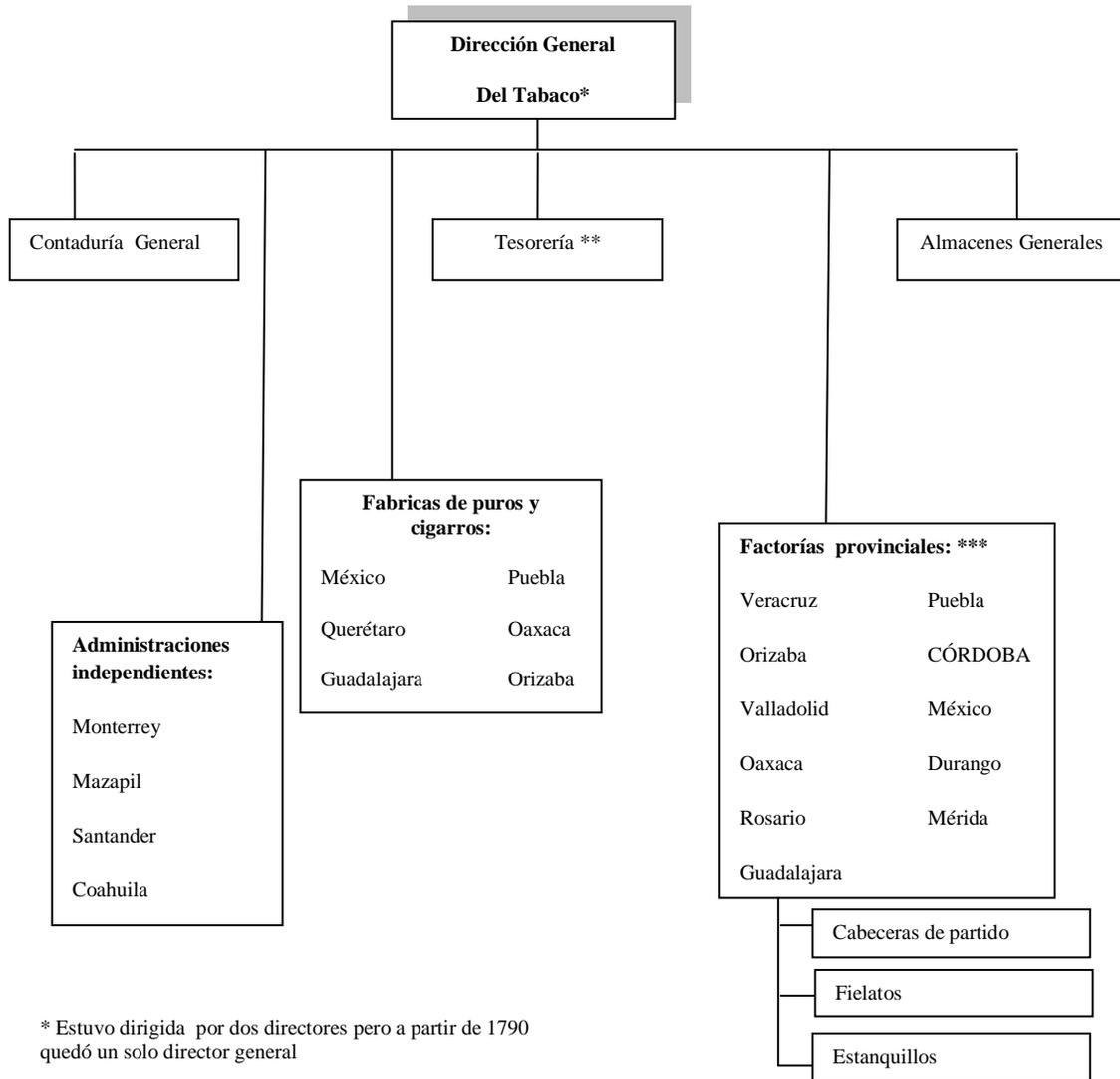
¹⁶³ Castro Gutiérrez, Felipe, *op.cit.*, p. 223.

¹⁶⁴ Luis Jáuregui, “Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal novohispana”, en Ernest Sánchez Santiró y Antonio Ibarra, coords., *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, D.F., UNAM, Instituto Mora y Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2001, p. 228.

¹⁶⁵ Las administraciones independientes (Monterrey, Mazapil, Santander y Coahuila) también estaban supeditadas a la Dirección General, sin embargo, cultivaban por su cuenta, no era surtidas por las regiones de Córdoba y Orizaba debido a la lejanía.

¹⁶⁶ De las factorías se repartía el tabaco a las cabeceras de partido, fielatos y estanquillos, todos eran establecimientos donde se vendía el tabaco por unidades, la diferencia es que la primera se ubicaba en pueblos grandes, el segundo en pueblos de mediano tamaño y el tercero en ranchos y haciendas.

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA REAL RENTA DEL TABACO



* Estuvo dirigida por dos directores pero a partir de 1790 quedó un solo director general

** También encargadas de la pólvora y naipes

***También encargadas del abasto de Pólvora y Naipes

El Organigrama de la Real Factoría de Tabacos

Toda la organización del Estanco de Tabaco comandada por la Dirección General, estuvo a cargo de numerosos empleados que se extendieron a lo largo y ancho del virreinato. Ahora me propongo evidenciar la organización de los hombres que día a día se encargaban de la administración de la Factoría de Córdoba y tangencialmente la del resto de las factorías provinciales, pues otro de los objetivos de las *Ordenanzas de los dependientes de la Renta* era uniformar el gobierno del estanco, por lo que la estructura de todas las factorías provinciales – normadas por dichas ordenanzas- era la misma, con excepción de que en algunos casos variaba el número de empleados (guardas, cabeceras de partido, fieles y estanquilleros), en algunas factorías existía un tesorero (Valladolid y Guadalajara), además de la exclusividad de las plazas de jefe de resguardos reconocedor de tabacos y del teniente de jefe de los resguardos existentes en Córdoba y Orizaba.

A partir de las “Ordenanzas generales para los dependientes de la renta” se presenta la siguiente organización administrativa de la Factoría cordobesa, la cual se ha realizado de acuerdo con las funciones y a la autoridad de los empleados. Asimismo la he dividido por categorías según las actividades que realizaban, puesto que para su estudio es necesario diferenciar los cargos.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Ordenanzas generales para los dependientes de la Renta, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 276.

La Factoría cordobesa tenía a la cabeza al factor, que era el principal administrador y el encargado del resto de los empleados, a los que he agrupado por sus actividades, en cuatro categorías.¹⁶⁸

La primera de ellas correspondía a los empleados administradores que tenían su sede de trabajo en el propio establecimiento y cumplían con “tareas de pluma”, es decir, llevaban libros de cuenta y data. En total contabilizaban siete plazas que eran las siguientes: el contador, que tenía bajo su subordinación y servicio al oficial mayor, oficial segundo y al oficial tercero; el fiel de almacenes, escribano, y el tercenista.¹⁶⁹ Es importante señalar que el factor, el contador y el fiel de almacenes mantenían una estrecha colaboración y coordinación, pues cada uno tenía una llave de la caja real de caudales y de los almacenes y los tres tenían que estar presentes cada vez que entraba y salía dinero o tabaco de la Factoría.¹⁷⁰

En la segunda categoría se agrupaban los empleados de resguardo que principalmente estaban al cuidado de las siembras y de los parajes donde se tenía noticia que había contrabando. El total de éstos ascendía a 35 plazas y eran por orden jerárquico, el jefe de resguardos reconecedor de tabacos que tenía bajo su subordinación al teniente de jefe de los resguardos, a los cabos, a los guardas propietarios y los guardas interinos. Los guardas propietarios eran dueños del

¹⁶⁸ El organigrama que se presenta al lector conserva el nombre de los empleados tal cual aparece en las ordenanzas; lo único que se ha modificado son los nombres de las categorías que se han agrupado de esa manera para su mejor análisis.

¹⁶⁹ Como se detallará más adelante el tercenista era el encargado de la tercena o establecimiento donde se vendía el tabaco.

¹⁷⁰ En las factorías donde había tesoreros, también se les otorgaba una llave de la caja de caudales y de los almacenes.

cargo y los interinos para hacer méritos y conseguir una plaza, colaboraban con la Renta supliendo a algún guarda propietario que por razones diversas faltaba a sus labores.

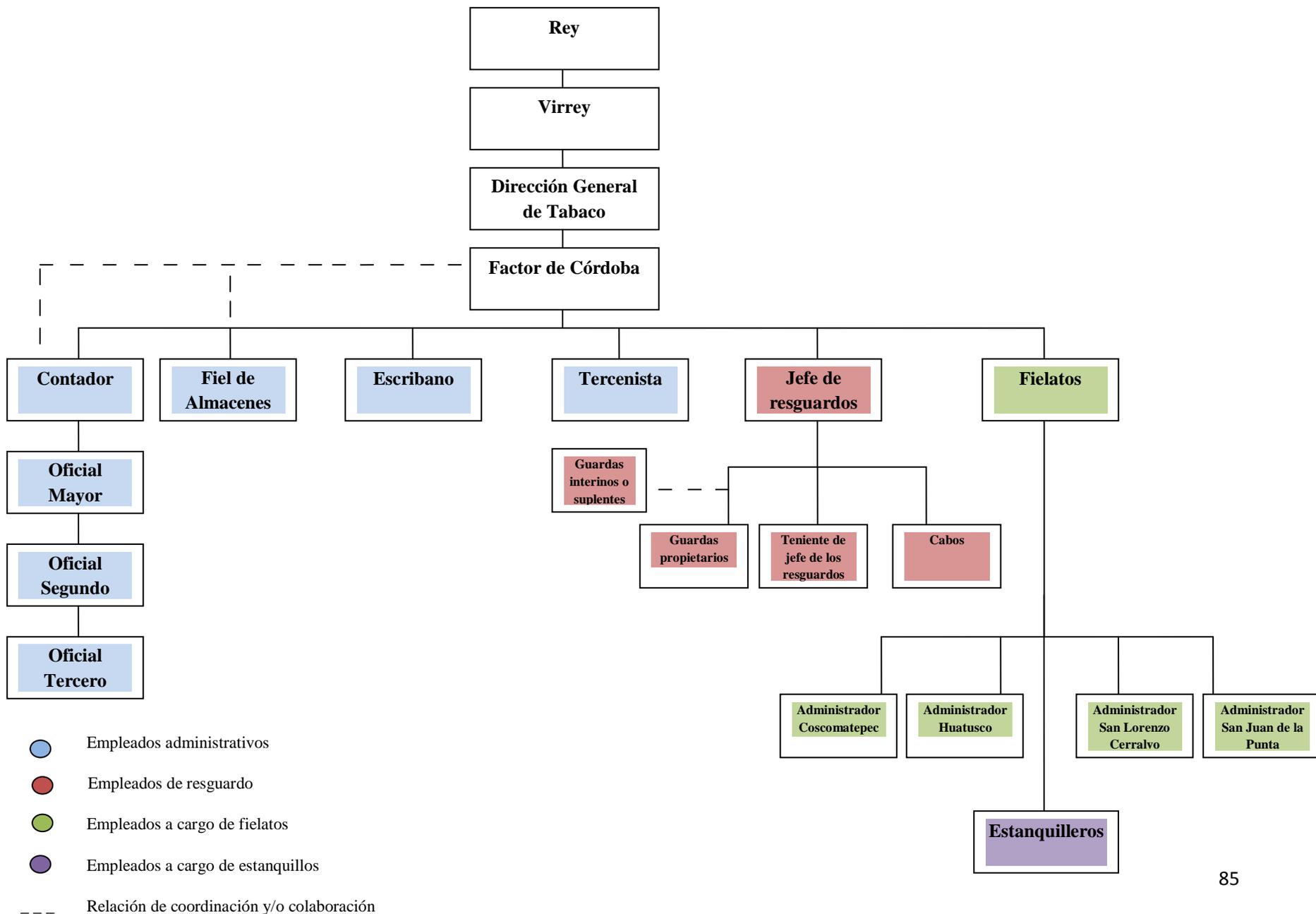
En la Factoría cordobesa no existían cabeceras de partido (establecimientos ubicados en pueblos grandes con mucha población) como en la Factoría ubicada en México, pues su extensión era mucho menor. Por lo tanto, la tercera categoría eran los fieles que se encargaban de administrar los fielatos (establecimientos ubicados en pueblos pequeños para la venta de tabaco por unidades) localizados en San Antonio Huatusco, San Lorenzo Cerralvo, San Juan de la Punta, Coscomatepec y San Pedro Cotaxtla, todos pertenecientes a la jurisdicción de la Factoría de Córdoba.

Bajo la subordinación de los fieles se hallaban los estanquilleros encargados de los estanquillos (establecimientos ubicados en ranchos y haciendas para la venta de tabaco por unidades) distribuidos entre las 17 haciendas y los 147 ranchos de Córdoba a manera de que se pudiera abastecer de tabaco a todo el territorio cordobés o al menos a la gran mayoría que no tenía acceso o posibilidad de acudir a comprar el tabaco a la tercena (que era el establecimiento ubicado en el espacio urbano de la villa para la venta de tabacos al mayoreo y menudeo).

En general, la organización administrativa de la Factoría cordobesa era como se muestra en el siguiente organigrama elaborado de acuerdo con la jerarquía y autoridad. Los cargos que se observan al mismo nivel se han colocado

de esa manera debido a que ninguno dependía o recibía órdenes del otro, puesto que entregaban cuentas directamente al factor. En las factorías de la Nueva España es importante destacar sobre todos los demás empleados, las figuras del factor como principal administrador, el contador y tesorero –si es que lo había– porque se encargaban en su totalidad de los ingresos y egresos de la Factoría y en el caso específico de Córdoba del jefe de resguardos reconocedor de tabacos, que se encargaba de verificar la buena calidad de las cosechas y de evitar el contrabando. Además eran los que por sus funciones recibían mayores sueldos, como lo veremos más adelante.

ORGANIGRAMA DE LOS EMPLEADOS DE LA REAL FACTORÍA DE TABACOS DE CÓRDOBA, 1780-1809.



Las ordenanzas no especificaban ni normaban un número de empleados en particular, debido a que las jurisdicciones que administraban eran muy variables. La Factoría cordobesa según la contabilización que se ha hecho a partir de las hojas de servicio de todos los sujetos que pertenecían a la Renta de Tabaco, era administrada en total por 63 empleados, como se muestra en el cuadro 4, donde también se observa el número de plazas por cada categoría.

Cuadro 4. Número total de empleados encargados de la Factoría de Tabacos de Córdoba, 1780-1809.

Plaza	Número de plazas
Factor –administrador general	1
Empleados administradores	
Contador	1
Oficial Mayor	1
Oficial segundo	1
Oficial tercero	1
Fiel de almacenes	1
Escribano	1
Tercenista	1
Empleados del resguardo	
Jefe de resguardos	1
Teniente de jefe de resguardo	1
Cabos de resguardo	3
Guardas propietarios	21
Guardas interinos o suplentes	9
Fieles	5
Estanquilleros	16
Total	63

Las funciones de los empleados

Ahora conviene ahondar en las funciones de los empleados. Para ello me basaré en la normativa de las *“Ordenanzas generales para los dependientes de la renta”* y en específico en la instrucción para los empleados de las Factorías de Córdoba y Orizaba contenidas en la misma ordenanza y titulada *“Instrucción del régimen y gobierno que deben observar los factores, oficiales y contadores de las jurisdicciones contratadas con la Real Hacienda”*¹⁷¹.

A nivel regional el factor era el encargado de todos los demás empleados de su jurisdicción. Tenía la obligación de informar a cada uno de ellos los deberes que debía cumplir y estar pendiente de cualquier anomalía con respecto a las funciones y desempeño de los mismos. En caso de que esas obligaciones no fueran cumplidas como se había mandado, el factor tenía la facultad de amonestar e incluso si se trataba de una falta grave, de suspender al empleado siempre y cuando diera aviso a la Dirección General. De igual manera, cuando llegaba a haber una vacante por muerte, suspensión o alguna otra razón, era él el comisionado de proponer a la Dirección General a los hombres que consideraba más aptos.

Por lo que se refiere a la administración de los tabacos, el factor tenía como obligación supervisar que todo se realizara de acuerdo con lo estipulado. Su primer encargo era entregar cuadernos rubricados y foliados al contador, al fiel de almacenes, al tercenista y a los fielatos y estanquillos donde debían anotar el

¹⁷¹ Instrucción del régimen y gobierno que deben observar los factores, oficiales y contadores de las jurisdicciones contratadas con la Real Hacienda, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 276.

número de ingresos y el número de sobrantes de tabaco para que cada mes fueran revisadas las cuentas de la Factoría y a fin de cada año se hiciera una cuenta general que después el mismo factor remitiría a la Dirección General. Asimismo debía asegurarse que cada uno de los fielatos y estanquillos estuvieran bien abastecidos y debía procurar que no se fiara a nadie el tabaco.

En cuanto a la supervisión, el factor debía asegurarse de que los guardas y demás elementos del resguardo estuvieran equipados con caballos y armas y debía estar muy informado de que ningún dependiente de la Renta traficara el tabaco ni tuviera cigarrerías por su cuenta, aunque fuera en nombre de otra persona, pues a cualquier duda o desconfianza tenía la facultad de pasar a residenciar a cualquier empleado, es decir a inspeccionar su vivienda.

En general, el empleo de factor implicaba la supervisión de cada uno de los sectores de la dirección de la factoría, ya fuere de tipo administrativo, de resguardo o bien con referencia a los empleados. Era un cargo que exigía la puntual observancia y cumplimiento con la advertencia de que a falta de ello se le escarmentaría a correspondencia de su delito.

El contador se encargaba de la entrada y salida de tabacos de los almacenes y de los caudales de la caja de la factoría, para lo cual debía llevar un libro manual en el que se asentaran los tabacos, calidades y fecha en que se realizaban dichas operaciones, así como también una cuenta o informe general de ingresos, egresos, sueldos y otros gastos, que debían entregarse mensual y anualmente a la Dirección General.

A la par debía custodiar todo tipo de correspondencia y papeles que se generaban entre el factor y la Dirección General o administraciones foráneas y estanquillos y hacer constar siempre todos los asuntos del ramo, aumentos de sueldo, nombramientos de dependientes, entre otros. Otra de las responsabilidades que tenía a su cargo era la observación de los atrasos y falta de pagos que normalmente debían entrar a las arcas, para que después se procediera a cobrarlas. El contador tenía la facultad de sustituir al factor en sus funciones en caso de que éste se hallara indispuerto o ausente.

Bajo la subordinación del contador estaba el oficial mayor, que se encargaban de auxiliar y asistir al contador con todo lo referente a la cuenta y razón de la factoría. En caso de que el contador no pudiera asistir a sus obligaciones el oficial tercero estaba facultado para sustituirlo. También a cargo del contador estaba el oficial segundo y el oficial tercero, quienes también se encargaban de asistir al contador con los libros de cuentas.

El fiel de almacenes se encargaba del cuidado de los tabacos en el almacén, la verificación y acomodo para evitar su deterioro o pudrimiento y procuraba la buena calidad de la hoja. Seguramente este cargo era muy importante en la Factoría de la villa de Córdoba debido a que ahí se acumulaba toda la hoja de tabaco que se obtenía de la siembras y que se distribuía a Orizaba, México, Puebla y a la misma jurisdicción, lo que significaba que su deterioro o pérdida traería bajas considerables en el ingreso real. Igualmente tenía la obligación de asistir a cualquier hora para el despacho y recibo de tabacos.

El escribano se obligaba a dar fe e intervenía en todos los actos que tenían que ver con las verificaciones de tabaco que existía en los almacenes y con el repeso general de polvo y rama en toda la jurisdicción, incluyendo fielatos y estanquillos.¹⁷²

El llamado tercenista, se dedicaba al expendio y conservación del tabaco en la tercena ubicada en la misma factoría, es decir se dedicaba a vender el tabaco por unidades a los pobladores de la villa. El tercenista asistía todos los días desde las ocho de la mañana hasta las doce y de las tres de la tarde hasta el toque de la oración, a excepción de los días de fiesta que concurría dos o tres horas por la mañana para evitar la pérdida de la venta y para satisfacer las necesidades de algunos forasteros y gente pobre que llegaban para las fiestas. Las ordenanzas mandaban que los tercenistas debían observar con “mucha atención y política complaciendo con maña y modo” a las personas que concurrieran por tabacos y especialmente a las de distinción eclesiástica. Los tercenistas, dos veces a la semana o una por lo menos debían entregar en las arcas de la Factoría el producto de las ventas y al fin de mes debían ajustar y liquidar cuentas en presencia del factor, contador y escribano. Igualmente, debía llevar dos libros de cuentas; en el primero registraría las entregas de los caudales y en el segundo consignaría las ventas del tabaco, especificando su clase (rama y polvo).

¹⁷² La unidad de peso era la libra. 2 ½ libras componían un manojo y 80 manojos formaban un tercio, que era la presentación en que se entregaba el tabaco a la Factoría. En dicho lugar al peso neto de cada tercio se le restaban 30 libras debido al peso de los petates y lías.

Por otro lado, para evitar el contrabando y comprobar la calidad de la hoja de tabaco, se contaba con un cuerpo de resguardo que estaba conformado por un jefe de resguardo reconocedor de tabaco, que tenía la obligación de vigilar todo el proceso productivo de la hoja del tabaco hasta que fuera entregada en la Factoría donde debía revisar que la hoja estuviera en buen estado y con la calidad prometida por el cosechero. Bajo su subordinación estaba el teniente del jefe de resguardo. Este empleo fue creado después de que se dictaron las reales ordenanzas, por pedimento del jefe de resguardos y reconocedor de tabacos don Francisco del Real el 30 de abril de 1770, con el argumento de que había crecido incomparablemente las cosechas y una sola persona era insuficiente para el cumplimiento puntual de su cargo.¹⁷³ Ambos empleos era lo que distinguía a la administración de Córdoba del resto de las factorías del virreinato. Eran plazas que exclusivamente existían en las zonas autorizadas para la siembra y eran muy importantes, pues sobre ellos descansaba el control del contrabando y el éxito de las cosechas.

Bajo la subordinación del jefe de resguardos también estaban los cabos - que eran los encargados de las garitas donde se tenía cuenta había contrabando- y los guardas propietarios e interinos. Tanto los cabos como los guardas tenían como obligación identificar y supervisar las áreas donde se presentaba más el contrabando. Estaban autorizados a revisar casas y carruajes, confiscar bienes y utilizar armas en caso de resistencia.

¹⁷³ Sobre creación de teniente del resguardo y aumento de guardas en las villas contratadas, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 483.

Finalmente, la estructura del Estanco en Córdoba estaba integrada por los fieles y estanquilleros. Los primeros estaban a cargo de los fielatos, que eran oficinas ubicadas en pueblos donde se recibía y almacenaba tabaco para distribuirlo por unidades y se encargaban de surtir a los estanquillos que tenían bajo su cargo. Los estanquilleros estaban a cargo de los estanquillos, lugares que generalmente se situaban en ranchos y haciendas y donde también se vendía el tabaco por unidades. Ambos estaban directamente sujetos a la Factoría y debían mensual y anualmente entregar los ingresos de dinero por las ventas y los egresos de tabaco. Además, tenían estrictamente prohibido tanto estanquilleros como fieles fiar los tabacos y utilizar el establecimiento de la venta para meriendas, almuerzos y juegos de naipes. Para el año 1786 se halla causa formada contra Rafael López por el juego de naipes.¹⁷⁴

2. La contratación y la carrera administrativa de los empleados de la Real Factoría de Córdoba.

Cuando en alguna de las factorías se desocupaba una plaza por muerte, enfermedad o traslado de algún empleado –sin distinción del cargo que se tratara-, se iniciaba una forma de concurso. La Dirección General con ayuda de los factores de cada factoría, era la encargada de presentar ante el virrey una propuesta con los tres empleados más aptos para cumplir la vacante (del mayor al menor capacitado), para que después fuera remitida a la metrópoli. Finalmente el rey regresaba su aprobación junto con el nombramiento de la persona elegida. Es

¹⁷⁴ Instrucción del régimen y gobierno que deben observar los factores, oficiales y contadores de las jurisdicciones contratadas con la Real Hacienda, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 276.

probable que los empleados tomaran sus cargos antes de recibir la aprobación del rey pero no era hasta ese momento que se hacía oficial, pues la renta no podía permitirse esperar tanto tiempo. A partir de varios nombramientos de empleados es posible constatar que todos recibían su nombramiento oficial con excepción de los fieles y estanquilleros de los cuales no puede hallar ningún documento que así lo señale. Pero ¿Qué criterios se tomaban en cuenta para la elección de los hombres que estarían al frente de la administración de las factorías?

Por real decreto el 7 de mayo de 1766 se informó a la Junta del Estanco que los empleados contratados para la administración de la Renta debían cumplir con ciertas características:

En lo que mira a los empleados en la Renta o que se deberán emplear, cuidará Vuestra Excelencia de que sean de las circunstancias que pida el cabal desempeño de sus encargos, y que además de su calidad y pureza sean acreditadas y de buena nota en su conducta, pues es muy conveniente facilitar el establecimiento, que sean sujetos juiciosos y de buen concepto entre las gentes los que se emplean en este ramo.¹⁷⁵

De acuerdo con el Real Decreto y más tarde las Ordenanzas de los dependientes de la Renta de 1768, eran tres variables fundamentales las que condicionaban la contratación de los empleados: el grado de competencia; la calidad y pureza; y la conducta. El primer criterio solicitaba a hombres con aptitudes para el cabal desempeño de los cargos. Esto significaba que a falta de una verdadera formación que no fuese práctica se evaluaba la experiencia y el aspecto exclusivamente técnico del conocimiento; por ello, los méritos y la antigüedad eran tan celosamente defendidos por todos los empleados.

¹⁷⁵ Real decreto que su majestad se ha servido expedir para que se continúe la planificación de la Renta del Tabaco en Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 361.

Pietschmann, señala que existían dos tipos de empleados: el principal grupo político, que se encargaba de las funciones administrativas y llevaba a cabo tareas gubernamentales; y por otro lado los funcionarios profesionales encargados de tareas administrativas específicas, que requerían conocimientos especializados, y eran los funcionarios de carrera propiamente dichos. En este segundo grupo estaban los funcionarios que se distinguían por haber asistido a una universidad y luego haberse incorporado a la administración (como por ejemplo, los oidores de la audiencia); y los que por la actividad desarrollada durante muchos años en cargos subordinados en la administración, lograron acumular los conocimientos profesionales necesarios para algún cargo de un área administrativa (funcionarios administrativos que debían tener experiencia, saber de teneduría de libros y de las reglamentaciones relacionadas con impuestos).¹⁷⁶

El segundo criterio de “calidad” se refería a que los empleados debían ser españoles, para el caso de los empleados de la Dirección General la gran mayoría –como ya se había dicho- fueron reclutados en algunas administraciones de Sevilla y Madrid. Para el caso cordobés –y seguramente para el resto de las factorías- los empleados contratados eran en su mayoría oriundos de la región. No obstante, es importante hacer notar que los cargos más importantes como el factor, contador y jefe de resguardos les pertenecían a españoles reclutados en la península; por

¹⁷⁶ Pietschmann, *op.cit.*, p. 110.

ejemplo, los tres factores y los tres jefes de resguardo que estuvieron a cargo de 1765 a 1809, provenían de España.¹⁷⁷

Por otro lado, la “pureza” se refería a que los contratados debían demostrar ser hombres respetables y de buena familia. En las listas de empleados promovidos emitidos por la Dirección General que se enviaban a la metrópoli, comúnmente se anteponía a los nombres de los empleados la palabra “Don”; o bien, en algunas hojas de empleo se señalaba el origen o la clase noble y distinguida a la que pertenecían. Por ejemplo, Joaquín de Robles, factor de la villa de Córdoba, se enunciaba como “hijo dalgo natural del Soto de Toranzo”.¹⁷⁸ Asimismo la calidad de un empleado se podía referir a su grado de confiabilidad y buen juicio; en general debían demostrar ser hombres de buenas costumbres morales y religiosas.¹⁷⁹

Finalmente, el último criterio para la contratación exigía una buena conducta. Parece ser que era una preocupación constante en la Factoría de Tabacos de Córdoba y las del resto del virreinato. Por ejemplo, era común que las hojas de servicio de los empleados, aparte de señalar la evaluación de las competencias de los empleados (aptitud, talento y aplicación), también apuntaban la conducta, en base a los parámetros de mala, regular, buena y bastante. Es importante señalar que la mala conducta de los empleados muchas veces estaba relacionada con el

¹⁷⁷ Lo anterior es posible constatarlo en las Hojas de servicio que muchas veces especificaban el origen geográfico de los empleados. AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

¹⁷⁸ Hojas de servicio, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

¹⁷⁹ Véase Diccionario de Autoridades, tomo quinto, 1726-1739, [en línea], <<http://www.identi.li/index.php?topic=306753>>

vicio al alcohol y sus ausencias al trabajo. Según Solange Alberro los religiosos denunciaron sin cesar los estragos causados por el alcoholismo sobre la población en general y constantemente solicitaban que la Corona limitara la producción de destilados.¹⁸⁰

Antes de adentrarme al estudio de la carrera administrativa, un elemento que me gustaría señalar, tiene que ver no directamente con el perfil de los empleados, sino con el de sus fiadores. Es muy importante puntualizarlo en este momento para entender que una vez que los empleados eran elegidos para algún cargo o ascenso, tenían que dar una fianza a la Real Hacienda para asegurar los fondos que estarían a su cargo. Esto era difícil de lograr, pues muchos de ellos no tenían los recursos para dar la fianza y por lo tanto recurrían a fiadores que generalmente pertenecían a la oligarquía azucarera de Córdoba. Los empleados que tenían la obligación de presentar fiadores eran los que manejaban caudales de la Renta. Cabe señalar que esta práctica no era privativa de los empleados del tabaco, sino también de la mayoría de los funcionarios de la Real Hacienda.¹⁸¹

Para el otorgamiento de dichas fianzas en el caso de la Real Renta del Tabaco, José de Gálvez, emitió en 1780 la *“Instrucción para el otorgamiento de las fianzas que diesen los empleados en la Real Renta del Tabaco del Reino de Nueva*

¹⁸⁰ Solange Alberro, “Bebidas alcohólicas y sociedad colonial en México: un intento de interpretación”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 2, México, D.F., El Colegio de México, 1989, p. 357.

¹⁸¹ Véase Michel, Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, trad. de Mario Zamudio, México, FCE, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 2011.

España".¹⁸² Dicha instrucción estaba compuesta por XIII puntos, de los cuales se resume lo siguiente:

Los fiadores debían ser personas legas, llanas y abonadas,¹⁸³ mayores de 25 años que no gozaran de fuero de cruzada ni inquisición. Se debían comprometer a asegurar el valor señalado por la Dirección General o por el factor que hubiese de recibir las fianzas para el resguardo de tal administración a favor de la Real Hacienda y por el tiempo que el empleado obtuviera el cargo. Los fiadores como principales pagadores de mancomún *in solidum*, debían hacer la deuda ajena suya propia con sus personas y bienes mueble y raíces. Cada fiador debía reconocer dos mil pesos y eran cuantos completaran la cantidad pedida o bien podía ser sólo uno. Las fianzas se presentaban en dinero en efectivo o hipotecas de haciendas, siempre y cuando se mostraran los títulos y se tuviera noticia de que la propiedad podía cumplir con dicho caudal necesario.¹⁸⁴

Para que un fiador de un empleado pudiera ser aceptado se debía seguir un proceso, mismo que se señala en la instrucción emitida por Gálvez. Para comprenderlo mejor y llevarlo a un terreno más concreto, señalaré un ejemplo:¹⁸⁵

¹⁸² Instrucción para el otorgamiento de las fianzas que diesen los empleados en la Real Renta del Tabaco del Reino de Nueva España, Archivo Municipal de Córdoba, Vol.34, Estante 1, Fojas 472-477.

¹⁸³ La definición según la RAE del fiador "lego, llano y abonado" se refiere al fiador que por no gozar de fuero particular ha de responder ante el juez ordinario de aquello que se le obliga.

¹⁸⁴ Las hipotecas solamente se aceptaban presentándose los títulos de pertenencia. El valor del bien raíz se calculaba en base a la última compra o adjudicación. Asimismo, se debía restar al valor las capellanías y obras pías que hubiere sobre ella.

¹⁸⁵ Escritura de fianza, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

El 17 de septiembre de 1782, el contador de Orizaba Juan de Arias fue designado por órdenes del virrey y por recomendación de la Dirección General del Tabaco para ocupar el cargo de factor de la villa de Córdoba. Tres días después Juan de Arias presentó a sus cuatro fiadores: Pedro Antonio Soba, Manuel Santos de Terán, Andrés Chanteiro y Andrés Herosa, todos vecinos y del comercio de la villa de Córdoba, dispuestos a afianzar cada uno dos mil pesos en efectivo para cumplir con los 8000 pesos asignados por la Dirección General en seguro de la Real Renta.¹⁸⁶

Después se pidió al alcalde mayor y un acompañante que se investigara y testificara la conveniencia de dichos fiadores. Así, el alcalde mayor Isidro López Guardamuro y el juez Manuel González de Quevedo, procedieron a investigar con tres vecinos del comercio de la villa de Córdoba, Pedro Miranda de Zeballos (alcalde ordinario de segundo voto), Toribio Rodríguez Cavazón y a Pedro Gutiérrez sobre el conocimiento que tenían de estos cuatro fiadores y respondieron todos lo siguiente: “Que tiene bastante conocimiento de los cuatro fiadores de esta vecindad y comercio, por cuya razón y de ser notorio se sabe que son de facultades y caudal conocido, que no tienen contraídas obligaciones de fianza en particular a favor de la Real Hacienda y que pueden satisfacer cada uno de los cuatro referidos los dos mil pesos de la fianza que se refiere y aún la cantidad de su duplo”.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Las fianzas de los empleados iban de los 8000 pesos hasta los 300 pesos. Dicha fianza se asignaba en proporción a la cantidad del capital que era administrada por el empleado.

¹⁸⁷ Escritura de fianza, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

Finalmente se informó a la Dirección General y se procedió a hacer el nombramiento formal a través de una escritura de fianza con certificación del contador de la Factoría y el escribano. Cuando en las averiguaciones se notificaba que parte de lo que poseían los fiadores era de la dote de sus mujeres, en dicha escritura debía constar la anuencia de la esposa. Tal fue el caso de tres de los cuatro fiadores de Arias, en el cual María Calderón, María de la Llave y Rosalía González, mujeres respectivamente de Manuel Santos, Pedro Antonio de Soba y Andrés Herosa, en la misma escritura demuestran estar en conformidad y la firman.

Para el caso de la villa de Córdoba había muchos hacendados y dueños de ranchos que eran también comerciantes y que seguramente fungieron como fiadores que apadrinaron a los empleados en su carrera administrativa.

Una vez establecidos los criterios necesarios para formar parte de la administración del Estanco de tabaco, conviene exponer cuál era la carrera administrativa de los hombres que se encargaron de la dirección de uno de los estancos más fructíferos en la Factoría cordobesa, que además tenían a su cargo la cosecha del tabaco.

Para la reconstrucción y el análisis de las carreras administrativas me baso en las “hojas de servicio de los empleados” -que como ya se mencionó debían realizar los factores- indicando las plazas, salarios, lugares y años en los que habían servido a la renta, así como sus sueldos. También me baso en la “lista de

los dependientes promovidos” que se enviaba a la metrópoli para enterar al rey y varias listas de empleados.¹⁸⁸

Debo advertir que para realizar dicho análisis, he respetado las categorías propuestas en el organigrama de los empleados de la villa (empleados administradores, empleados de resguardo, fieles y estanquilleros). Se agruparon de esta manera porque cada una de las categorías corresponde a un patrón diferente. Además los empleados dependientes de la Renta no podían hacer carrera en una categoría y después aspirar a tener un cargo en otra de ellas, salvo que ya hubiera trabajado en alguna oficina que le acreditara la experiencia. De los 112 empleados que sirvieron en la Factoría de Córdoba de 1780 a 1809, solamente se pudo rastrear y reconstruir -a través de las fuentes- la carrera administrativa de 84 de ellos (75%). (Ver anexo 2)

Empleados administradores

Como ya se señaló, los empleados administradores eran el contador, oficial mayor, fiel de almacenes, escribano, oficial segundo, oficial tercero y tercenista. Sin embargo para el estudio de la carrera administrativa incluyo al factor, debido a que era dentro de esta categoría la plaza mayor a la que podía aspirar un empleado. Los sueldos que recibían los empleados administradores son como se

¹⁸⁸ Con el propósito de evitar la repetición de las notas y referencias en este apartado, en esta nota se proporcionan las referencias que permiten la reconstrucción de la carrera profesional de los empleados del tabaco de Córdoba. Archivo General de la Nación: Lista de los dependientes promovidos, Ramo de Tabaco, vols. 16, 120, 452, años 1780-1797. Relación de empleados en la Renta del Tabaco y sueldos que disfrutaban, Ramo de tabaco, vol. 452, año 1794. Hojas de servicio, Ramo de tabaco, vol. 40 año 1799. Hojas de Servicio, indiferente virreinal, caja 4902, expediente 002, año 1805. En el resto del apartado, únicamente se precisarán las referencias a las fuentes diferentes a las mencionadas.

señalan en el cuadro 5 y fueron establecidos definitivamente por el *Reglamento que propone la Dirección General de la Renta del Tabaco al excelentísimo señor virrey don Antonio de Bucareli y Ursúa para las factorías de la propia Renta de Orizaba y Córdoba* en 1772.¹⁸⁹ Hay que señalar que por real orden de 1783 las factorías regionales –incluida la cordobesa– se encargaron también de la comercialización de la pólvora y los naipes, por lo que el factor y el contador recibían dos sueldos más.¹⁹⁰ Estos sueldos eran variables, dependían del total de las ventas que se hacían en la jurisdicción de la que estaban a cargo. Para el factor el ingreso equivalía al 8% y al contador al 5% del total de las ventas.¹⁹¹

¹⁸⁹ Cabe señalar que los empleados de las dos factorías ganaban exactamente los mismos sueldos con excepción del escribano que en Orizaba ganaba 600 y en Córdoba 500 pesos. Véase en *Reglamento que propone la Dirección General de la Renta del Tabaco al excelentísimo señor virrey don Antonio de Bucareli y Ursúa para las factorías de la propia Renta de Orizaba y Córdoba*, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 413.

¹⁹⁰ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 391.

¹⁹¹ *Ibidem*, p. 424.

Cuadro 5. Sueldo de los empleados administradores de la Factoría de Córdoba 1772-1809.¹⁹²

Empleados	Sueldo anual por Tabaco	Ingreso anual por pólvora y naipes- variable	
Factor	2000 pesos	130 pesos	54 pesos
Contador	1200 pesos	75 pesos	25 pesos
Oficial Mayor	800 pesos		
Fiel de almacenes	700 pesos		
Escribano	500 pesos		
Oficial segundo	500 pesos		
Oficial Tercero	450 pesos		
Tercenista	300 pesos		

Como se observa en el cuadro anterior, el factor obtenía el mayor sueldo pero no exclusivamente por eso era una plaza codiciada, sino también por la estabilidad que proporcionaba al que la obtenía. Era un empleo de por vida a menos de que el empleado fuera destituido de sus funciones por evidencia de contrabando o por alguna desobediencia grave. Desde la instauración del Estanco hasta 1809 solamente estuvieron a cargo de la Factoría cordobesa tres factores. Francisco Díaz y Joaquín de Robles sirvieron desde su nombramiento hasta su muerte (la duración promedio de su cargo era de 15 a 16 años) y Juan Arias fue trasladado con su mismo cargo a la Factoría de Veracruz. Examinando los años de servicio de los factores en la Renta de Tabaco presento el siguiente cuadro.

¹⁹² Reglamento que propone la Dirección General de la Renta del Tabaco al excelentísimo señor virrey don Antonio de Bucareli y Ursúa para las factorías de la propia Renta de Orizaba y Córdoba, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 413.

Cuadro 6. Factores administradores de Córdoba, 1765-1809.¹⁹³

Factores	Años
Francisco Díaz	1765-1781
Juan Arias	1782-1793
Joaquín de Robles	1794-1809

Los empleados administradores antes de obtener sus plazas en la Factoría de la villa habían servido todos cuando menos una vez en alguna de las otras factorías del virreinato, con obligaciones similares pero en cargos menores, es decir, habían ascendido en la escala administrativa.

La movilidad de los empleados de esta categoría fue muy característica porque todos provenían de factorías que tenían bajo su administración mayor jurisdicción (más estanquillos, fielatos y una fábrica de puros y cigarros agregada) como Puebla, Veracruz y Orizaba pero también porque las factorías de las que provenían pertenecían al mismo circuito de distribución de materia prima de la Factoría de Córdoba (Veracruz-Orizaba-Puebla-Oaxaca)¹⁹⁴. Ninguno de los empleados procedía de factorías más alejadas, salvo el caso excepcional de los factores que provenían de España. El fenómeno anterior podía deberse a diferentes motivos: el primero, era que los empleados estaban más en contacto con estas factorías, lo cual les permitía poder acceder más fácilmente a ellas, ya fuera por sus méritos o por las relaciones sociales. La cercanía de las factorías

¹⁹³ Hojas de servicio, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

¹⁹⁴ Véase capítulo II

también podía deberse a que los empleados no querían alejarse de sus familias o cambiar de residencia a un lugar más alejado.

A la Factoría de Córdoba llegaban hombres que provenían de factorías con administraciones más grandes pero donde tenían cargos menores. En ellas obtenían experiencia y esperaban ansiosos la oportunidad de un ascenso, aunque ello significara retirarse a una factoría más chica. En el siguiente cuadro elaborado con las hojas de servicio se presentará la trayectoria administrativa de algunos empleados.

Cuadro 7. Carrera administrativa de los empleados administradores de la Factoría de Córdoba, 1799.

Nombre	Empleo en Córdoba en 1799	Empleo anterior 1	Año	Lugar	Empleo anterior 2	Año	Factoría
Joaquín de Robles	Factor	Contador	1777	Orizaba	Oficial segundo	1772	Puebla
Pedro de la Viñera	Contador	Oficial mayor	1789	Córdoba	Oficial meritorio*	1779	Puebla
Juan Miguel de Arteaga	Oficial mayor	Fiel de almacenes	1780	Veracruz	S.I.	S.I.	S.I.
José Ignacio Vargas	Oficial segundo	Oficial tercero	1787	Córdoba	Escribiente	1782	Veracruz
Manuel María de Garmendia	Oficial tercero	Oficial meritorio	1796	Veracruz	S.I.	S.I.	S.I.
Domingo Llano	Fiel de almacenes	Cabo de resguardo	1772	Orizaba	Guarda	1766	Orizaba
Juan Francisco García	Tercenista	Tercenista	1796	Orizaba	Oficial meritorio	1792	Orizaba
Rodrigo Antonio de la Vega	Escribano	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.

*El oficial meritorio era una persona que trabajaba sin sueldo sólo para hacer méritos y obtener experiencia que le garantizara una plaza remunerada. /S.I. Sin información

A partir del cuadro 7 también es posible observar que los ascensos de los empleados no siempre eran en el orden jerárquico. Era posible que un oficial meritorio ascendiera a oficial mayor sin antes haber pasado por los dos puestos

anteriores: oficial tercero y oficial segundo. Este fenómeno precisamente se debía a los méritos de los empleados, como cumplir con un encargo extra del que muchas veces no recibían un sueldo y que ellos mismos se encargaban de enaltecer al momento de concursar por una plaza. Por ejemplo, Agustín de Quiroga antes de ser contador en la Factoría de Córdoba (1783) fue comisionado por el virrey para cobrar varias cantidades litigiosas de la Aduana de dicha villa.¹⁹⁵

Ser miembro de la Renta también les permitía a los empleados a través de los méritos aspirar a otros puestos y dignidades. Un caso particular fue el de Rodrigo Antonio de la Vega que sirvió en la Renta como escribano y en 1794 fue nombrado regidor perpetuo del ayuntamiento de la misma villa y procurador general.

Empleados del resguardo del tabaco

Los empleados del resguardo estaban conformados por el jefe de resguardos reconocedor de tabacos, el teniente del jefe de los resguardos, cabos y los guardas que a su vez se dividían en propietarios e interinos. Los salarios que recibían de acuerdo con el reglamento de 1772, en general eran menores que los de la categoría anterior, como se puede observar en el cuadro 8. Sin embargo, si lo comparamos con los sueldos de los empleados administradores, el jefe de resguardos reconocedor de tabacos era después del factor el que más sueldo recibía.

¹⁹⁵ Hojas de servicio, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

Cuadro 8. Sueldo de los empleados del resguardo de la Factoría de Córdoba, 1772-1809.

Empleados	Sueldo anual
Jefe de resguardos y reconocedor de tabacos	1500 pesos
Teniente de jefe de los resguardos	900 pesos
Cabos	600 pesos
Guardas propietarios	400 pesos
Guardas interinos	_____

Como ya se mencionó anteriormente, el jefe de los resguardos era un empleo exclusivo de las zonas de cosecha. Ninguna otra factoría tenía esta plaza, pues las funciones que realizaba este empleado precisamente eran la supervisión del cultivo, cosecha y entrega de tabacos a la factoría. Era un empleo muy importante, pues de él dependía el primer eslabón que garantizaba el éxito de todo el proceso agroindustrial del tabaco en la Nueva España. De ahí que su sueldo fuera mayor que el del contador.

Un buen ejemplo es el de Antonio de Sobrevilla, uno de los tres jefes de resguardo que sirvieron en la Factoría de Córdoba. Nació en España en 1740. A los 33 años de edad sirvió como teniente de comandante en la jurisdicción de Orizaba. Desde 1779 hasta 1780 estuvo al frente de las siembras de tabaco que se hicieron por cuenta de la Real Hacienda. Durante tres años fue el encargado del exterminio de bebidas prohibidas en Córdoba, en cuyo tiempo destruyó fábricas e hizo muchas aprehensiones. El 30 de marzo de 1789 consiguió el cargo provisional de jefe de resguardos y reconocedor de tabacos en la villa de Córdoba

por enfermedad del anterior jefe, pero obtuvo su nombramiento formal hasta el año de 1794. Este empleado es el único del que se encontró que después de su muerte obtuvo por parte de la Renta de Tabaco un elogio particular por los servicios prestados.¹⁹⁶

Desde la instauración del Estanco hasta 1809 sólo hubo tres jefes de resguardo: Francisco del Real 1765-1789, Juan Crisóstomo Cabeza de Vaca que sirvió muy poco (1790-1793) y el mencionado Antonio de Sobrevilla, que ingresó formalmente en 1794.

Por otra parte, el teniente de los resguardos, plaza que se había creado por petición del jefe de resguardos y con la intención de auxiliarlo en sus tareas, también era un empleo exclusivo de las zonas cosecheras. Sin embargo, como auxiliar, el salario que recibía estaba muy por debajo del jefe de los resguardos pero en la categoría era el segundo mejor pagado.

La categoría más baja dentro del cuerpo de resguardo eran los guardas tanto los propietarios como los interinos o también llamados meritorios. Los guardas interinos generalmente solían cubrir a algún guarda propietario cuando éste faltaba o hacían algunos encargos temporales; por tanto no tenían un sueldo fijo como los propietarios, que recibían 400 pesos anuales. El interinato era una preselección de los candidatos que después cubrirían otros cargos y funcionaba como una etapa de formación. A pesar de no recibir salario aceptaban las

¹⁹⁶ Hojas de servicio, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

condiciones del empleo esperando tener beneficios y con ello una mejor vida a futuro para ellos y sus familias.¹⁹⁷

Tal era el caso del guarda interino Ignacio Hernández, quien mandó una representación a la Dirección General donde exponía que desde que había obtenido su cargo el sueldo que recibía era menos de la mitad de lo que ganaba como tambor mayor del regimiento de milicias y que lejos de haber beneficiado a su familia le había traído más pobreza porque tenía que costear armas y mantener al caballo. Habiéndose enterado que vacaba una plaza temporalmente porque unos guardas propietarios habían enfermado, acudió con el factor don Juan de Arias suplicándole le diese la plaza temporal. Así, sirvió catorce meses y después presentó el ocurso siguiente:

En todo este tiempo he observado que las vacantes que ha habido se proveen en esa corte y han dado a sujetos que no tienen el mérito que yo. En esta inteligencia y en la de que cuanto llevo expuesto estoy pronto caso necesario a justificar, ocurro a la superioridad de vuestra excelencia suplicándole se sirva mandar a la Dirección General se me dé la propiedad de mi empleo, previo informe que a mis gentes se pida de mi buen servicio y arreglada conducta y caso de que esta pretensión no tenga lugar pido rendidamente a vuestra excelencia se me agregue de sargento que es la plaza que como tambor mayor me pertenece abonándoseme en tiempo de servicio.¹⁹⁸

Como se puede observar en el cuadro 9 elaborado a partir de las hojas de servicio, los empleados del resguardo –a diferencia de los empleados administrativos– tenían menor movilidad entre factorías. El desenvolvimiento de su carrera profesional parecía definirse principalmente por su estabilidad geográfica, pues la gran mayoría de ellos habían servido en la propia Factoría de Córdoba y

¹⁹⁷ Bertrand, *op.cit.*, p.192.

¹⁹⁸ Solicitud para empleo, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 482.

tenían carrera profesional en la milicia de la región. Seguramente esta estabilidad les permitía posicionarse sobre otros empleados provenientes de otras factorías de la Nueva España que codiciaban los dos puestos más importantes a los que podía aspirar un cabo o un guarda.

Los empleados del resguardo, al igual que los empleados administradores, también realizaban algunos encargos y comisiones con los que buscaban hacer méritos para lograr un ascenso. Por ejemplo, José de Heria teniente del jefe de resguardos obtuvo su ascenso por muerte del jefe de resguardos en 1802, por su experiencia y por los méritos que había conseguido primero como teniente de milicias durante la guerra con Inglaterra, por la colaboración en la formación del padrón de milicias y finalmente por la construcción de la garita de Chocamán.¹⁹⁹

¹⁹⁹ Hojas de servicio, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 40.

Cuadro 9. Carrera administrativa de los empleados de resguardo de la Factoría cordobesa, 1799.²⁰⁰

Nombre	Empleo en Córdoba en 1799	Empleo anterior 1	Año	Lugar	Empleo anterior 2	Año	Lugar	Empleo anterior 3	Año	Lugar
SOBREVILLA ANTONIO DE	JEFE DE RESGUARDOS Y RECONOCEDOR DE TABACOS	TENIENTE DE COMANDANTE	1772	ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
HERIA MARCOS JOSE DE	TENIENTE DEL JEFE DE LOS RESGUARDOS	CONTADOR	1765	CORDOBA	TENIENTE DE CABALLERIA	1757	CORDOBA	ALFEREZ DE MILICIAS	1753	CORDOBA
FERNANDEZ JUSTO ANTONIO	CABO DE LOS RESGUARDOS	CABO DE RESGUARDOS	1766	ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
ALENCASTER JOSE	CABO DE LOS RESGUARDOS	GUARDA	1770	ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
ESPINOZA ANTONIO	CABO DE LOS RESGUARDOS	GUARDA	1771	CORDOBA	GUARDA INTERINO	1770	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.
LOPEZ JOSE FRANCISCO	GUARDA	GUARDA	1788	ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
ROSAS ANTONIO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1773	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
VELASCO CARLOS	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1775	CORDOBA Y ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
MARIN JOAQUIN	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1782	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
VERGARA PLACIDO DE	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1782	CORDOBA Y ORIZABA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
NATOLE FRANCISCO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1784	CORDOBA	SOLDADO	1768	REGIMIENTO DE INFANTERIA DE GRANADA	S.I.	S.I.	S.I.
BUSTOS ANTONIO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1787	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
CAMPILLO FRANCISCO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1785	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
MUÑOZ JOSE	GUARDA PROPIETARIO	SUBTENIENTE	1782	CORDOBA	CADETE	1780	N.I.	SOLDADO	1775	CORDOBA
RIVERA JOSE	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1786	CORDOBA	CABO VETERANO	1771	CORDOBA Y OAXACA	S.I.	S.I.	S.I.
GARCIA ANTONIO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1784	CORDOBA Y ORIZABA	SOLDADO	1768	REGIMIENTO DE INFANTERIA DE GRANADA	S.I.	S.I.	S.I.
ROMERO JOAQUIN	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1789	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
MARQUEZ CRISTOBAL	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1787	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
FREIRIA FRANCISCO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1795	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
FERNANDEZ DIONISIO	GUARDA PROPIETARIO	GUARDA INTERINO	1793	CORDOBA	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.

²⁰⁰ En la tabla no se agregan todos los guardas propietarios y se excluyeron los guardas interinos. / S.I. Sin información

Fieles y Estanquilleros

Las dos últimas categorías de los empleados las ocupaban los fieles (encargados de los fielatos ubicados en pueblos) y estanquilleros (encargados de los establecimientos ubicados en ranchos y haciendas). Ninguno de los dos tenía un sueldo fijo; los primeros recibían el correspondiente al 8% de sus ventas y los estanquilleros el 5%.²⁰¹

Estos dos empleos eran los cargos menos ambicionados, porque a diferencia de los guardas interinos y por lo que han revelado las fuentes, ellos no accedían a cargos más importantes sino que se movían sólo entre esos dos empleos. Por lo poco codiciados que resultaban ser no se hallaban voluntarios para la distribución y administración de tabaco en las zonas retiradas de la traza urbana, así que la mayoría de los empleados eran personas de los mismos pueblos y ranchos donde estaban ubicados los fielatos y estanquillos. Otra característica era que la mayoría de ellos no dependía de ese trabajo y tenían otros ingresos mayores, por lo que no se verían afectados en caso de que las ventas fueran bajas (a pesar de que las ordenanzas desaprobaban que tuvieran otros negocios independientes a la Renta de Tabaco, seguramente por la falta de empleados encargados, fue admitido) Por ejemplo, Manuel Muñoz vecino y administrador del fielato de San Antonio Huatusco, contaba con “competentes fincas y giro de comercio en tabaco, siembra y otras especias.”²⁰²

²⁰¹ Fonseca y Urrutia, *op.cit.*, p. 424.

²⁰² Escritura de fianza de Manuel Muñoz, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo, 1760-1775.

Por lo que se refiere a los estanquilleros, la mayoría de los empleados resultaban ser personas “abonadas”, con cargos en el cabildo de la villa o dueños de haciendas. Francisco Panado tenía casa propia y giro de comercio en la villa, José Jáuregui era alcalde ordinario, Manuel de la Torre regidor y José Rico haciendo honor a su apellido, contaba con el suficiente dinero para cubrir él mismo la fianza por el empleo de estanquillero. Muchos de ellos tenían haciendas y es posible que ahí se ubicaran estanquillos para la distribución del tabaco. Así ocurrió con Manuel de la Torre que era dueño de las haciendas “La Peñuela”, “La Defensa” y “San José de Gracia”. Hay que agregar que muchos de estos empleados también fueron fiadores principalmente de los factores de la villa, como Manuel Santos de Terán y Francisco Panado, ambos fiadores de Juan Arias (factor).²⁰³

Pero entonces ¿por qué si los encargados de los fielatos y estanquillos ya tenían sus propios negocios, decidían también hacerse cargo de estos establecimientos? La respuesta es que las carreras que hacían los fieles y estanquilleros no eran como la que perseguían los empleados-administradores o los de resguardo, que defendían celosamente sus años de experiencia y conocimientos, si no era una carrera del honor –como le ha llamado Rafael Escobedo- que se encontraba estrechamente relacionada con los privilegios que como veremos más adelante se les conferían a los empleados dependientes de la Real Hacienda. Sabemos de la importancia de la posición en la que un individuo se establecía dentro de los esquemas de honor propios de una sociedad

²⁰³ Escritura de fianza de Juan Arias, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

organizada en torno a los conceptos de privilegio y estamento. Se ha querido reinterpretar muchas veces el ansia de enriquecimiento, no como un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar una posición social.²⁰⁴

En resumen, se puede afirmar que las carreras administrativas de los empleados se basaban en los años de experiencia y en los méritos, los cuales les permitían ir ascendiendo en la escala administrativa y tener empleos de por vida, a diferencia de otros cargos administrativos como los alcaldes mayores, nombrados por quinquenios y los gobernadores provinciales, designados sin duración precisa y destituibles de su cargo en cualquier momento.²⁰⁵

El sueldo, a pesar de que era muy variable entre los empleados con los cargos más altos (factor con 2000 pesos, jefe de resguardos con 1500 pesos, contador con 1200 pesos) y los empleados con los cargos más bajos (oficial tercero con 500 pesos, guardas con 400 pesos y el tercenista con 300 pesos) era fijo e indudablemente confería cierta seguridad. Con excepción de los guardas interinos que sin recibir un pago fijo trabajaban por conseguir un cargo, o los fieles y estanquilleros que se empleaban quizá sin necesidad porque muchos de ellos poseían grandes haciendas y eran parte del comercio.

Felipe Castro Gutiérrez en su estudio de la Real Casa de Moneda, señala que en la ciudad de México 600 pesos anuales significaba ingresos modestos,

²⁰⁴ Rafael Escobedo Romero, "Finanzas, política y honor: los superintendentes y directores generales de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII", en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.18, 2009, [en línea], <<http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/535>>, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012

²⁰⁵ Bertrand, *op.cit.*, p. 204.

pero aún así superiores a los de la mayor parte de los habitantes, este salario les permitía a los empleados tener un aceptable nivel de vida²⁰⁶ Por ejemplo, José de Rosas, guarda de tabaco de la ciudad de México, ganaba 500 pesos al año (39 pesos, 6 reales, 6 granos al mes), sus gastos mensuales eran los siguientes: vivienda con establo 8 pesos, alimentos incluyendo un cocinero y carbón 18 pesos, un sirviente 5 pesos, velas un peso y 7 reales, sustento y cuidado de un caballo 7 pesos, peluquero y barbero 4 reales, botas y zapatos 2 pesos, bebida 2 pesos y ropa 4 pesos; el total ascendía a 49 pesos y 1 real.²⁰⁷ Esto significaba que los gastos excedían a los ingresos en casi 10 pesos al mes. En la escala local, donde los modos de subsistencia eran más modestos, es probable que el sueldo que recibían les resultara más cómodo, tomando en cuenta que en la ciudad de México además había mayor variedad para la diversión y las distracciones de los empleados.

Es difícil reconocer el nivel de vida que obtenían los empleados a nivel local con los sueldos otorgados. Una manera de aproximarnos es observar las casas que habitaban, a través de diversos documentos notariales como testamentos, reconocimientos de deudas, fundaciones piadosas y ventas que han dejado pequeñas descripciones de las viviendas. Los empleados con mayores sueldos tenían casa propia en la villa de Córdoba, construidas de cal y canto cubierta de teja, de uno o de dos pisos. Como por ejemplo, don Domingo Llano, fiel de almacenes, poseía hasta dos casas, una en dicha villa y otra en Orizaba, seguramente porque desde 1766 había trabajado ahí de guarda y después de

²⁰⁶ Castro Gutiérrez, Felipe, *op.cit.*, p. 124.

²⁰⁷ Arnold, Linda, *op.cit.*, p. 164.

cabo. Una de las casas la compró en 675 pesos pero posteriormente la labró y se valuó en 3838 pesos; la otra la compró en 1400 pesos.²⁰⁸ Los empleados de menor categoría también tenían casa en la villa. Salvo algunas excepciones, todas eran de cal y canto pero construidas en espacios más modestos. Algunos otros rentaban para ellos y su familia una casa, como don Plácido de Vergara, guarda propietario, que rentaba una vivienda de Manuel de Segura, miembro del cabildo de la villa, y pagaba ocho pesos mensuales, igual que el guarda José de Rosas en la ciudad de México.²⁰⁹

El salario fijo que recibían los empleados de mayor jerarquía, tener un solar o casa y ejercer cargos, también les permitió fundar capellanías para asegurar la formación sacerdotal de sus hijos. Las capellanías eran fundaciones que pertenecían al género de las obras pías, una definición completa de capellanía es la propuesta por Francisco J. Cervantes Bello:

Consistían en dotaciones perpetuas de misas que se dirían a favor del alma del fundador. El que la instituía dejaba una renta con la cual se sostenía un capellán y frecuentemente se ordenaba teniendo como garantía esa entrada. El capellán debía a cambio decir o mandar decir misas que había dispuesto el fundador. La renta o los bienes con los que se establecía la capellanía se consideraban bienes “espiritualizados” y sus compromisos materiales y religiosos eran supervisados por la iglesia.²¹⁰

²⁰⁸ Fundación de una capellanía y avalúo de la casa de don Domingo Llano, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

²⁰⁹ El guarda de tabaco don Plácido Vergara, desocupación de la casa que habitaba en Córdoba, 1796, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 181.

²¹⁰ Francisco Javier, Cervantes Bello, “Las capellanías en la Puebla de los Ángeles: Una apreciación a través de los censos, 1531-1620” en Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz coords., *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, p 173.

La costumbre y la rápida expansión en toda la Nueva España de fundar una capellanía o alguna otra obra pía respondían a una cuestión de estatus pues formaban parte de un estilo de vida de la clase dominante.²¹¹ Para ejemplificar, don Domingo Llano y su esposa Josefa Macín, sobre dos de sus casas ubicadas una en Córdoba y la otra en Orizaba reconocían 1000 pesos a favor de una capellanía que habían fundado para su hijo Miguel de Llano que se encontraba estudiando en los Reales Pontificios Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla.²¹² Francisco del Real junto con su esposa María Ignacia Díaz también fundó una capellanía para su hijo Miguel Francisco del Real con la cantidad de 3000 pesos.²¹³

Los empleados de la Renta también podían permitirse hacer préstamos. En una escritura de otorgamiento de poder, María de Acosta pide a José Hernández de Cárdenas que en su nombre y representando su persona y la de sus hijos menores mande a pedir con réditos los 1049 pesos que su difunto marido Francisco Díaz (factor de Córdoba) le prestó a Leonardo Matheos.²¹⁴

Finalmente cabe señalar que los empleados de tabaco también obtenían recursos de otros trabajos que realizaban externamente, aunque como ya se mencionó estaba prohibido por las reales ordenanzas. El archivo notarial de

²¹¹ Gisela, Von Wobeser, "Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz coords., *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, p. 120.

²¹² Fundación de una capellanía y avalúo de la casa de don Domingo Llano, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

²¹³ Fundación de una capellanía a favor de Miguel Francisco del Real, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

²¹⁴ Otorgamiento de poder, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

Córdoba está repleto de cartas poder donde los empleados del tabaco mandaban a pedir que se cobrara en sus nombres y representando sus personas, oro, plata, mercaderías, esclavos, joyas, ganado y semillas que se les debieran. Lamentablemente no se señala la razón por la cual se pide el cobro del dinero, sin embargo eso nos permite vislumbrar que varios de ellos tenían otros negocios. Un caso particular es el de don Francisco del Real, jefe de los resguardos de tabaco, que tenía una tienda de mercaderías.²¹⁵ En esas tiendas donde se vendían comestibles y productos de consumo generalizado, sus operaciones mercantiles se veían muchas veces dificultadas por la inexistencia de monedas fraccionarias. Siempre que era posible el tendero sumaba las compras del cliente hasta completar el medio real (la moneda en circulación de menor valor que bastaba para que un individuo comiera y bebiera un día); si la compra no alcanzaba esa cantidad, el tendero añadía, si el cliente se conformaba, un pilón,²¹⁶ por ejemplo, cigarros, frutas, etcétera.

Con la introducción del Estanco esta práctica se continuó realizando. El 17 de marzo de 1766 José de Gálvez por mandato real dispuso que los tratantes, mercaderes y comerciantes que requirieran completar el abasto y expendio de diferentes especies en sus tiendas y necesitasen la adehala, pilón o galita podrían comprar un prudente número de cigarros o puros a las administraciones generales, factorías o fielatos del rey; en donde los respectivos jefes estarían muy a la vista de que no se abusara de esta concesión, pues al que se excediera de lo

²¹⁵ Reconocimiento de deuda, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

²¹⁶ El pilón también era conocido como Adeala, o Galita.

permitido se le declararía como contraventor de los intereses de su majestad.²¹⁷

Quizá por esta razón del manejo de los cigarros como pilones no se les permitía a los empleados mezclarse con otros negocios, sobre todo, que tuvieran que ver con el comercio.

3. Los privilegios de los empleados de la Factoría de Córdoba en vida, enfermedad y muerte.

El régimen de privilegio que gozaban las corporaciones del virreinato de la Nueva España fue reorientado por la casa de Borbón hacia los nuevos intereses del Estado. Durante la segunda mitad del siglo XVIII la Real Hacienda dotó a sus empleados (desde los cargos más altos a los más bajos) de un régimen de exenciones y privilegios con el fin de hacer más efectivas sus funciones a cambio de fidelidad y servicio al rey, “porque sólo el vasallo que servía al rey se hacía uno con el rey, contribuía a la majestad del soberano y de ese modo también participaba de las oportunidades que sólo a través del rey era posible obtener”.²¹⁸

Los privilegios otorgados por la Corona, como ha sido señalado por Rafael Escobedo, fueron el imán de los nuevos administradores fiscales que buscaban su beneficio personal y el de sus familias a cambio de su lealtad y servicios.²¹⁹ Veamos a continuación en qué consistía este régimen privilegiado que gozaron los

²¹⁷ Real ordenanza sobre el uso del pilón, 1766, Archivo Municipal de Córdoba, Estante 1, vol. 29.

²¹⁸ Escobedo Romero, Finanzas, política y honor... *op.cit.*, p.280.

²¹⁹ Rafael Escobedo Romero, “Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio”, en *Hispania*, 227, 2007, [en línea], <<http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/viewFile/70/7>>, fecha de consulta: 4 de abril de 2014.

empleados durante los años que sirvieron a la renta, en su enfermedad y finalmente cuando morían.

Para establecer cuáles eran los privilegios que gozaban los empleados mientras prestaban sus servicios al rey me basaré en la *“Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes en el Reino de la Nueva España”* que fue aplicada el cuatro de diciembre de 1786.²²⁰ Esta ordenanza cobra relevancia para el estudio porque a pesar de que no modificó la organización de la Real Renta del Tabaco, delimitó aún más el funcionamiento de las oficinas encargadas de las rentas reales, en específico en el ámbito de su competencia, la forma de llevar su contabilidad, su distribución organizativa; finalmente, menciona los privilegios y exenciones que gozaban sus empleados.²²¹

Primeramente, la real ordenanza mandaba que todos los ministros y subalternos empleados en la dirección, administración y resguardo de las Reales Rentas gozaran del fuero de Hacienda. Este fuero mandaba que los empleados involucrados en causas civiles y criminales provenientes de sus oficios o por motivo de ellos, fueran de jurisdicción exclusiva de los intendentes jueces privativos, inhibiéndose todos los demás tribunales.²²² No era propiamente un

²²⁰Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes en el Reino de la Nueva España, 1786, [en línea], <<http://catalog.hathitrust.org/Record/001278425>>, fecha de consulta: 20 de mayo de 2014.

²²¹Con la Ordenanza de Intendentes se creó una nueva instancia subordinada al ministro de Indias. Lo que vino a hacer la Ordenanza fue quitarle al virrey el cargo de superintendente general de la Real Hacienda y transferirlo al ministro de Indias quien a su vez lo delego en el superintendente que se encargo en materia fiscal de asistir en todo lo concerniente a la vigilancia, cobro y administración de las rentas reales. *Cfr. Jáuregui, La real Hacienda de Nueva España...op.cit.*, p.98-117.

²²² El intendente de provincia era juez privativo, a él le correspondía perseguir a los infractores de los monopolios (pólvara, naipes, tabaco) y enjuiciarlos en primera instancia.

fuero, dado que en los delitos comunes, juicios universales, providencias de policía y buen gobierno, tratos y negocios particulares, los empleados quedaban sujetos a la jurisdicción real ordinaria.

Este privilegio que gozaban los dependientes de la renta, sin duda tenía una doble intención. Por una parte incentivar a los empleados con este amparo y por la otra impedir a partir de la exclusividad jurisdiccional que el desempeño propio de los empleados de tabaco se prestara a controversias judiciales fuera del espacio controlado por la administración de la Real Hacienda, evitándose cualquier posible altercado que afectara los intereses del Erario. Era una manera de cerrar el paso a poderes distintos (corregidores, alcaldes mayores etc.) a los de los administradores hacendarios.²²³

La Real Ordenanza también establecía que todos los empleados en la Dirección, Administración y Resguardo de las Rentas, estaban exentos de las cargas públicas y concejiles, lo que significaba que se desentendían de cualquier obligación militar y fiscal local que, como decía la ordenanza, los fuera a distraer de sus cargos.²²⁴

El padrón militar levantado en Córdoba en 1773 muestra una versión parcial de la población masculina de la villa, con exclusión de indios y esclavos. De un total de 1095 personas censadas, la mayoría eran blancos, que el padrón designaba como “españoles” inútiles para la milicia por ser tabaqueros (nombre

Cfr. Jáuregui, *La real Hacienda de Nueva España...op.cit.*, p.116-117. Ordenanza de Intendentes, 1786, artículo 88, p. 102.

²²³ Escobedo Romero, *Los empleados de la Renta del Tabaco...op.cit.*, p. 1029.

²²⁴ Ordenanza de Intendentes, 1786, artículo 91, p. 106.

que se le daba a todos los que tenían que ver con el negocio del tabaco, cosecheros, administradores, etc.) cuyo ejercicio era de gran importancia para el auge del estanco. El veinte por ciento de los inscritos eran inmigrantes europeos que tenían oficios relacionados con la administración del Estanco y los criollos de Orizaba, Puebla, Tehuacán y México con la arriería.²²⁵

Finalmente la ordenanza mandaba que ni los jueces ordinarios ni otros algunos impidieran a los sujetos empleados en el resguardo de la Real Hacienda el uso de todas las armas ofensivas y defensivas que expresamente no les estuvieran prohibidas por especiales órdenes. Asimismo se mandaba que los intendentes supervisaran que los empleados no usaran puñales, rejonos ni navajas prohibidas por ser perjudiciales a la seguridad pública y que les advirtieran que no abusaran de las armas autorizadas haciendo gala y ostentación de ellas; su uso solamente sería para corregir y castigar a los que contravinieran, no para escandalizar al público.²²⁶

Este privilegio y el anterior también se hacían patentes en el nombramiento que oficialmente y por escrito se realizaba cuando un empleado era acreditado para algún cargo de resguardo, donde se leía lo siguiente: “Y le concedo asimismo licencia para que pueda usar armas cortas, blancas y de fuego, no obstante las reales pragmáticas, leyes y bandos que lo prohíben: declarando que deben gozar de las exenciones del servicio de milicia y cargas concejiles concedidas por punto

²²⁵ Padrón militar de Córdoba, 1773, Archivo Municipal de Córdoba, vol. 31, estante 1, f. 263.

²²⁶ Ordenanza de Intendentes, 1786, artículo 92, p. 107.

general a todos los dependientes de este ramo desde el día de su nombramiento”²²⁷

No cabe duda que la intención de la Real Hacienda era armar a los empleados de resguardos para controlar el contrabando y garantizar la seguridad de las cosechas, pero como menciona Escobedo el privilegio de portar armas sin duda confirió un status social a los empleados de la Renta que marcaban una clara diferencia con respecto al resto de las demás personas.²²⁸

Por real orden de 9 de septiembre de 1769 se estableció que los empleados de la Renta del Tabaco estaban libres de la satisfacción del derecho de la media anata, con excepción del director y contador general.²²⁹ La media anata era el impuesto que se pagaba al recibir un empleo, lo que suponía la entrega de la mitad del sueldo o renta de un año.²³⁰

Cabe señalar que estos privilegios que obtenían los empleados mientras servían a la Real Renta de Tabaco, fueron heredados y trasladados desde la península. Recordemos que el Real Estanco ahí ya era una institución que funcionaba desde el siglo XVII, así que no sólo fue heredado el modo, las formas, los hombres y la organización del Estanco sino también el régimen de privilegios. Dicho fenómeno se hace manifiesto en un bando emitido el 26 de noviembre de 1790 que por real orden mandaba que todos los empleados de las rentas reales

²²⁷ Nombramiento de guarda, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 50.

²²⁸ Escobedo Romero, *Los empleados de la Renta del Tabaco...op.cit.*, p. 1030.

²²⁹ Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, p. 394.

²³⁰ Joaquín Maniau, *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España*, notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, p. 23-24.

gozaran del mismo fuero que los de España, no pudiendo ser presos por deudas personales que debían satisfacer haciéndoseles descuentos mensuales de su sueldo.²³¹

Otro tipo de privilegios surgidos como parte de esta administración borbónica basada en una política paternalista de protección y bienestar a los súbditos, fueron los que gozaban los viejos empleados que por razón de enfermedad o vejez quedaban “inutilizados para el servicio” con la opción a la jubilación. Como ya lo menciona Guillermina Martínez Casado este tipo de jubilaciones o retiros (vocablos utilizados indistintamente durante el siglo XVI y XVII) anteriormente estaban asociados al clero, a los altos cargos de justicia y principalmente a la milicia, pero fue hasta el siglo XVIII que se extendió a los dependientes de la Real Hacienda y fue cuando el vocablo jubilación se generalizó para referirse a los segundos y el vocablo retiro a los primeros.²³²

A partir de algunas solicitudes de jubilaciones de los empleados de la Factoría de Córdoba, se sabe que el procedimiento que se seguía consistía en solicitar al factor -como jefe inmediato- enviara a la Dirección General la petición de jubilación para que certificada la inutilidad del empleado por un médico aprobado, se extendiera dicha petición al rey para que la dictaminara. Este

²³¹ Bando de 26 de noviembre de 1790, AGN, *Bandos*, vol. 15, exp. 93.

²³² Guillermina Martínez Casado de Fuschini Mejía, “jubilaciones y retiros en el Río de la Plata”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1995, p. 856.

privilegio únicamente podía ser concedido por el rey a sus súbditos, ni siquiera el mismo virrey podía otorgarlo.²³³

Para certificar las enfermedades de los empleados de la factoría, generalmente se acudía a los médicos de las instituciones hospitalarias de la villa donde normalmente eran atendidos. En Córdoba solamente había dos hospitales. Uno de ellos era el de San Roque, fundado en 1730, atendido por religiosos de la orden de San Hipólito, año en que su atención fue asumida por el Ayuntamiento. Otro hospital fue el de mujeres y uno que era provisional o lazareto ubicado a las afueras y se dedicaba a atender a los enfermos de fiebre que provenían de otros lugares.²³⁴ Sin embargo, en algunas ocasiones también se pedía la certificación de médicos de otras instituciones ubicadas en otros lugares cercanos a la villa o de la ciudad de México a donde los empleados solían acudir, como veremos más adelante. Entre los médicos a los que acudían los empleados estaban: Blas Serrano, Eusebio Figueroa y Pedro Núñez que habitaban en Córdoba; de Orizaba estaba Francisco Puy y Ochoa y José Lagunas y de la ciudad de México Antonio Serrano y José Morales.

Es preciso señalar que mientras llegaba el dictamen de jubilación, los empleados que se encontraban en estado grave o en completa inutilidad, se les otorgaba una cantidad. Por ejemplo, en 1808 Eusebio Figueroa, prior del convento hospital de la villa y cirujano aprobado por el tribunal del protomedicato de la

²³³ Felipe Castro Gutiérrez, *Historia Social de la Real Casa de Moneda de México*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, p.175.

²³⁴ Adriana Naveda Chávez-Hita, "La villa de Córdoba a fines de la colonia", en *Sotavento. Revista de Historia Sociedad y Cultura*, Xalapa, Veracruz, Universidad de Xalapa, Instituto de Investigaciones Histórico-sociales n.3, 1998, p. 17.

Nueva España, certificó que don Antonio Bustos, guarda de la Factoría cordobesa desde 1787, padecía de un dolor de cabeza, expulsión de sangre por la boca, “irritabilidad en la entraña del hígado”, escalofríos nocturnos y agudos dolores en todo el cuerpo provocados por varios golpes y caídas del caballo; por tanto, le fue otorgado un peso diario mientras se determinaba su jubilación o se ubicaba en algún fielato o estanquillo, que como ya lo vimos eran cargos que daban más honor que sueldo.²³⁵

Otro ejemplo es el del jefe de resguardos reconocedor de tabacos don Juan Crisóstomo Cabeza de Vaca, que a diferencia de Antonio Bustos tenía un cargo muy importante y muy bien pagado. Este empleado de acuerdo con el dictamen de los médicos don Francisco del Puy y Ochoa y don José Lagunas²³⁶ emitido en el año de 1794, señalaba que Juan Crisóstomo padecía de “epiphora fluxión inflamatoria” es decir, de una producción excesiva de lágrimas resultado de inflamación e irritación del ojo además de una fístula en el ano, lo que le impedía realizar “tareas de pluma” o montar a caballo, por lo que hizo petición de jubilación al rey. A diferencia de don Antonio Bustos se le confirió mientras esperaba el dictamen, el total del salario que recibía por sus servicios. Finalmente su petición fue rechazada pero se le confirió un puesto administrativo a pesar de que no tenía

²³⁵ Justificación de hallarse inutilizado el guarda Antonio Bustos, 1808, AGN, Alcabalas, vol. 267, exp. 13.

²³⁶ El primero revalidado por los reales tribunales de Aragón y Castilla médico de la Real Armada y el segundo médico aprobado por el real tribunal del protomedicato de España, ambos residentes en Orizaba.

ninguna experiencia, mientras que a Antonio Bustos se le ubicó en un estanquillo.²³⁷

Ambos ejemplos son peticiones de jubilaciones que fueron rechazadas, quizá porque ambas se hicieron a fines del siglo XVIII y principios del XIX cuando la crisis financiera de la Nueva España y la situación de guerra en Europa no permitió costear más las jubilaciones y por lo tanto se tenía que reubicar a los empleados en plazas indistintas, aunque no tuvieran experiencia.

Por Real Orden del 9 de marzo de 1800 se prohibió las jubilaciones y se ordenó que los que se hallaran inutilizados de desempeñar sus destinos siguieran gozando de su sueldo y que el empleado que estaba por debajo de su cargo se encargara de desempeñar sus obligaciones con sólo el sueldo asignado al empleo que tenía en propiedad.²³⁸ Más adelante, otra Real Orden emitida en 1807 mandó prohibir instancias de jubilación en las que el empleado gozara de sueldo entero y señalaba que los interesados en mayor goce que el que podían señalárseles por jubilación (a los guardas se les asignó un peso diario) podían dedicarse a algunos ejercicios e industrias compatibles con sus enfermedades.²³⁹

Por otro lado también estaban los empleados que por enfermedad acudían al “auxilio y piedad” del rey para que se les concediese una licencia para curarse, donde se especificaban los meses que estarían fuera de servicio -aunque era

²³⁷ Sobre provisión de la plaza del jefe de los resguardos de Córdoba Cabeza de Vaca que se haya impedido en servirla por sus enfermedades, 1794, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 210.

²³⁸ Martínez Casado de Fuschini Mejía, *op.cit.*, p. 861.

²³⁹ Circular a las Direcciones Generales para que remitan lista de los dependientes inutilizados, AGN, *Alcabalas*, vol. 160, exp. 11.

común que se pidieran prórrogas- y el lugar a donde irían a curarse que generalmente era a México o Puebla, pues argumentaban que “la temperatura extremosa” de la villa de Córdoba no era buena para la salud. Cabe señalar que algunas veces la licencia se concedía con la totalidad del sueldo.

Juan Miguel de Arteaga, oficial mayor, en el año de 1801 pidió licencia de cuatro meses. Argumentaba que desde ocho años atrás había desempeñado sus funciones con falta de visión y sólo con el auxilio de unos anteojos pero que sus molestias habían aumentado. Arteaga mencionaba que debido a que “los males de los ojos eran tan delicados” quería acudir a la ciudad de México “con un sujeto que en las enfermedades de los ojos había hecho curaciones prodigiosas”. El factor remitió la petición a la Dirección General, solicitando que en caso de que se otorgara la licencia a Arteaga se le permitiera la facultad de nombrar un escribiente con la dotación de un peso diario, pues se encontraba recibiendo la cosecha de tabaco y liquidación de las facturas.²⁴⁰

En el Caso de Arteaga, también se requirió el informe de dos médicos de la ciudad de México, Antonio Serrano y José Morales. Ambos cirujanos de la Real Armada y catedráticos de cirugía del Real Hospital de Naturales.²⁴¹

Después de tres meses la licencia le fue conferida a Miguel de Arteaga. Cumplido el plazo que pidió para su recuperación, solicitó una prórroga de seis

²⁴⁰ El oficial mayor de la contaduría de la Factoría de Córdoba don Juan Miguel de Arteaga sobre licencia para venir a México a curarse, 1801, Archivo General de la Nación, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 102.

²⁴¹ El oficial mayor de la contaduría de la Factoría de Córdoba don Juan Miguel de Arteaga sobre licencia para venir a México a curarse, 1801, Archivo General de la Nación, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 102.

meses más para asentarse en Veracruz o Xalapa mientras terminaba de curarse. Como lo constataban sus médicos el clima de Córdoba no era benigno para su salud.²⁴²

En general, los malestares más comunes eran la pérdida de la vista y problemas que acarreaban el uso a caballo, como en los ejemplos anteriores, enfermedades relacionadas con las funciones que realizaban diariamente los empleados en la Factoría de Córdoba.²⁴³ Uno de los malestares más recurrentes entre los empleados del resguardo era “las fatigas de las rondas” que por su edad ya no podían cumplir. Entre ellos estaban José Rivera, Antonio Rosas, Francisco Natole y Carlos Velasco, todos guardas de la Factoría de Córdoba.²⁴⁴ (Ver anexo 3)

El privilegio que obtenían los empleados del Real Estanco no solamente se le concedía durante sus años de servicio o en enfermedad sino también cuando morían, pues dicho privilegio era transferido a sus familias a través de las pensiones. En la Nueva España en 1775 se estableció el montepío de ministros dedicado a los funcionarios de alta jerarquía y en 1784 el monte pío de oficinas para los de menor rango.²⁴⁵ Los ministros encargados de la Dirección General del Tabaco se ubicaron en el primero mientras que el resto de los empleados de las fábricas y factorías de la Real Renta, tal como la de Córdoba, estuvieron incluidos

²⁴² *Ibidem.*

²⁴³ Las conclusiones a las que se llegó se derivan de 13 expedientes analizados ubicados en diferentes ramos del AGN sobre licencias para curarse.

²⁴⁴ Dependientes del resguardo de la Renta del Tabaco que se hallan inutilizados para el servicio, 1799, Archivo General de la Nación, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 82.

²⁴⁵ Dewitt S. Chandler, *Social Assistance and Bureacratic Politics: The Montepíos of Colonial México, 1767-1821*, Albuquerque, University of New Mexico, 1991, 239 p.

en el segundo. Ambas instituciones tenían por objetivo proteger a las viudas e hijos que quedaban “desamparados”.

El montepío de oficinas estuvo regulado por *El Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos de los Empleados en las Escribanías de Cámara de Reales Audiencias y en otras Reales Oficinas dentro y fuera de la Capital de México* aprobado el 18 de Febrero de 1784.²⁴⁶ Dicho Reglamento contenía la organización del Monte, las oficinas comprendidas en el mismo, la regulación de las pensiones y los fondos y su recaudación.

El montepío estuvo encabezado por una junta directiva formada por un director y seis ministros que se nombraran a voluntad del virrey de la Nueva España. Cuatro de los ministros debían ser del Tribunal de cuentas, de los Oficiales Reales y de las Rentas de Alcabalas y Tabaco,²⁴⁷ y los otros dos de los Directores, contadores y tesoreros de las demás oficinas de la capital, debiendo durar el director cuatro años y los ministros dos.²⁴⁸ La junta directiva estaba asistida por una secretaría, una contaduría y una tesorería.

El presupuesto del Montepío era sufragado por los propios empleados y provenía de cuatro “mesadas” (el equivalente a cuatro meses de sueldo) que pagaban al tomar la posesión de un cargo o cuando eran promovidos y de una

²⁴⁶ Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos de los Empleados en las Escribanías de Cámara de Reales Audiencias y en otras Reales Oficinas dentro y fuera de la Capital de México, 1784, [en línea], <<https://archive.org/details/reglamentoparael00news>>, Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

²⁴⁷ Para dar un ejemplo, Joaquín Maniau fue oficial mayor de la dirección y contaduría general del tabaco y también contador del montepío de oficina.

²⁴⁸ Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos, 1784, capítulo V, artículo I, p. 28.

contribución mensual de ocho maravedíes por peso, deducida de sus salarios mensuales.²⁴⁹ El capítulo cuarto del reglamento mandaba específicamente que las factorías de tabaco se encargasen de recaudar los fondos de toda su administración. Asimismo, se mandaba que el factor cada cuatro meses entregara al tesorero del Monte una relación individual con la declaración de todos los individuos de que se componía su administración más el descuento que se les hacía de su salario.²⁵⁰

De acuerdo con el reglamento del Monte Pío los beneficiarios eran las viudas e hijos, a los cuales se les otorgaba la cuarta parte del sueldo que gozaban sus maridos en la plaza que habían servido. A falta de viuda e hijos la madre del empleado también podía exigir la pensión. Dicha pensión sería conferida a la viuda o madre hasta su muerte, a los hijos varones hasta los veinticinco años y a las hijas hasta que tomaran estado de casadas o religiosas.²⁵¹

Un caso particular fue la solicitud de pensión de doña María Tomasa Acosta viuda de don Francisco Díaz, factor de la Renta del Tabaco en Córdoba, que pedía se le confiriera una pensión ya que su marido había fallecido antes del establecimiento del Montepío de Oficinas, dejando “en desamparo y pobreza” a ocho hijos. Dicha solicitud se aprobó por real orden de 23 de febrero de 1784 en la que se le concedía un peso diario mandando al mismo tiempo que la Dirección General cuidare de colocar a los hijos del difunto Díaz cuando estuvieren con la

²⁴⁹ Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos, 1784, capítulo III, artículo II, p. 16. / 1 peso= 8 reales, 1real= 34 maravedís, 1 real=12 granos

²⁵⁰ Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos, 1784, capítulo IV, artículo VIII, p. 27.

²⁵¹ Reglamento para el Monte-Pío de Viudas y Huérfanos, 1784, capítulo II.

idoneidad suficiente. Por muerte de la madre las hijas de don Francisco Díaz volvieron a presentar petición que estaba acompañada por un informe del Director de la Renta don Silvestre Díaz de la Vega donde se leía lo siguiente: “ha resultado que las dos hijas doncellas que subscriben el adjunto memorial han quedado reducidas a lastimosa orfandad y la mayor parálitica incapaz de solicitar el sustento.”²⁵²

Las peticiones de los beneficiarios tendían a ser conmovedoras; se describía la miseria en la que se encontraban, los años de fiel y honesto servicio y finalmente se agregaba una apelación a la piedad del rey. Una petición muy característica es por ejemplo la del protector de las hijas de don Francisco Díaz quien escribía lo siguiente y donde se puede observar claramente la política paternalista característica de la época:

Estoy bien seguro de que en la inagotable piedad de Soberano encontrara la suplica humilde de estas pobres desgraciadas toda la acogida de un padre que ama tiernamente a sus vasallos y se de vela en proporcionarles su bien y felicidad...pidiendo por mi parte que vuestra excelencia se sirva de cuenta de su Majestad dispensarle su apoyo a fin de que se digne conceder a estas pobres hijas huérfanas de un sujeto que murió en su real servicio y fue exacto y fiel en su desempeño, los consuelos y el sustento que necesitan sacándolas del infeliz estado de la mendicidad [...]

El reglamento también tenía restricciones, es decir, las pensiones se suspendían en los casos en el que la madre e hijos vivieran fuera de los dominios de España, o bien, cuando los empleados que se casasen a partir de expedido el reglamento no dieran aviso a sus respectivos jefes, mismos que tenían que dar cuenta al Montepío para conceder su licencia. A Ana María Rodríguez viuda de

²⁵² Solicitud de pensión, 1797, AGN, *Correspondencia de virreyes*, vol. 86, f.270-271.

²⁵³ Solicitud de pensión, 1797, AGN, *Correspondencia de virreyes*, vol. 86, f.270-271.

don Rodrigo Antonio de la Vega, escribano de la Renta de la Factoría de Córdoba, le fue rechazada su solicitud de pensión debido a que el difunto escribano había celebrado su matrimonio cuatro meses veintitrés días antes de que el Montepío le concediera la licencia y según lo mando en el capítulo V del reglamento ni la viuda ni los hijos tenían derecho a los beneficios.²⁵⁴

Este régimen de privilegios y exenciones al que estaban sujetos los empleados dependientes de la Real Renta de Tabaco les confirió un ascenso social sobre la masa no privilegiada. Lo más importante de los privilegios era verse libre de las numerosas obligaciones fiscales y militares, estar refugiados en un tribunal privativo y tener auxilio y asistencia para ellos y sus familias. De este modo, el Estado aseguraba una demanda de empleo y fidelidad por parte de los dependientes y también era una manera de pagar a los empleados que no podía costear con el dinero suficiente (guardas interinos, fieles, estanquilleros) pero sí con el honor.²⁵⁵

Cabe señalar que esta creación de políticas de personal que mantuvieran alta la moral del empleado implementadas por la casa de Borbón no pretendió eliminar los privilegios sino reorientarlos en utilidad para el Estado y como lo menciona Escobedo fueron dichos privilegios los que aseguraron la rentabilidad del Estanco.²⁵⁶

²⁵⁴ El capítulo V del Reglamento decía lo siguiente: Los empleados que en adelante hayan de casarse, para tener derecho al monte pedirán las licencias a sus respectivos jefes, en inteligencia de que los que se casaren sin estos requisitos no tendrán derecho a los beneficios.

²⁵⁵ Escobedo Romero, *Los empleados de la Renta del Tabaco...op.cit.*, p. 1036.

²⁵⁶ *Ibidem*, p. 1037.

4. Las contribuciones al rey

Durante los tres decenios anteriores a la guerra de Independencia en México, la Corona española enfrentó conflictos y guerras con Inglaterra de 1779 a 1783, la guerra con la Convención francesa de 1793 a 1795 y la primera y segunda guerra naval nuevamente con Inglaterra (1796-1802, 1805-1809).²⁵⁷ En este contexto de actividad bélica permanente los gastos de la Corona estuvieron íntimamente relacionados con las amenazas externas al Estado. Por ello un volumen considerable de los egresos de la Tesorería General fue dispuesto para el mantenimiento del ejército y la marina.²⁵⁸

Para satisfacer los costos de las guerras, la Corona española tuvo que elevar las cargas fiscales y recurrir a créditos en la metrópoli y en sus colonias. El virreinato de la Nueva España fue el que con mayor cantidad de fondos contribuyó derivados de dichas cargas fiscales, créditos, préstamos y donativos.²⁵⁹

En un estudio realizado por Carlos Marichal, se menciona que los donativos no fueron inéditos a la historia virreinal. Desde la inicial guerra con Inglaterra en 1743, la Corona pidió un préstamo al consulado de comerciantes y un donativo religioso. Después, fue hasta 1781 que se volvió a registrar otro préstamo y donativo, caracterizado porque a partir de ese momento el virreinato de la Nueva España no dejó de enviar fondos a la metrópoli en los siguientes cuatro decenios

²⁵⁷ Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", en *Historia Mexicana*, n. 39, El Colegio de México, México, D.F., 1990, p. 881.

²⁵⁸ Jacques A. Barbier y Herbert S. Klein, "Las prioridades de un monarca ilustrado: El gasto público bajo el reinado de Carlos III", *Revista de Historia Económica*, n.3, Universidad de Ottawa, Canadá y Columbia University, 1985, 473-495p.

²⁵⁹ Marichal, *op.cit.*, p. 882.

de guerra. La política financiera del gobierno español prefirió recurrir al endeudamiento para cubrir sus déficits antes de intentar una reforma fiscal profunda que sabían era muy difícil de implementar.

De las primeras medidas tomadas por la Corona para cubrir los gastos de la guerra en 1781 fue la imposición forzosa sobre la Renta del Tabaco del dinero de los pósitos públicos, así como de los capitales de los patronatos y obras pías pendientes de aplicación. Así, el gobierno se apropió del capital líquido disponible de los ayuntamientos y de la iglesia con la promesa de pagarles con réditos, mismos que se obtenían de ingresos producidos por el Estanco de Tabaco.²⁶⁰ Fue un antecedente al proceso de consolidación de vales reales vivido en la Nueva España a partir de 1804. Sin embargo, la presión para la obtención de fondos fue en aumento con cada guerra, por lo que los crecientes gastos condujeron a la Corona a solicitar préstamos y donativos a la población novohispana, con lo que se vieron afectados todos los sectores sociales (comerciantes, mineros, eclesiásticos, oficiales reales, etc.).²⁶¹

Los primeros en responder al auxilio del rey fueron los oficiales reales y empleados dependientes de la Real Hacienda como muestra de su fidelidad y diligencia para con su monarca. Los empleados de las diferentes oficinas reales de la ciudad de México (Monte de Piedad, Casa de Moneda, Correos, etc.) hicieron entrega de sumas cuantiosas. Entre las contribuciones más fuertes estaba la de los empleados y trabajadores de la Real Renta del Tabaco. Los

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 887.

²⁶¹ *Ibidem*.

operarios de la Real Fábrica de México entregaron 10 000 pesos, suma que fue igualada o superada por las diferentes factorías y fábricas del virreinato. Por ejemplo, el factor de Puebla remitió 10 246 pesos, el de Valladolid 29 819 pesos y el factor de Córdoba 43 267 pesos colectados de los donativos de sus administradores pero también de los donativos que habían cobrado de los vecinos de los pueblos pertenecientes a su jurisdicción.²⁶²

Para fines del siglo XVIII el déficit de la Real Hacienda se había desbordado por los sucesivos conflictos bélicos y se había acentuado con la guerra que la Corona sostenía con Inglaterra (1796). En mayo de 1798, Francisco Saavedra, ministro de Hacienda, presentó un plan de medidas para evitar la bancarrota. Primeramente propuso un “préstamo patriótico” para España y las Indias. Sin embargo, no fue hasta octubre del mismo año que comenzaron a reunirse las contribuciones.²⁶³

Para el caso específico de Córdoba, el 27 de octubre de 1798, la Dirección General mandó a pedir al factor enviara la contribución junto con una lista de los empleados que habían asistido al rey para ayudar con los gastos de la guerra. En el siguiente cuadro presento la lista de las contribuciones de los empleados que fueron recolectadas por el factor en turno Joaquín de Robles, especificando el

²⁶²Marichal, *op.cit.*, p. 891

²⁶³Memoria de D. Francisco Saavedra al señor don Carlos IV, 1798, en José Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, tomo II, Madrid, 1834, p. 183, Biblioteca de la Universidad de Sevilla, [en línea], <http://bib.us.es/guiaspormaterias/ayuda_invest/derecho/diccionarioDeHaciendaT1.htm>, fecha de consulta: 16 de junio de 2014.

cargo o función del empleado y la cantidad que aportaba cada uno.²⁶⁴ Cabe señalar que el donativo o contribución era distinto al préstamo. Esta lista que a continuación presento no fue un préstamo a la Corona que después se le devolvería al empleado, como en el caso de los comerciantes; sino una contribución que los empleados entregaban para los fines de la guerra.

Cuadro 10. Lista de algunos de los empleados que contribuyeron para ayuda de los gastos de la guerra, 1798.

Nombre del empleado	Cargo	Cantidad
Joaquín de Robles	Factor	25 pesos
Pedro de la Viñera	Contador	15 pesos
Antonio de Sobrevilla	Jefe de resguardos reconocedor de tabaco	20 pesos
Marcos José de Heria	Teniente de jefe de los resguardos	12 pesos
Juan de la Forcha	Guarda	50 pesos

El total de las contribuciones ascendió a 279 pesos 4 reales. (Ver anexo 4 de la lista completa de contribuciones) Dichas contribuciones oscilaron entre el peso y los cincuenta pesos. Los que contribuyeron con mayor cantidad fueron los empleados que tenían cargos más importantes como el factor, el contador, el jefe de resguardos y su teniente. Las contribuciones de los guardas se generalizaron entre el peso y los cinco pesos, similar a los donativos dados por los fieles y estanquilleros. Había sus excepciones, como la del guarda Juan de la Forcha quien dio la cantidad de 50 pesos. Los empleados del rey guiados por un régimen de méritos, mostraron su fidelidad y celo a través de las contribuciones, siempre

²⁶⁴ Lista de la contribución gratuita que por una vez hacen a su majestad todos los empleados de la Real Renta de Tabaco en la comprensión de la Factoría de Córdoba, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 119.

esperando un bien a cambio. Marichal señala que numerosos comerciantes y mineros en repetidas ocasiones ofrecieron donativos y préstamos en espera de que el virrey los nombrase oficiales del ejército, cargos que tenían un alto prestigio social.²⁶⁵ Por otro lado, el Ministro de Hacienda, Francisco Saavedra, en su memorial dirigido a su majestad decía lo siguiente:

[...] La impresión de las listas de los prestamistas para depositarlas en todos los tribunales, oficinas y archivos públicos, a fin de que sirvan de acto positivo, puede interesar la vanidad aún más que el celo de los que tienen dinero, para concurrir al préstamo [...]

Los donativos y los préstamos enviados a la península desde 1781 fueron cada vez más difíciles de recaudar. Los comerciantes y mineros fueron mostrándose cada vez más reacios a hacer préstamos a la Corona.²⁶⁶ Lamentablemente, para el caso de los empleados de la Factoría de Tabacos de la villa de Córdoba, no se ha encontrado suficiente documentación que nos permita comparar entre los distintos donativos que se hicieron durante las últimas tres décadas del siglo XVIII y saber si las cantidades nos indican una posible resistencia por parte de los empleados a contribuir con la Corona. Sin embargo, es posible que las contribuciones o cantidades otorgadas fueran decayendo con el tiempo en todos los sectores de la población novohispana.

Así, como una manera de incentivar los préstamos y de reconocer las contribuciones, se fueron publicando las listas de los prestamistas y donantes en la *Gaceta de México*, el primero y el principal periódico de la Nueva España que salió a la luz el primero de enero de 1722, concebido originalmente para informar

²⁶⁵ Marichal, *op.cit.*, p. 902.

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 894.

los acontecimientos loables más notables para sentar ejemplo ante el público.²⁶⁷

El periódico que circuló en la Nueva España durante los últimos años de la dominación española se encargó de motivar y recompensar con el prestigio a todos los contribuyentes. En las gacetas de 1798 y 1799 se incluyeron 450 páginas repletas de listas de prestamistas y donadores. Sin duda, fue el medio a través del cual se presumía la superioridad de uno sobre el otro.²⁶⁸

5. Las relaciones sociales: familia y amistades

El siguiente apartado busca comprender el medio social en el que se insertaron los empleados de la Factoría de Tabacos de la villa de Córdoba, sobre todo los vínculos que tejieron aquellos que provenientes de la península llegaron a un medio local al que tuvieron que integrarse y sobre el que actuaron.

Ya numerosos estudios sobre las élites han ilustrado la importancia de la familia en la movilidad social y laboral. Se sabe que en la sociedad del Antiguo Régimen, los individuos estaban profundamente insertos en vínculos familiares que eran escudos de protección, ayuda y apoyo frente a amenazas y dificultades de todo tipo.²⁶⁹

A partir de las numerosas licencias de pasajeros, actualmente ubicadas en el Archivo General de Indias, podemos saber que una vez que los empleados eran reclutados por el rey para algún cargo en la Nueva España, se les confería una

²⁶⁷ Rosalba Cruz Soto, Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 20, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, D.F., 2000, p. 16.

²⁶⁸ Gaceta de México, 1798-1799, AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 19, exp. 1.

²⁶⁹ Bertrand, *op.cit.*, p. 237.

licencia para viajar en “la primera embarcación oportuna que se fuese para Veracruz”. Sin embargo, los empleados con el afán de no dejar a sus familias pedían al rey que también se le confiriera licencia para poder viajar con ellos. Por ejemplo, don Juan Crisóstomo Cabeza de Vaca, designado para el puesto de reconecedor de tabacos de la Nueva España en la región de Córdoba, le fue conferida la licencia de viaje junto con sus familiares; su esposa, mujer natural de Madrid, Francisca de Arias y Somoza; su hija Lorenza Cabeza de Vaca, de dieciséis años de edad, de estado soltera y su hijo Pedro Gallego también soltero.²⁷⁰ A otros empleados de mayor categoría como don Silvestre Díaz de la Vega, enviado por su majestad para el cargo de contador de la Dirección General de la Real Renta del Tabaco, hasta le fue concedido viajar con dos criados que correrían por cuenta de la Real Hacienda.²⁷¹

De igual manera, había empleados reclutados por el rey para venir a ocupar un cargo en la Nueva España que tenían familiares. Ese fue el caso de don Agustín de Quiroga, quien fue contador de la Real Factoría de Tabacos en Córdoba y después factor de la Factoría de Veracruz, mismo que adquirió su licencia para abandonar la ciudad de Málaga y viajar a la Nueva España en el año de 1782, donde según él se reuniría con su tío don José Carrión y Andrade, gobernador de Veracruz.²⁷² Sin duda la llegada de un peninsular a la Nueva

²⁷⁰ Licencia de pasajero a las indias, 1776, AGI, *Contratación*, disponible en PARES <http://www.mcu.es/archivos/MC/AGI/> La licencia de pasajeros menciona a Pedro Gallego como hijo de Juan Crisóstomo Cabeza de Vaca, aunque tiene apellidos diferentes. Quizá el hijo que se menciona pudiera ser de un posible primer matrimonio de su esposa.

²⁷¹ Licencia de pasajero a las indias, 1778, AGI, *Contratación*, disponible en PARES <http://www.mcu.es/archivos/MC/AGI/>

²⁷² Licencia de pasajero a las indias, 1783, AGI, *Contratación*, disponible en PARES <http://www.mcu.es/archivos/MC/AGI/> A decir de Agustín de Quiroga, autor del *Tratado*

España con familiares ya instalados les confería cierta seguridad y más cuando resultaban estar en cargos importantes y pertenecían a la aristocracia provincial, tal como el ejemplo anterior, donde el recién emigrado se encontraría con el gobernador de Veracruz, personaje influyente y perteneciente a la élite local de uno de los centros urbanos y puerto más importante de la Nueva España.

Por otra parte, había peninsulares reclutados que llegados a la Nueva España recrearon la estructura familiar que habían dejado en la metrópoli. Como caso para ejemplificar este fenómeno, resaltaré la figura de don Francisco del Real, llegado a la Nueva España en 1765 acompañando al visitador don José de Gálvez en su viaje a Xalapa. En 1766 fue nombrado jefe de los resguardos reconecedor de tabacos de Córdoba e inspector general del Estanco. En 1774, se convirtió en alférez del pueblo de Orizaba. En ese mismo año se casó en la villa de Córdoba con doña Juana Ignacia Díaz de Zeballos, hija pudiente de uno de los hacendados azucareros y miembros más importantes del cabildo de dicha villa, a pesar de que la abuela de doña Ignacia se opuso mediante juicio civil al casamiento, seguramente porque sospechaban que Francisco del Real estaba casado en su terruño natal (Jerez de la Frontera, actualmente municipio de la provincia de Cádiz).²⁷³

El ejemplo anterior es sólo una muestra de las alianzas matrimoniales que se dieron entre la élite hacendaria de la villa de Córdoba y los nuevos empleados de la Renta del Tabaco que buscaban un respaldo y protección que además le

sobre la cultura del tabaco y preparaciones con que lo benefician en las villa de Córdoba y Orizaba.

²⁷³ Véase en Adriana Naveda Chávez-Hita, “La villa de Córdoba a fines...” *op.cit.*, p.29.

sufragara la fianza, que como ya vimos, tenía que entregar para la posesión de su cargo. Las antiguas y las nuevas autoridades locales se mezclaron. Este fenómeno se manifiesta, según asevera Adriana Naveda en los cambios de apellidos que se modificaron con la oleada de inmigrantes hispanos durante la segunda mitad del siglo XVIII.

A pesar de que se hacía necesario que los administradores construyeran nuevos entornos donde poder apoyarse, es cierto que no rompieron los lazos que tenían en España. En algunas de las peticiones de jubilaciones en ocasiones se pedía que se le concediera al empleado regresar a la península. La familia tanto en la metrópoli como en la Nueva España, significó un apoyo en la carrera de los empleados, por ello, fue tan importante no romper los lazos familiares y de protección en ambos lugares.

Por otro lado, las relaciones familiares eran muy importantes, por los méritos hereditarios. Por ejemplo, a Joaquín de Robles, quien sería factor de la villa de Córdoba, se le confirió licencia para pasar a la Nueva España con recomendación de Julián de Arriaga, ministro de Indias, para que fuera empleado en atención a los méritos y servicios de su padre y abuelo, que habían muerto en servicio del rey.²⁷⁴

Otro ejemplo, era el de don Francisco José de Sobrevilla, quien obtuvo su empleo de guarda a los 19 años de edad en la Factoría de Córdoba, donde concursó por la plaza con otros dos empleados que tenían ya más años de

²⁷⁴ Licencia de pasajero a las indias, 1772, AGI, *Contratación*, disponible en PARES <http://www.mcu.es/archivos/MC/AGI/>

servicio. Sin embargo, se vio favorecido por ser hijo del difunto Antonio de Sobrevilla quien había sido jefe de los resguardos de la Real Factoría de Córdoba y había fallecido obteniendo en la Renta por premio de sus distinguidos servicios “elogio particular”. Lo anterior se puede constatar en el informe del factor de Orizaba emitido a la Dirección General donde decía lo siguiente:

A este individuo conozco desde el año de 1784 que nació en la villa de Córdoba, hijo legítimo de don Antonio de Sobrevilla quien falleció obteniendo en la Renta por premio de sus distinguidos servicios el empleo de jefe de los resguardos y reconecedor de tabacos habiendo debido a esta Dirección General su memoria elogio particular. Me consta que su padre procuró educar a su hijo como corresponde bajo los sentimientos de buen católico y fue creciendo ceñido a estas máximas a fin de ser útil al Estado con cuyo objeto no perdonó expensas algunas para que estudiara las ciencias en los colegios de esta capital y en los de la ciudad de Puebla facilitándole suficientes capellanías por si le llamaba la vocación de ser eclesiástico; pero como el padre falleció sin conseguir estos buenos deseos y el hijo quedó a un mismo tiempo huérfano de padre y madre se inclinó más al estado del matrimonio y lo contrajo en esta villa [...] intenta ahora seguir las huellas de su difunto padre empleándose en el servicio de la Real Hacienda [...] Soy de sentir que es adecuado y propio para los ejercicios de los resguardos.²⁷⁵

Los dos ejemplos anteriores indican el grado en que el recurso de los apoyos familiares en una misma administración se mantuvo como una práctica común a pesar de que se trató de erradicar la transmisión y venalidad de los oficios como parte del espíritu reformador del siglo XVIII. Como lo menciona Michel Bertrand, aunque existió un cambio en el método de contratación para la selección de los empleados a una competencia técnica, la fortaleza de las

²⁷⁵ Propuesta para la plaza de guarda, 1804, AGN, *Indiferente Virreinal*, Caja 5394, exp. 42.

dinastías familiares se constituyó en torno a la trasmisión de conocimientos que tenían: el hijo al padre, el sobrino con el tío o el yerno con el suegro.²⁷⁶

La búsqueda de beneficios personales quedaba inmersa en las relaciones familiares, de modo que el individuo que se servía de esas fidelidades, debía insertar su vida y actividades en el beneficio común, a través de propios vínculos, tales como los de las amistades.

Los vínculos de amistad también rodeaban a estos individuos. Para la reconstrucción de algunas relaciones de amistad me basaré en tres fuentes principales: Primeramente, los testamentos donde se revelan nombres de albaceas y ejecutores a los que se les encargaban los asuntos pendientes, negocios y hasta el cuidado de los hijos, lo que nos indica que eran personas cercanas y de completa confianza para el que moría; eran los amigos más allegados. Por otra parte, tomaré en cuenta los documentos administrativos donde se establecía a los fiadores que todo empleado tenía que presentar al ingresar a un cargo, pues revelan las amistades que garantizaban con sus bienes la buena conducta del individuo. Finalmente, me basaré en las “cartas poder” donde muchos de los empleados confiaban sus asuntos económicos y judiciales a individuos que se convertían en amigo-socios.

Es importante advertir que para la reconstrucción y análisis, me he ceñido a la propuesta que Michel Bertrand utiliza para la reconstrucción de las amistades de los oficiales de la Real Hacienda. Esta propuesta establece que con base en la fuerza de los vínculos que mantenían los individuos es posible agruparlos en

²⁷⁶ Bertrand, *op.cit.*, p. 266.

varios círculos de amistad: el primer círculo era el de los amigos más allegados, el segundo círculo era el de la amistad y la colaboración profesional y finalmente el círculo de los amigos-socios.²⁷⁷

El primer círculo que rodeaba a los empleados de la Factoría cordobesa, mayoritariamente se encontraban en su mundo profesional: colegas de la factoría, ministros de la Dirección General u oficiales reales de la élite local. Esta amistad estrecha entre gente del mismo mundo a menudo se materializaba cuando designaban a su ejecutor testamentario al lado de su esposa y se le confiaba la administración de patrimonio, el arreglo de los asuntos que el empleado dejaba pendientes y hasta el cuidado de los hijos.²⁷⁸ Este modelo lo ejemplifica don Francisco del Real (jefe de los resguardos reconocido de tabacos) y su mujer doña Ignacia Díaz de Zeballos, quienes a través de su testamento nombraron a don Rodrigo Diez de Bedoya, vecino de la villa de Córdoba, como “curador ad bona” (persona designada para cuidar y administrar los bienes de un menor o incapacitado) de don Miguel Francisco del Real y doña María Guadalupe, hijos legítimos de los fallecidos. Por muerte de Rodrigo Diez de Bedoya, marido de la hermana de la mujer de don Francisco del Real; se nombró a la viuda María Inés Díaz de Zeballos como curadora ad bona de sus sobrinos. Sin embargo, ella cedió poder a nada más y nada menos que al director general de la Real Renta del Tabaco, don Silvestre Díaz de la Vega.²⁷⁹ Es claro que estas relaciones de amistad muchas veces tenían que ver con alianzas matrimoniales; no obstante,

²⁷⁷ Bertrand, *op.cit.*, p. 297-303.

²⁷⁸ *Ibidem*, p. 307-308.

²⁷⁹ Testamento de don Francisco González del Real, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1798.

por muerte de Bedoya su mujer seguramente recurrió a las relaciones amistosas de la familia, que no era raro saber que se trataba del más alto funcionario de la Renta de Tabaco del virreinato de la Nueva España. Francisco del Real había llegado de la península con José de Gálvez desde 1765 y había sido nombrado como teniente coronel e inspector general del Estanco, cargo que sirvió hasta su muerte en 1789; por tanto, era de los empleados más “rancios” del Estanco.

El segundo círculo se conformaba por las amistades que colaboraban en la vida profesional en la que la estima que se tenían estaba estrechamente relacionada con las ventajas mutuas que se esperaban recibir de ella; era una “amistad interesada”.²⁸⁰ Este tipo de relaciones la ejemplifican muy bien los fiadores que presentaban los individuos cuando ingresaban a su cargo. Dichos fiadores garantizaban con sus bienes la conducta de los empleados a riesgo de hacer suya la deuda en caso de desfalco al estanco. Era una relación de amistad que concedía confianza y protección al empleado. Los riesgos a los que se exponían los fiadores los hacían acreedores de recibir favores, ventajas y un trato preferencial en sus actividades personales, al punto de que una fianza funcionaba como una especie de inversión que en mediano plazo daría rendimientos.²⁸¹ Por ejemplo, Francisco Díaz, al tomar el cargo de factor de Córdoba, presentó a sus fiadores el capitán Alonso Gómez del Corro y el comerciante Manuel Santos de Terán, ambos amigos que, aunque no necesariamente íntimos, fueron los que le concedieron la fianza; uno y otro pertenecientes a la élite local y el último de ellos dedicado al comercio y también poseedor de un rancho de tabaco. Sin duda, el

²⁸⁰ Bertrand, *op.cit.*, p. 313.

²⁸¹ *Ibidem.*

sistema de fianza le permitía a Manuel Santos de Terán una garantía para la buena marcha de sus propios negocios, ya que contaba con los privilegios del principal administrador del Estanco en Córdoba.²⁸² Cabe señalar, que los fiadores de los empleados que se tiene cuenta, todos fueron personas acaudaladas que pertenecían a la élite azucarera y que a la vez tenían cargos en el cabildo; por lo tanto, eran los que mantenían el poder local en la villa de Córdoba.

Al parecer estas relaciones en las que había una ganancia mutua entre los empleados representantes del poder real y los acaudalados fiadores representantes del poder local, fueron celosamente conservadas. Por ejemplo, el mismo Manuel Santos de Terán, por muerte de Francisco Díaz, se volvió a presentar como fiador del nuevo factor don Juan de Arias, seguramente con el interés de cuidar y seguir conservando el buen funcionamiento de su rancho de tabaco.²⁸³

Otro ejemplo que ilustra este tipo de “amistades interesadas”, era cuando en el ambiente laboral se unían los empleados para pedir ascensos. En 1781, don José Francisco Gallo (oficial mayor), don Gracián de Landagaray (oficial segundo) y don Joaquín de Acosta (oficial tercero), emitieron ocurso dirigido a la Dirección General, exponiendo que, desde 1776, don Francisco Gallo servía el puesto de contador por muerte de Pedro Ruiz sin haber recibido gratificación alguna ni gozado sueldo de contador. En el ocurso, apoyándose en una lista de méritos y

²⁸² Escritura de fianza a favor de Francisco Díaz, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1770.

²⁸³ Escritura de fianza a favor de Juan Arias, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1790.

servicios -que entre los tres se encargaban de enaltecer- pedían a la Dirección General todos fueran promovidos; a contador, oficial mayor y oficial segundo.²⁸⁴

El último círculo lo conformaban las relaciones amistosas entre socios, la cual resulta posible reconstruir a partir de los otorgamientos de poder, práctica común destinada para que un individuo se hiciera representar por otro individuo en una circunstancia determinada, a cambio de una remuneración.²⁸⁵ A partir de los datos recopilados, los otorgamientos de poder concedidos por los empleados de la Factoría de Córdoba se asignaban con la intención de resolver asuntos que tenían pendientes en otras regiones de la Nueva España, principalmente en Puebla, en la ciudad de México y el puerto de Veracruz y que ellos seguramente por sus actividades en la Factoría no podían personalmente atender. Primordialmente, se trataba de asuntos de tipo económico (cobro de algunos negocios que tenían externos a la real renta, ventas de casas, administración de bienes, cobro de pensiones, etc.) pero también para resolver situaciones ante algún tribunal.²⁸⁶

Debido a que el otorgamiento de poder implicaba que los actos de la persona designada afectaran directamente al interesado, era necesario que los nombramientos se otorgaran a personas que fueran de confianza. Muchas veces los apoderados resultaban ser amistades que tenían en los lugares donde había que resolver los asuntos o bien del mismo ambiente laboral. Tal fue el caso de José Ignacio Vargas, oficial segundo de la factoría, quien otorgó poder a don

²⁸⁴ Propuesta que hace la Dirección del tabaco para el empleo de contador, 1782, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 119.

²⁸⁵ Bertrand, *op.cit.*, p. 320.

²⁸⁶ Otorgamientos de poder, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1776-1790.

Joaquín de Salas, oficial tercero, para que a nombre del otorgante y en representación de su persona, derechos y acciones pudiera comparecer ante la católica majestad del rey en su real y supremo consejo y demás tribunales y juzgados superiores e inferiores.²⁸⁷

6. Conflictos entre vecinos: hacendados, indios y administradores tabacaleros en la villa de Córdoba, Veracruz.

Durante casi ciento cincuenta años, desde que se fundó Córdoba hasta la instauración del Real Estanco del Tabaco, los hacendados fueron quienes controlaron el poder económico, social y político de la región. Por tanto, los primeros en resentir la llegada de los administradores a la nueva Factoría fueron las élites, pues con su arribo numerosos intereses se vieron trastocados. Su proliferación amenazaba el poder del cabildo representado por los mismos fundadores dueños de haciendas e ingenios.

Hasta antes de la independencia mexicana, las quejas de los hacendados estuvieron presentes. En 1804 los dueños de las haciendas de hacer azúcar de Córdoba incitados por el regidor Bernardino de Trujeda, hicieron un informe dirigido al director general de la renta. En él hacían patente su inconformidad con respecto a las siembras que por cuenta de la Real Hacienda se estaban haciendo en los ranchos tabacaleros de la región. Los hacendados se quejaban de tres “males”. El primero era la carestía y el alza de los precios en los alimentos, en específico, en el maíz, porque la gente de los pueblos que hacía el abasto se

²⁸⁷ Otorgamientos de poder, Archivo Notarial de Córdoba, Protocolos, Microfilm-Rollo 27, 1796.

encontraba distraída en el transporte del tabaco: “La Renta ha de transportar sus plantas en largas distancias y no vemos que disponga ni prevenga las mulas necesarias”.²⁸⁸

La segunda queja de los hacendados era la escasez de leña en los montes de donde siempre se había extraído. Y finalmente, se quejaban de falta de trabajadores y hacheros: “Últimamente el factor ha solicitado ya arrancar de nuestras propias casas los mozos radicados en ellas en muchos años atrás”.²⁸⁹

El citado informe se acompañó con tres representaciones, que validaban los abusos que según los hacendados cometía el factor de Córdoba. La primera, era de María Inés, viuda de don Rodrigo Bedoya. En ella, decía que el subdelegado José Valero Grajeda por orden del factor había mandado quitarle todos los operarios que trabajaban en su “haciendita” de caña, misma que se mantenía con manos de hombres libres; para pasarlos a la siembra del tabaco que se estaba haciendo por cuenta de la renta. Todo ello “con amenazas de prisiones, cárcel, deportación y toda la fuerza irresistible y amedrentadora”.²⁹⁰

El segundo recurso lo hizo José de Segura, en él se quejaba de la administración del factor, diciendo lo siguiente:

²⁸⁸ El cabildo y los dueños de azúcares de Córdoba. Perjuicio con motivo de las siembras de tabaco de cuenta de esta Renta, 1804, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 178.

²⁸⁹ *Ibidem*.

²⁹⁰ Ante ello el factor don Joaquín de Robles contestó en informe de 28 de agosto de 1804 lo siguiente: “el subdelegado mandó a los indios alcaldes de los barrios de San José, San Juan y San Miguel para que les diesen el dinero necesario para la habilitación de la gente de sus respectivos barrios. Consecuentemente los alcaldes me han estado mandando la poca gente que habían podido aviar y habiendo reclamado don Baltasar de Bedoya diciéndome que en los ranchos de mi cargo estaban trabajando cuatro mozos que pertenecían a la hacienda de su tía le respondí que dichos mozos ignoraban quien era su amo y que a mí voluntarios me los habían dirigido los predichos alcaldes.

Hallándome hostigado de este caballero factor de la Renta del Tabaco que desde luego se ha comprometido perjudicarme en cuanto puede, me veo preciso a representar a Vuestra Excelencia lo siguiente. Estando en mi hacienda de Monte Blanco en la fuerza de las siembras de maíces que con ellos surtimos a mis haciendas y abastezco esta villa como es de público y notorio, me notificó [el factor] que sin réplica alguna quitase de mis siembras cuarenta yuntas y que inmediatamente las pasase a los ranchos del rey.²⁹¹

Un último informe lo formó el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Villa dirigido a la Dirección General de los tabaco, y se mencionaba lo siguiente: “Nos parece que su comisión [se habla del factor] comprende por esencia la aniquilación de las haciendas y de todo el público los montes propios para el surtido de sus leñas. Revestido con el nombre del rey trata de destruirlos. Ideó sacar los sirvientes y los jornaleros radicados en ellos y los cuadrilleros que existen fuera, sin los cuales vendrían a gran ruina estas fincas sin conseguir por este medio ilegal y violento otra cosa que el que odien los operarios las labores de la renta. [...] se cree autorizado en nombre del rey para disponer libremente de cuanto se le presenta por delante aunque sea con gravamen de los vasallos y perjuicios del público.”²⁹²

Como consecuencia a las representaciones anteriores, se presentó ante la Dirección General, don Manuel Álvarez, dueño de la hacienda “El Cacahuatal”, quien dijo que el señor Bernardino Trujeda con engaños le había hecho firmar la representación anterior. Manifestaba que lo único que él pedía era que no se fueran a extraer los brazos que se necesitaban para el cultivo de la caña y que el

²⁹¹ El cabildo y los dueños de azúcares de Córdoba. Perjuicio con motivo de las siembras de tabaco de cuenta de esta Renta, 1804, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 178.

²⁹² El cabildo y los dueños de azúcares de Córdoba. Perjuicio con motivo de las siembras de tabaco de cuenta de esta Renta, 1804, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 178.

curso a cargo de Trujeda era “un agregado de supuestos falsos y otros ofensivos al mérito y celo del factor, don Joaquín de Robles, digno ministro del rey”.²⁹³

Después de que a juicio del fiscal de la Real Hacienda los perjuicios denunciados por los hacendados fueron “infundados, caprichosos, dirigidos a criticar la superior conducta y originados por el regidor don Bernardino de Trujeda²⁹⁴ dijo que dicho regidor se había hecho acreedor a un serio castigo y mandó se reprendiera seriamente por su expresada conducta, pero que si reincidía en ella, experimentaría “la más severa demostración hasta destinarlo a un presidio”.²⁹⁵

Los hechos anteriores señalan la inconformidad que mostraron las élites azucareras en contra de los administradores tabacaleros durante toda su gestión. Su llegada fue una amenaza latente para la élite cordobesa que desde la fundación de la villa había tenido el dominio. Los empleados significaban para los hacendados y miembros del cabildo español un nuevo poder, que como bien se señala en el oficio emitido por el cabildo y justicia de la villa, descendía directamente del rey, además de tener numerosos privilegios.

A partir de la denuncia hecha por los hacendados, sabemos que no estaban dispuestos a compartir los recursos naturales y la mano de obra existente en Córdoba. Por otro lado, la élite de antaño reconocía la llegada de una nueva jerarquía administrativa, pues estaban en contra de que las siembras fueran

²⁹³ *Ibidem.*

²⁹⁴ Regidor y también dueño de una hacienda llamada de “Santa Ana”, ubicada en la jurisdicción de Córdoba.

²⁹⁵ El cabildo y los dueños de azúcares de Córdoba. Perjuicio con motivo de las siembras de tabaco de cuenta de esta Renta, 1804, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 178.

dirigidas por un factor a quien consideraban eficiente en los asuntos de oficina, pero sin experiencia en el campo y lo hacían patente en el mismo informe:

[...] hasta ahora la dedicación del factor ligada a los conocimientos de la oficina, le hace carecer de los que se requieren en el campo. Suponemos que como exige la siembra tampoco puede prevenirlo hasta que la necesidad le avisa y con presencia de ella inflamado su celo por el desempeño de la comisión no encontrando otro portillo se desahoga, requiriendo lo más pronto e inmediato sin saber si en otra parte se lograría aquello propio con más proporción y comodidad [...]²⁹⁶

Por otro lado, no toda la élite azucarera se sintió amenazada por la introducción de la administración del estanco. Recordemos que algunos hacendados también participaron en el negocio del tabaco. Unos, mediante la producción de la solanácea mientras que otros se dedicaron a arrendar pequeñas porciones de sus tierras para que otra persona sembrara en ellas. Asimismo, muchos de ellos fueron administradores de estanquillos, que estaban ubicados en sus haciendas o cerca de ellas. Con el argumento citado podemos decir que la élite azucarera estuvo fragmentada, entre los que estaban a favor y los que estaban en contra del Estanco y su administración.

Otra queja fue la de don Alejandro de Castro, hacendado de la villa. En una representación dirigida al virrey en el año de 1801, Castro señalaba que las siembras desde el establecimiento del Estanco habían estado mal distribuidas por los encargados de la administración (empleados de la factoría) que habían incluido en la matrícula a una multitud de individuos. Mencionaba que con el aumento del número fue indispensable que se atendiera a todos en el repartimiento, lo que resultaba perjudicial a los verdaderos cosecheros:

²⁹⁶ *Ibidem.*

¿Podrá costearse con lo que rinden ciento cincuenta o doscientas mil matas que se le asignen a un cosechero que tiene invertidos en aperos y fundo de rancho cuatro, seis u ocho mil pesos que pagan por la renta de la tierra 300, 400 o 500 pesos que dan de sueldo regular al mayordomo o capataz que lo administra y que sostiene crecido gasto de cocina para mantener a los operarios que le trabajan? Claro está que no.²⁹⁷

Castro mencionaba que el problema residía en la asignación de menudas siembras a los pegujaleros, que sembraban en parajes “incógnitos e inaccesibles” que imposibilitaban las continuas rondas de resguardo. Eran los “pegujalitos” los que vendían mucha parte a los contrabandistas.²⁹⁸

Como ya se mencionó anteriormente, los diputados de cosecheros de tabaco durante el primer año de contrata fueron los encargados de dirigir el ingreso de los individuos a la matrícula. Sin embargo, la Corona a partir de 1766 decidió que dicha matrícula fuera controlada por los empleados de la factoría; lo que generó descontento entre el gremio. Al parecer, la representación anterior demuestra que hasta 1801 el descontento por el control de la matrícula era vigente. Aunque Castro se nombra como hacendado de la villa, se sabe que también perteneció al gremio de cosecheros; además, sabemos que muchos hacendados de maneras distintas participaron en el negocio del tabaco. Habría que agregar que dicha representación denunciaba la mala administración de los empleados pero también la posibilidad que estuvieran coludidos con los pegujaleros contrabandistas.

²⁹⁷ Don Alejandro de Castro manifestando las causas de que dimanen las ruinas de los cosecheros de tabaco, 1801, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, vol. 88.

²⁹⁸ *Ibidem*.

La élite azucarera no fue la única en mostrar su inconformidad, también estuvieron presentes las protestas de los indios.²⁹⁹ El 20 de octubre de 1783 el común de cosecheros y sembradores de tabaco del pueblo de San Antonio Huatusco presentó ante el fiscal de la Real Hacienda³⁰⁰ una queja en la que declaraban que los indios del mismo pueblo no acudían a sus obligaciones en las sementeras de tabaco a pesar de que se les daban los reales que necesitaban para los tributos, obvenciones y demás urgencias; trayendo como consecuencia la pérdida de los tabacos: “La falta de ellos hace que tengamos muy graves quebrantos y que la Real Renta lo padezca en las entregas anuales pues no se puede cosechar las cantidades que se verifican con los beneficios a sus debidos tiempos”.³⁰¹

Tal como lo enunciaban los cosecheros, el problema con los indios ya se había experimentando los años anteriores. Sin embargo se había acrecentado, según exponían, porque los indios estaban “insolentados” tanto “que ni la Justicia Real, ni la Eclesiástica podía contener sus infamias, osadías y crecidas desvergüenzas y sólo apetece la continúa embriaguez, lo acredita haber estos golpeado y ultrajado a varios individuos.”³⁰² Los cosecheros señalaban en su

²⁹⁹ Como ya se mencionó en la villa de Córdoba el número de indios era escaso a comparación con otras regiones y a diferencia del número de negros y afroestizos libres que la habitaban. La gran mayoría de los indios de la región residían en los pueblos que circundaban a Córdoba y que pertenecían a su jurisdicción.

³⁰⁰ El fiscal era parte de la Junta Superior de Real Hacienda, era el encargado de velar por los intereses del fisco y administración de justicia en cuestión financiera

³⁰¹ Queja de los cosecheros de tabaco de San Antonio Huatusco sobre los desórdenes de los indios de aquel pueblo, resistiéndose a trabajar en las siembras de este fruto, 1783, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, Vol. 353.

³⁰² Queja de los cosecheros de tabaco de San Antonio Huatusco sobre los desórdenes de los indios de aquel pueblo, resistiéndose a trabajar en las siembras de este fruto, 1783, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, Vol. 353.

representación que acudían a dicha instancia porque el teniente de justicia del partido “receloso de una sublevación mirándolos tan sobre sí”³⁰³ no se hallaba capaz de remediar el problema ni contenerlo.

Cinco días después de haberse manifestado las circunstancias del común de cosecheros, el fiscal de la Real Hacienda, encargó al cura de Santiago Totutla, como apoderado de los indios,³⁰⁴ les manifestará la libertad que tenían de trabajar en el lugar que mejor les acomodará o mejor les pagaran sus jornales y los persuadiera a la aplicación del trabajo y no a la ociosidad y los pecados unidos a ella. El mismo cura exponía que los indios de Huatusco no se resistían al trabajo pero sí a los constantes maltratos que recibían.

Asimismo el fiscal pidió a don Francisco del Real, comandante en jefe de los resguardos de la Renta del Tabaco en las villas de Córdoba y Orizaba mandara un informe de lo que ocurría acerca de la representación de los cosecheros. Francisco del Real en el informe pedido por orden emitida el 12 de diciembre de 1783, confirmaba que los indios de San Antonio Huatusco se resistían a trabajar en las sementeras de tabaco situadas dentro de los límites de su mismo suelo, a pesar de que se les pagaban los mismos jornales y se les daba el mismo tratamiento que se les concedía a los labradores de los demás ranchos de la jurisdicción de Córdoba. También hacía hincapié en la preferencia que tenían

³⁰³ *Ibidem.*

³⁰⁴ No se encontró ninguna escritura o alguna referencia que constara que el cura era apoderado legal de los indios.

los indios de trabajar en otros lugares a pesar de las fatigas de su trabajo en ida y vuelta y la separación de su propio domicilio y familia.³⁰⁵

La negación de los indios a trabajar en las sementeras de tabaco de San Antonio Huatusco, según el informe del cura, era por el maltrato que recibían de los cosecheros empleados por la Real Hacienda para hacer las siembras. Sin embargo, el jefe de los resguardos también aludía a que en las averiguaciones que le habían mandado a hacer, los indios mencionaban a menudo una disputa por despojo de un agostadero que desde el siglo XVI les había sido arrebatado por un español llamado Pedro Beristáin y que actualmente servía para el negocio del tabaco.³⁰⁶ Es posible que por esa razón y a manera de protesta, los indios se negaran a trabajar en las siembras. Así también, ante la llegada de nuevos empleados administradores y cosecheros, los indios podían sentir la amenaza de ser despojados nuevamente de sus tierras.

³⁰⁵ Queja de los cosecheros de tabaco de San Antonio Huatusco sobre los desórdenes de los indios de aquel pueblo, resistiéndose a trabajar en las siembras de este fruto, 1783, AGN, Real Hacienda, *Tabaco*, Vol. 353.

³⁰⁶ *Ibidem.* // Las tierras de agostadero son aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimento del ganado. Son de buena calidad las tierras de agostadero cuya capacidad forrajera es tal que la superficie necesaria para el sostenimiento de una cabeza de ganado mayor no excede de 10 hectáreas. Aguirre Beltrán Gonzalo, *El Señorío de Cuauhtochco*, México, FCE, 1991, p. 174.

CONCLUSIONES

El proceso y construcción de la presente tesis reveló que la perspectiva institucional de los estudios sobre el Real Estanco del Tabaco, poco se ha dedicado al análisis de los empleados. Aunado a ello, es importante señalar que las investigaciones sobre este grupo de administradores se han limitado a presentar aspectos de su organización jerárquica y siempre se refieren a los altos administrativos. Por ello, considero pertinente y necesaria la perspectiva desarrollada en esta investigación, para comprender a nivel provincial como operaban las factorías, fielatos y estanquillos distribuidos en todo el virreinato de la Nueva España en conjunto con la participación de los empleados adscritos a la Real Hacienda. La perspectiva microsocia permite un balance entre lo institucional y lo individual, entre las normas y la vida cotidiana.

En la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII, se reformaron viejas instituciones y crearon otras. Aparecieron políticas y programas para incrementar los recursos financieros de la siempre necesitada Corona española. Para asegurar el control sobre estas reformas, la Corona introdujo a nivel general y provincial una nueva jerarquía administrativa a sueldo y procuró profesionalizar a los administradores tradicionales del imperio.

La casa de Borbón en 1765, como parte de sus reformas, tomó en sus manos la administración de la Real Renta del Tabaco. Consiguientemente se amplió el aparato directivo y se crearon subdelegaciones en ciudades, villas y pueblos, que hasta entonces habían carecido de impacto administrativo directo. A

primera vista, la nueva organización del Estanco del Tabaco fue una medida centralizadora que buscó concentrar en una dirección general, ubicada en la ciudad de México, la administración de 15 factorías, seis fábricas de puros y cigarros y numerosos fielatos y estanquillos que se distribuyeron por todo el virreinato de la Nueva España. No obstante, la Dirección General del Estanco también delegó la administración a jerarquías provinciales o locales (factorías), que dotó con numerosas funciones y atribuciones, pero siempre con una relación de subordinación. Por tanto, estamos frente a un fenómeno que tenía en parte la apariencia de una descentralización administrativa-espacial, pero también significó una centralización que estuvo comandada por un centro rector denominado Dirección General. Entonces, debemos deducir que el concepto de centralización tan utilizado como adjetivo para referirnos a las reformas borbónicas en general y en este caso al estanco, es un término que debemos emplear con reservas para poder comprender la acción política borbónica, como ha propuesto Horst Pietschmann. Así, podemos establecer que la Corona no pretendía una mayor concentración o incremento de poder, más bien, buscaba una nueva repartición de los negocios entre los diferentes niveles jerárquicos preponderando la marcha efectiva de la administración del estanco.

Las condiciones geográficas, climáticas y la mano de obra disponible de descendientes de negros libres fueron los principales motivos para que Córdoba fuera elegida para producir la hoja del tabaco. El establecimiento de una subdelegación del Estanco modificó por primera vez la estructura económica, política y social que caracterizaba a la villa desde su fundación en 1618. Aunque la

Corona buscó controlar todo el proceso agroindustrial de la solanácea en Córdoba y mermar el contrabando a través de la construcción de una casa para el beneficio del tabaco y una fábrica, lo cierto es que estos propósitos nunca se lograron concretar. Numerosos intereses se vieron quebrantados, entre ellos, los de los empleados de la Factoría que participaron activamente en las discusiones en torno a la construcción. A ellos no les convenía un mayor control del contrabando porque tendrían menores oportunidades de obtener ingresos extra por los decomisos. Además, las siembras y el curado de la hoja siempre dependieron de otro grupo muy importante que fueron los cosecheros.

Para administrar todo lo relativo a la siembra del tabaco, en la villa de Córdoba se estableció una factoría, que estuvo dirigida por un grupo de empleados, que se organizaron de acuerdo con las labores que desempeñaban y a su jerarquía, en tres categorías: empleados administradores, de resguardo y encargados de fielatos y estanquillos.

La primera categoría estaba conformada por los empleados que tenían “tareas de pluma”. Sus carreras administrativas estaban caracterizadas por la movilidad entre factorías. Los dependientes de la Renta que formaban parte de este grupo por lo menos habían servido en otra factoría antes de ingresar a la de Córdoba, con cargos inferiores que les otorgaban experiencia y méritos. Todas las factorías de las que provenían eran cercanas a la región y pertenecían al mismo circuito de distribución de la hoja, con excepción de los que venían de la metrópoli. Al parecer a los empleados no les afectaba la movilidad entre una factoría de mayores dimensiones a una de menor tamaño, porque el sueldo era el mismo

para todas y lo importante era el ascenso. Sin embargo, el clima cálido-húmedo y la carencia de instituciones de salud y médicos en la villa, eran motivo para que los empleados en repetidas ocasiones pidieran su cambio a otra factoría. Algunas veces para poder curarse lejos del mal temporal y en los hospitales de Puebla o México.

La segunda categoría la conformaban los empleados que se dedicaban al resguardo de las siembras y al control del contrabando. A diferencia de la anterior, los individuos en su mayoría habían pertenecido a la milicia de Córdoba y eran oriundos de la región que comenzaban a incorporarse a las instituciones civiles. Esta categoría se caracterizó porque estaba encabezada por un jefe de resguardos. La plaza era exclusiva de las factorías ubicadas en las villas de Córdoba y Orizaba y era una de las más importantes.

La tercera categoría estaba conformada por fieles y estanquilleros, que se dedicaban a vender el tabaco al menudeo. Debido que el pago que recibían no era fijo como en las dos categorías anteriores, eran empleos poco codiciados. Los hombres encargados de dirigirlos fueron principalmente hacendados, dueños de ranchos o pertenecientes al cabildo (élites añejas de la región) que tenían como principal estímulo acceder al régimen personal de privilegios que se confería a todos los empleados: el fuero de Hacienda, el permiso para portar armas, la exención de la media anata y de cargas públicas y concejiles.

Podemos concluir que los empleados de la Factoría cordobesa eran los que por la actividad desarrollada durante muchos años en cargos subordinados en

la administración, lograron acumular los conocimientos profesionales necesarios para algún cargo de un área administrativa. Su carrera se desarrolló a nivel provincial, en ningún caso, los empleados de la Factoría cordobesa ascendieron a algún cargo en las administraciones generales. Aunque ser miembro de la Renta también les permitía a los empleados a través de los méritos aspirar a otros puestos y dignidades, como el caso de Rodrigo Antonio de la Vega que sirvió en la Renta como escribano y en 1794 fue nombrado regidor perpetuo del Ayuntamiento de Córdoba y procurador general de la misma.

Es pertinente señalar que los empleados encargados de la administración provincial de Córdoba en su mayoría fueron vecinos de la región, a diferencia de los altos directivos que se hallaban en las oficinas de México. No obstante, hay que mencionar que las plazas más importantes (factor y jefe de los resguardos) en la villa de Córdoba siempre estuvieron en manos de peninsulares. Es posible suponer que en el resto de las factorías ocurrió lo mismo. Sería, sin embargo, importante poder hacer un análisis comparativo con otras regiones, como por ejemplo con las factorías independientes ubicadas en Monterrey, Mazapil, Coahuila y Santander. De ellas tenemos abundante material en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México y sin embargo, ocupan breves líneas en la producción historiográfica.

Ahora bien, aunque los empleados de la Factoría de Córdoba constituyeron un grupo importante y con privilegios en la región, no por ello dejaban de ser individuos que no pertenecían plenamente al mundo de las élites dirigentes: no acumulaban títulos, ni honores. Los empleados con mayor sueldo tenían vivienda

propia mientras que los otros tenían que arrendarla. No tenían nada comparable a las grandes extensiones de tierra de las haciendas azucareras. Sus posibilidades materiales para vivir ostentadamente eran generalmente muy limitadas, prueba de ello, eran los negocios que tenían que atender fuera de la Real Factoría para poder incrementar sus ganancias, o la situación de sus mujeres e hijos después de que los empleados fallecían.

No obstante, los privilegios que obtenían cuando ingresaban a la administración fueron un verdadero imán que les confirió cierto prestigio social. Además de ser parte de la institución del montepío de viudas y huérfanas y de tener la posibilidad de jubilación. Eran beneficios que las élites hacendarias no poseían.

Las familias y las relaciones sociales fueron muy importantes en las carreras administrativas. Por ello, los empleados recién llegados procuraron adaptarse y crear vínculos familiares a través de las alianzas matrimoniales, tal es el caso de don Francisco del Real. La familia también fue importante por los méritos hereditarios. A pesar que se buscó profesionalizar a toda costa la nueva administración, es claro que aún había tradiciones antiguas como la obtención de cargos por herencia, en este caso de méritos.

Las relaciones amistosas también fueron de vital importancia entre los empleados. La estrechez de los vínculos nos permitió definir los tipos de relaciones que existían entre los empleados y su entorno: los amigos allegados, la amistad y la colaboración profesional y los amigos-socios. Es importante

destacar, que las inevitables rivalidades que se presentaban entre las élites antiguas y de los cuadros medios eran superadas a través estas solidaridades.

Aunque los empleados del tabaco no pertenecieron a la élite dirigente, su presencia significó para los diferentes grupos sociales una amenaza latente. Los miembros del cabildo de la villa que también eran dueños de haciendas azucareras inconformes con la introducción de la nueva administración, buscaron defender los recursos y la mano de obra, argumentando las costumbres y maneras de trabajar en sus haciendas desde su fundación. Las quejas contra el estanco, representado en el factor, fueron por el hecho del establecimiento de una importante agencia gubernamental que administró directamente una de las instituciones más importantes de la Corona española, lo que ponía en riesgo la independencia y libertad de acción a las que estaban acostumbradas las élites de la región.

No obstante, algunos azucareros dueños de haciendas prefirieron adaptarse e integrarse a la nueva administración y negocio del tabaco, a través de la habilitación de las siembras, el arrendamiento de tierras para el cultivo de la hoja e incluso como fiadores o empleados en algunos fielatos y estanquillos.

Por otro lado, los indios de la región también se vieron amenazados con la introducción del estanco. La resistencia al trabajo en las sementeras de tabaco fue una manera de mostrar su inconformidad ante la posibilidad de perder sus espacios y de ser sometidos a una nueva autoridad.

Como se señaló, los más beneficiados con el establecimiento del Estanco en la región cordobesa fueron los descendientes de esclavos negros libres, con su incorporación a la actividad económica de la villa. Sin embargo, sería importante analizar hasta qué punto se vio favorecido este sector de la población, que era mayor a la densidad de población de indios.

Finalmente, podemos concluir que la reconstrucción y el análisis de los empleados que estuvieron a cargo de la institución del Real Estanco en Córdoba revelaron aspectos importantes del funcionamiento de una factoría provincial encargada del suministro de materia prima, tales como la manera en que se manifestaba la jerarquía, las ordenanzas que los regían y los privilegios que gozaban. Al mismo tiempo, se evidenció el entorno social (amistades y enemistades) y familiar de los empleados que se vinculó con la institución. Aspectos de su vejez, enfermedad y muerte demostraron su condición y la de sus familias, algunos padecimientos propios de sus empleos, instituciones de salud a las que solían acudir y los modos de operar para conseguir licencias, jubilaciones o cambios de residencia. En conjunto, se muestra que el espacio institucional ocupado por la Real Factoría de Córdoba se vinculó con el ámbito personal de los hombres que estuvieron a cargo de su administración. Por ello, como aquí se ha demostrado, no puede comprenderse cabalmente a la institución sin estudiar la manera en que sus empleados y su entorno interpretaron las leyes y reglamentos de manera cotidiana.

ANEXOS

1.- LISTA DE NEGROS Y MULATOS QUE TRABAJAN EN LOS RANCHOS
TABACALEROS DE CÓRDOBA

2.- SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS DE ALGUNOS EMPLEADOS

3.- PADECIMIENTO DE LOS EMPLEADOS, SEGÚN SUS MÉDICOS

4.- LISTA DE LOS EMPLEADOS QUE CONTRIBUYERON PARA AYUDA DE
LOS GASTOS DE LA GUERRA, 1798

ANEXO 1

LISTA DE NEGROS Y MULATOS QUE TRABAJARON EN LAS HACIENDAS Y RANCHOS TABACALEROS DE CÓRDOBA³⁰⁷

RANCHO DE TABACO EN EL CAMINO DE LOS MONTEROS		
NOMBRE-TABAQUERO	ESPOSA	HIJOS
José Gabino	María Marcela	2
Mariano Sánchez	Soltero	
Antonio Sánchez	María	1
Mariano Pulido, Negro	Soltero	
Francisco Fuentes	Josefa Antonia	1
José Hilario	María Guadalupe	
Mateo José	Isabel Tadea	1
RANCHO MOJONERA DE LA LLAVE		
José Manuel Ramírez	Soltero	
RANCHO DEL PADRE LEYBA		
Lino Mariano	Josefa Gertrudis	4
Antonio Lunares	Soltero	
Vicente Azures	María	
Ramón José	Soltero	
Cristóbal	Casado con esclava	
Nicolás Amador	María del Carmen de la Loma	
Calixto José	Soltero	
Andrés José	María Gertrudis	
RANCHO VENTA PARADA		
José Beltrán	Josefa Joaquina ,India	
Juan Gordian	Soltero	
RANCHO DE DON JAVIER AJAMIL		
Cipriano Cayetano	Soltero	
RANCHO DE LA PEÑUELA		
Feliciano de los Reyes	María Josefa	
RANCHO DE SAN JOSÉ BUENAVISTA		
Miguel Trujillo	Viudo	
Felipe Trinidad	María Ventura	
Victoriano José	Simona María	1

³⁰⁷ Padrón de los negros y mulatos que pagan tributo, 1786, Archivo Municipal de Córdoba, estante 1, vol. 38.

RANCHO DE DON JUAN GONZÁLEZ		
Juan Evangelista	Ana María	3
RANCHO DE DON FRANCISCO RODRÍGUEZ		
Antonio Sánchez	Soltero	
Isidra Sánchez	Soltera	
Vicente Constancio	Soltero	
Pablo Rodríguez	Soltero	
Claudia Rodríguez	Soltera	
Juan Ignacio	Soltero	
José Ramírez	Soltero	
Tomás Ganados	Soltero	
Miguel Antonio	Soltero	
Juan Manjarrez	Soltero	
Dionisio Mejía	Soltero	
RANCHO DE DON FRANCISCO PÉREZ		
Juan Nepomuceno	Soltero	
HACIENDA EL CACAHUATAL		
Juan Nicolás de la Vega	María Magdalena	
Miguel Esparragosa	Soltero	
Juan González	Petra Paulina	2
Gaspar de los Reyes	Soltero	
Juan Crisóstomo	Casado con esclava	
HACIENDA DEL ROSARIO DE LA LLAVE		
José Vicente Álvarez	Petrona Lucía, Mestiza	
José Vicente	María Dolores	2
Pedro José Trujillo	Soltero	
José Trinidad	Petrona Bernarda	
Juan Agustín	Feliciano Gertrudis	2
Paulino José, arriero	Soltero	
Manuel Trinidad, arriero	Viudo	
Juan Antonio, arriero	Soltero	
MULATOS EN RANCHOS DE SANTA ANA ZACAN		
Francisco Morales	Soltero	
José Manuel	Casado con mestiza	
José Antonio Rivero	Casado con mestiza	
MULATOS EN RANCHOS DE SAN FRANCISCO CHOCAMÁN		
Mariano Alejo	María Magdalena	5
Tomás Hernández	Viudo	1
José Rosalino	Soltero	
Miguel Andrés	María Antonia	1
José	Agustina María	2

HACIENDA DE SAN JOSÉ DE LAS LAGUNAS		
José Gabriel	María Josefa	
Pedro Leonardo	María Fernández	
HACIENDA DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
Santiago Pesellín	Soltero	
José Esteban	Soltero	
José Padilla	Soltero	
José Gregorio	Soltero	
SAN JOSÉ COSCOMATEPEC		
Pedro Reyes	Manuela, India	1
Manuel Vera	Polonia María, India	2
José Blanco	María Melchor	3
María Candelaria	Santiago Gómez, Indio	1
Petrona Vera	Soltera	2
Alberto Vera	Manuela Santos	
Simón de los Santos	Soltero	
Miguel Blanco	Juana Gertrudis	3
Francisco Marcelo Vázquez	María Magdalena	
Francisco Tomás Vázquez	Soltero	
RANCHO DE TLACOTLA		
María Nicolasa Micaela	Viuda	1
Tomás, arriero	María Cabal, India	1
SAN ANTONIO HUATUSCO		
Bonifacio Gutiérrez	Soltero	
Bonifacio Bautista	María Encarnación, India	1

ANEXO 2

SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS DE ALGUNOS EMPLEADOS³⁰⁸

Arteaga Juan Miguel de

Nació en 1760 en la villa de Córdoba, Ingresó a la Real Renta del Tabaco el 1 de noviembre de 1780 como fiel de almacenes en la Factoría de Veracruz donde sirvió hasta 1796 que se le confirió el cargo de oficial mayor en Córdoba. En numerosas ocasiones también sirvió de auxiliar en la contaduría de Veracruz sin ninguna gratificación. En 1803 es sustituido por José Manuel de Garmendia, por ser considerado incapaz para el cargo debido a una enfermedad en los ojos.

Heria Marcos José de

Nació en la villa de Córdoba en 1734. Antes de ingresar a la Renta sirvió como alférez de milicias (1753) y teniente de milicias de caballería (1757). Recién establecido el Estanco ingresó como contador en la villa de Córdoba y para 1790 obtuvo el cargo de teniente de jefe de los resguardos. Fue comisionado para la formación de milicias provinciales y para el empadronamiento de la misma jurisdicción de Córdoba. Por orden superior de 1796 se le encargó la construcción de una nueva garita en Chocamán que se concluyó dos años después.

³⁰⁸ Las semblanzas biográficas se construyeron con una miscelánea de información proveniente del Archivo General de la Nación, Archivo Municipal de Córdoba, Archivo Notarial de Córdoba y a través del portal de Archivo Españoles (PARES). Alguna información contenida en este anexo también se utiliza en el contenido de la tesis.

Llano Domingo

Nació en la villa de Córdoba en el año de 1739. Fue uno de los empleados de mayor antigüedad al servicio de la factoría. Ingresó a las labores de la Renta como guarda en el año de 1766 en Orizaba. Cinco años después lo ascendieron a cabo de resguardos en la misma villa. A los 39 años consiguió el cargo de fiel de almacenes en Córdoba. Contrajo matrimonio con doña Josefa Marín, con quien tuvo a un hijo, llamado Miguel de Llano.

Natole Francisco

Nació en Granada, España en el año de 1750. Sirvió de soldado en el regimiento de infantería de su tierra natal desde el año de 1768. Llega a la villa de Córdoba para tomar el cargo de guarda interino el 1 de octubre de 1784. Cuatro años después obtiene su plaza en propiedad. Sirvió en la Factoría hasta el año de 1799 que quedó inutilizado.

Quiroga y Manso Agustín de

Nació en 1756 en Málaga, España. Empezó a servir de cadete en el año de 1769. Después de ocho años obtuvo el cargo de oficial de Propios y Arbitrios en Valencia. El 27 de septiembre de 1782 se le concedió licencia para pasar a la ciudad de Veracruz, en la fragata “La Purísima Concepción”, para reunirse con su tío José Carrión y Andrade, gobernador de ella. El 3 de enero de 1783, ingresó de meritorio en la Factoría de Córdoba y en el mismo año obtuvo el empleo de contador. Ocho meses antes, se le comisionó para cobrar varias cantidades litigiosas de la aduana. Por enfermedad se trasladó a Puebla para curarse y a su

regreso fue nombrado factor de la administración de Veracruz en el año de 1796. Por orden real sirvió interinamente en la comandancia del reguardo de tierra de la plaza del mismo lugar. Es autor del *Tratado sobre la cultura del tabaco y preparaciones con que lo benefician en las villas de Córdoba y Orizaba*.

Robles Joaquín de

Hidalgo, natural de Soto de Toranzo (actualmente Santiurde de Toranzo, España), nació en 1752. De padre y abuelos al servicio de rey. El 25 de mayo de 1772 se le dio licencia de embarque a América. A finales de ese mismo año ingresó a la administración del Real Estanco como oficial segundo en la Factoría de Puebla. Después de cinco años, en 1777 obtuvo el cargo de contador en la Factoría de Veracruz y finalmente el 26 de julio de 1794 y a la edad de 43 años, se integró a la villa de Córdoba con el cargo de factor, donde sirvió hasta su muerte. El 9 de junio de 1804 fue comisionado por el virrey Iturrigaray y por la Dirección General de la Renta para el gobierno y manejo de las siembras que por cuenta del ramo se hicieron en el distrito de la Factoría de Córdoba. Por otra orden superior fue nombrado Comisario de Guerra. Siempre mostró aptitud, talento, y buena conducta.

Vega Rodrigo Antonio de la

Nació en la villa de Córdoba en el año de 1742. El 10 de abril de 1785 tomó el cargo de escribano en la Factoría de Córdoba donde sirvió hasta su muerte en el año de 1800. En 1794 fue nombrado regidor perpetuo del Ayuntamiento de la

misma Villa y procurador general. En 1795 se casó con Ana María Josefa Rodríguez, también vecina de la villa de Córdoba.

ANEXO 3

PADECIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS, SEGÚN SUS MÉDICOS³⁰⁹

Arteaga, Juan Miguel, oficial mayor, padece de una disminución considerable de la vista que se le originó desde hace algún tiempo por un fuerte dolor de cabeza; que ni aún con el auxilio de los anteojos puede leer o escribir. Certificado por Blas Serrano, cirujano aprobado por el Protomedicato. 1801

Bustos, Antonio, guarda, por motivo “de varios golpes a caballo ha hecho que arroje sangre por la boca y padezca de una hidropesía con irritabilidad en la entraña del hígado”, además de sufrir de escalofríos nocturnos y agudos dolores en todo el cuerpo. “Pese a los medicamentos no hay mejoría por lo que debe considerarse una enfermedad crónica o habitual”. Certificado por Eusebio Figueroa, prior del convento hospital de la villa de Córdoba y cirujano aprobado por el Tribunal del Protomedicato. 1808

Cabeza de Vaca, Juan Crisóstomo, jefe de resguardos y reconocido de tabacos, sufre de una inflamación en las glándulas lacrimales, de una fístula en el ano y de falta de fuerzas. Se encuentra impedido para leer, escribir y caminar mucho o cabalgar en las ásperas calles. Certificado por Francisco Puy y Ochoa, médico de la armada revalidado por los reales tribunales de Aragón y Castilla; y don José Lagunas, médico examinado por el Protomedicato. Ambos residentes en Orizaba. 1795

³⁰⁹ La formación de este anexo se realizó con documentación proveniente de diferentes ramos del Archivo General de la Nación. Ramo de tabaco volúmenes: 82, 102, 210, 288; Indiferente Virreinal: Caja 6007 exp. 68, Caja 6406 exp. 40; Alcabalas: vol. 267.

Esteves, José, guarda, perdió la salud a causa de “las fatigas indispensables que al rigor de los malos temporales, sufre el que tiene tal empleo”. 1790

Garmendia, José Manuel de, oficial tercero, está enfermo de “una fiebre intermitente maligna tan rebelde y complicada que a pesar de ser administrados los más exquisitos remedios, no ha sido posible extinguirla de raíz en más de dos meses y medio”. También manifestó varios síntomas venéreos. Certificado por Bartolomé Antonio Moreno, licenciado en cirugía médica por la Junta Superior de los Médicos de Cámara de Su Majestad. 1805

López, José, guarda, “a consecuencia de una herida de instrumento cortante recibida en el metacarpo izquierdo cerca de la articulación de la muñeca, fueron cortados los tendones extensores correspondientes a los tres dedos meñique, anular y medio. Hallándose fuertemente contraídos hacia la palma. Está imposibilitado de todo ejercicio en que sea preciso usar la mano izquierda con alguna fuerza.” Certificado por Blas Serrano. 1808

Natole, Francisco, guarda, inútil para la fatiga de las rondas, por su edad y enfermedades habituales. 1799.

Quiroga, Agustín de, contador, “padece desde hace cinco meses una diarrea o flujo de vientre que se volvió inveterada, originada por el ejercicio y tareas de su empleo y por la oposición del clima a su temperamento”. Certificado por Pedro Núñez, cirujano residente en la villa de Córdoba. 1794

Saavedra, Pedro, tercenista, padece de debilidad y fatiga debido al temperamento de la villa. 1780.

Rivera, José, guarda, inútil para la fatiga de las rondas por su edad y enfermedades habituales. 1799.

Rosas, Antonio, guarda, inútil para la fatiga de las rondas por su edad y enfermedades habituales. 1799.

Velasco, Carlos, guarda, “tiene obstruido el nervio óptico o visual y está falto de vista en las noches. “Por ser una enfermedad periódica en una u otra vez puede impedirle el desempeño de sus obligaciones”. Certificado por Eusebio Figueroa. 1808

Villarino, Ramón, guarda, “sufre de una obstrucción hepática complicada acompañada de una evacuación biliosa. Se halla en cama y sin esperanza de vida. Certificado por Eusebio Figueroa. 1808

ANEXO 4

LISTA DE LOS EMPLEADOS QUE CONTRIBUYERON PARA AYUDA DE LOS GASTOS
DE LA GUERRA, 1798.³¹⁰

Nombre del empleado	Cargo	Cantidad
Joaquín de Robles	Factor	25 pesos
Pedro de la Viñera	Contador	15 pesos
Juan Miguel de Arteaga	Oficial mayor	6 pesos
José Ignacio Vargas	Oficial segundo	4 pesos
Manuel María de Garmendia	Oficial tercero	3 pesos
Domingo Llano	Fiel de almacenes	5 pesos
Rodrigo Antonio de la Vega	Escribano	6 pesos
Juan García	Tercenista	6 pesos
Antonio de Sobrevilla	Jefe de resguardos reconecedor de tabaco	20 pesos
Marcos José de Heria	Teniente de jefe de los resguardos	12 pesos
Justo Antonio Fernández	Cabo	5 pesos
José Alencaster	Cabo	3 pesos
Antonio Espinoza	Cabo	5 pesos
Juan de la Forcha	Guarda	50 pesos
Antonio Bustos	Guarda	3 pesos
Plácido María de Vergara	Guarda	3 pesos
Manuel Martínez	Guarda	2 pesos
Carlos Velasco	Guarda	2 pesos
Joaquín Romero	Guarda	2 pesos
José Muñoz	Guarda	2 pesos
José Rivera	Guarda	2 pesos
Francisco Campillo	Guarda	2 pesos
Francisco Natole	Guarda	2 pesos
Francisco Freiria	Guarda	2 pesos
Joaquín Macín	Guarda	2 pesos
Antonio García	Guarda	2 pesos
Antonio Rosas	Guarda	4 pesos
José Francisco López	Guarda	3 pesos
Manuel García	Guarda	2 pesos
Victoriano Polo	Guarda	2 pesos

³¹⁰ Lista de la contribución gratuita que por una vez hacen a su majestad todos los empleados de la Real Renta de Tabaco en la comprensión de la Factoría de Córdoba, AGN, Tabaco, vol. 119.

Dionisio Fernández	Guarda	2 pesos
Mariano de Aso y Otal	Guarda	2 pesos
Cristóbal Márquez	Guarda	1 peso
José Reina	Guarda	3 pesos
Francisco Antonio de Alcega	Guarda	5 pesos
Pedro León	Guarda	1 peso
Salvador Ilanas de Vargas	Guarda	1 peso
Ramón Villarino	Guarda	1 peso
Benito Amuedo	Guarda	1 peso
Manuel García Adame	Guarda	1 peso
José Manuel López	Guarda	1 peso
Antonio Rosales	Guarda	1 peso
Simón Álvarez	Guarda	1 peso
Dionisio Amuedo	Guarda	1 peso
Pedro Bravo	Guarda	1 peso
José de Leiva	Administrador del fielato de San Juan Coscomatepec	5 pesos
Francisco Balcázar	Administrador del fielato de San Antonio Huatusco	8 pesos
José Manuel Infante	Administrador del fielato de San Juan de la Punta	5 pesos
José Ramón Rico	Administrador del fielato de Cotaxtla	20 pesos
Joaquín Barrena	Estanquillero	5 pesos
José Gómez	Estanquillero	5 pesos
Pedro Palmas	Estanquillero	1 peso
Francisco Troncoso	Estanquillero	1 peso
Gabriel de Bustamante	Estanquillero	1 peso
Juan Peña	Estanquillero	2 pesos
Ana Perneque	Estanquillero	4 reales
Julián Ceballos	Estanquillero	1 peso
TOTAL		279 pesos 4 reales

FUENTES

ARCHIVOS

AGN	Archivo General de la Nación, México
	Tabaco
	Indiferente Virreinal
	Correspondencia de virreyes
	Alcabalas
	Bandos
	Montepíos
	Donativos y préstamos
AMC	Archivo Municipal de Córdoba, Veracruz
ANC	Archivo Notarial de Córdoba, Veracruz
PARES	Portal de Archivos Españoles

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *El señorío de Cuauhtochco, hechos agrarios en México durante el virreinato*, 3ª. Edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, 281 p.
- ALBERRO, Solange, “Bebidas alcohólicas y sociedad colonial en México: un intento de interpretación”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 2, México, D.F., El Colegio de México, 1989, p. 349-359.
- ARNOLD, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, D.F., Grijalbo, 1991, 264 p.
- BARRAGÁN CABRAL, Alfredo, “Contrabando de tabaco en la Nueva España: el caso de Valladolid, hoy Morelia”, en *Sincronía. A Journal for the Humanities and Social Sciences*, University of Guadalajara, año 13, n. 47, junio-septiembre, 2008, [en línea], <<http://sincronia.cucsh.udg.mx/barragancabralsummer08.htm>>, Fecha de consulta: 11 de Julio de 2014.
- BARBIER Jacques A. y Herbert S. KLEIN, “Las prioridades de un monarca ilustrado: El gasto público bajo el reinado de Carlos III”, *Revista de Historia Económica*, n.3, Universidad de Ottawa, Canadá y Columbia University, 1985, p. 473-496.
- BERGASA PERDOMO, Oscar, *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII: reforma o continuidad*, Universidad las Palmas de Gran Canaria. [en línea],

<<http://www.grupodeestudiosdeltabaco.com/Libros/Tabaco%20e%20Historia%20Economica-interior.pdf>>, fecha de consulta, 13 de julio de 2013.

BERTRAND, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, trad. de Mario Zamudio, México, FCE, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 2011, 592 p.

BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, 498 p.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Historia Social de la Real Casa de Moneda de México*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, 251 p.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *El tabaco en Nueva España*, discurso, Real Academia de la Historia, Madrid, 1992, 219 p.

CHANDLER, Dewitt S., *Social Assistance and Bureaucratic Politics: The Montepios of Colonial México, 1767-1821*, Albuquerque, University of New Mexico, 1991, 239 p.

CRUZ SOTO, Rosalba, "Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 20, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México, D.F., 2000, p. 15-39.

COMMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, 253 p.

DEANS-SMITH, Susan, *Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, Texas, University of Texas Press, 1992, 362 p.

DÍAZ HERNÁNDEZ, Magdalena, "Contrabandistas tabaqueros en la región de Veracruz (1765-1807). El sistema alternativo al Estanco del Tabaco", en *Chronica Nova*, 2008, [en línea], <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=399>>, fecha de consulta: 02 de abril de 2013.

ELIAS ROJAS, José Alberto, *La fábrica de puros y cigarros de la villa de Guadalupe. 1764-1810*, Tesina para optar por el título de licenciado de Historia, Universidad Nacional Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, México, D.F., noviembre de 2004, [en línea], <

<http://132.248.9.195/ptd2014/anteriores/filosofia/0339962/0339962.pdf>>, fecha de consulta: 16 de enero de 2015.

ESCOBEDO ROMERO, Rafael, "De subarrendatarios a administradores provinciales: una aproximación a la burocratización de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII", en *Cuadernos dieciochistas*, n. 10, 2009, [en línea], <<http://revistas.usal.es/index.php/1576-7914/article/view/7597>>, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012.

_____, "Finanzas, política y honor: los superintendentes y directores generales de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII", en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.18, 2009, [en línea], <<http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/535>>, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012.

_____, "Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio", en *Hispania*, 227, 2007, [en línea], <<http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/viewFile/70/7>>, fecha de consulta: 4 de abril de 2014.

FLORESCANO, Enrique y Margarita Menegus, "la época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)", en *Historia General de México*, Centro de Estudios Históricos, México, Colegio de México, 2000, p. 365-430.

FONSECA, Fabián de y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda* (ed. facs.), 6 v., México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978.

GALLEGOS RUÍZ, Eder, "Obrando la defensa: los mundos laborales de la construcción y de la maestranza. San Carlos de Perote-Veracruz (Nueva España), 1770-1788", en *El Taller de Historia*, vol. 6, Programa de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena de Indias, Colombia, 2014, p.175-216.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, Gobierno del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, 2011, 985 p.

_____, "La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle, coords, *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII al XIX*, México, Instituto Mora, Facultad de Economía UNAM, 2007, p. 41-83.

GONZÁLEZ DIOSDADO, Nancy, *Estanco de tabaco y la Real Factoría de Valladolid, 1764-1809*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Tesis de licenciatura, [en línea],

<<http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/handle/123456789/3285>>,
Fecha de consulta: 10 de agosto de 2013.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “Libertad, privilegio y monopolio en la política económica de Floridablanca: La Renta del Tabaco”, en *Res publica*, n. 22, 2009, [en línea], <<http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/numeros/22/15.pdf>>, fecha de consulta: 21 de enero de 2014.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Carmen Imelda, *El tabaco virreinal, monopolio de una costumbre*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002, 250 p.

GUERRERO OROZCO, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, México, UNAM, 1994, p. 191, 338 p.

HERBERT S., Klein, *Las finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 1994, 178 p.

HERRERA MORENO, Enrique, *El cantón de Córdoba*, 2 v., México, Editorial Citlaltépetl, 1959, 664 p.

HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España*, Juan Antonio Ortega y Medina (ed.), México, Porrúa, 1966, 696 p.

JÁUREGUI, Luis, *La real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, México, UNAM, 1999, 389 p.

_____, “Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal novohispana”, en Ernest Sánchez Santiró y Antonio Ibarra, coords., *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, D.F., UNAM, Instituto Mora y Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2001, 392 p.

KUETHE, Allan, “Las milicias disciplinadas ¿fracaso o éxito?”, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglo XVIII y XIX*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005, p. 19-26.

MANIAU, Joaquín, *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España*, notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, 150 p.

MARICHAL, Carlos, “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, n. 39, El Colegio de México, México, D.F., 1990, p. 881-907.

- MARTÍNEZ CASADO DE FUSCHINI MEJÍA, Guillermina, “Jubilaciones y retiros en el Río de la Plata”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1995, p. 855-876.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz coords., *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, 280 p.
- MONCADA MAYA, Omar, “El ingeniero militar Miguel Constanzó en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de la Nueva España”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, vol. VII, n. 136, Marzo, 2003, [en línea], <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-136.htm>>, Fecha de consulta: 18 de mayo de 2014.
- MORALES VÁZQUEZ, Edwin Alberto, “La economía del tabaco en Zongolica, 1767-1812”, Tesis de licenciatura, Universidad Veracruzana, junio 2010.
- MORENO COELLO, Georgina, “Alcaldes mayores y subdelegados frente a la siembra clandestina del tabaco: Papantla, 1765-1806”, en *América Latina en la Historia Económica*, n. 3, septiembre-diciembre, 2012, p. 206-234.
- NÁTER VÁZQUEZ, Laura, *Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el imperio español. Cuba y América en el siglo XVIII*, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2000.
- _____, *Engranajes del Imperio, el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII*, Universidad de Puerto Rico, [en línea], <www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b2_nater.pdf>, fecha de consulta: 1 de febrero de 2012.
- NAVEDA CHÁVEZ-HITA, Adriana, “De las Lomas de Huilango a la Villa de Córdoba”, en Enrique Flores Cano y Adriana Naveda Chávez-Hita (coords.), *Historia General de Córdoba y su región*, México, Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, Ayuntamiento de Córdoba, 2013, p. 13-57.
- _____, “Descendientes libres de esclavos negros en la villa de Córdoba, Veracruz, 1773”, en Yolanda Juárez Hernández y Leticia Bobadilla González, coords., *Veracruz: sociedad y cultura popular en la región Golfo Caribe*, México, UNAM, 2009, p. 15-30.

- _____, “Consideraciones sobre comercio y crédito en la villa de Córdoba, siglo XVIII”, en *La Palabra y el Hombre*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, n. 83, julio-septiembre, 1992, p. 109-120.
- _____, “El impacto económico y social del monopolio del tabaco en Córdoba, 1765-1798”, en *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Xalapa, Veracruz, enero-junio, 2009, p. 23-47.
- _____, “La villa de Córdoba a fines de la colonia”, en *Sotavento. Revista de Historia Sociedad y Cultura*, Xalapa, Veracruz, Universidad de Xalapa, Instituto de Investigaciones Histórico-sociales n.3, 1998, p. 13-23.
- PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 321 p.
- QUIROGA, Agustín de, *Tratado sobre la cultura del tabaco y preparaciones con que lo benefician en las villas de Córdoba y Orizaba*, documento, Biblioteca pública de la Universidad de Nueva York, Fondo Arendts. Actualmente en prensa con introducción de Adriana Naveda Chávez-Hita.
- RIBERA CARBÓ, Eulalia, “Elites cosecheras y ciudad. El tabaco en Orizaba en el siglo XIX”, en *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n. 119, 2002, [en línea], <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn119-51.htm>>, Fecha de consulta: 10 de mayo de 2012.
- RÍO, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, UNAM, 2012, 236 p.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Vicente, *El fiscal de la Real Hacienda en Nueva España: Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793*, Oviedo, España, Universidad de Oviedo, 1985, 379 p.
- RODRÍGUEZ VALERO, Joseph Antonio, *Cartilla histórica y sagrada de la villa de Córdoba y gobierno de su Santa Iglesia parroquial*, introd. De Leonardo Pasquel, México, editorial Citlaltépetl, 1964, 50 p.
- ROS, María Amparo, “La producción cigarrera a finales de la colonia: La fábrica de México”, México, en *Cuadernos de Trabajo de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*, 1984.
- SALVUCCI, Linda K., “Costumbres viejas, hombres nuevos: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, octubre-diciembre, 1983, p. 224-264.

SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena, *Camino real y carrera larga: la arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*, México, CIESAS, 1996, 350 p.

_____, “Reflexiones en torno al Estanco del tabaco como integrador social y económico de la Nueva España (1764-1810)”, en Oikión Solano, Verónica (editora) *Historia, nación y región*, vol. II, Colección Debates, El Colegio de Michoacán, México, 2007, p. 371-406.

_____, “De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en Nueva España, 1760-1800”, en *Caminos y mercados de México*, UNAM, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2010, [en línea], <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/caminosymercados/cm021.pdf>>, fecha de consulta: 10 de febrero del 2013.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva imagen, 1992, 215 p.

WINFIELD CAPITAINE, Fernando, “Población rural en Córdoba, 1788”, en *La Palabra y el Hombre*, Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, n. 30, abril-junio, 1979, p. 64-72.